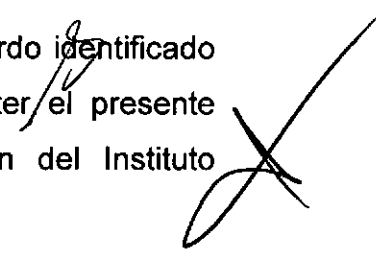


Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los contenidos de los materiales didácticos a ser utilizados en la capacitación de quien participe como responsable de Mesa y, en su caso, Módulo, ambos de votación y opinión, así como en las tareas de observación, en el marco de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.

Antecedentes:

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia político-electoral.
- II. El 27 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto).
- III. Los días 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial los decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- IV. El 25 de mayo de 2016, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reformó el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), así como diversas disposiciones de la misma y del Código.
- V. El 6 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) aprobó, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica ACU-37-16, la "Convocatoria única para la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, y en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017" (Convocatoria Única).

- VI. El 6 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica ACU-38-16, la "Convocatoria para el registro y acreditación de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil que lo soliciten para participar como observadores y observadoras en la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, y en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017".
- VII. Que en fecha 15 de junio de 2016, las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, de Organización y Geoestadística Electoral, y de Participación Ciudadana aprobaron, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica CUECyC-OyGE-PC-02-2016, el "Manual de organización y capacitación electoral para la preparación y desarrollo de la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, y en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017".
- VIII. El 8 de julio de 2016, la Comisión de Educación Cívica y Capacitación (Comisión de Educación), mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica CECyC.3ª.Ext.6.07.2016, aprobó el documento "Estrategia didáctica y contenidos de los materiales didácticos a ser utilizados en la capacitación de quien participe como responsable de Mesa y, en su caso, Módulo, ambos de votación y opinión, así como en las tareas de observación, en el marco de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017" (Estrategia y Contenidos), de donde se desprenden los materiales didácticos que se presentan como anexos.
- IX. El 8 de julio de 2016, la Comisión de Educación, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica CECyC.3ª.Ext.7.07.2016, aprobó someter el presente acuerdo a la consideración del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral.
- 

Considerando:

1. Que la Constitución, en su artículo 3º, párrafo tercero, fracción segunda, incisos a) y c), indica que se considerará a la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.
2. Que la Constitución, en su artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numerales 9, 10 y 11, indica que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (INE) y de los organismos públicos locales, que entre otras atribuciones tienen la de organizar los procedimientos de participación ciudadana en los términos que dispongan el Estatuto y las leyes en la materia.
3. Que el Estatuto, en su artículo 12, fracciones XIII y XIV, señala que la organización política y administrativa de la Ciudad de México atenderá, entre otros principios estratégicos, la participación ciudadana para canalizar y conciliar la multiplicidad de intereses que se dan en la Ciudad y la intervención de las y los ciudadanos en los asuntos públicos de la misma, en los términos que disponga el propio Estatuto de Gobierno y las leyes aplicables.
4. Que el Estatuto, en sus artículos 20, párrafo primero, fracción I y 23, fracción I; el Código, en su artículo 7, fracción III; y la Ley de Participación, en su artículo 12, fracciones IX y X, establecen que es un derecho de la ciudadanía de esta entidad federativa participar como observadores y observadoras en todas las etapas de los procesos electorales locales y de participación ciudadana.
5. Que el Estatuto de Gobierno, en su artículo 21, indica que los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad, se regirán por las disposiciones de ese ordenamiento, de las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.

6. Que el Estatuto, en su artículo 22, indica que la participación ciudadana se desarrollará, tanto en forma individual como colectiva, y que para tal efecto se expedirán las normas, programas y acciones para fomentar la organización ciudadana en torno a la discusión, análisis, investigación y elaboración de propuestas para la solución de los problemas de interés público y para el intercambio de opiniones sobre los asuntos públicos de la Ciudad en general.
7. Que el Estatuto, en su artículo 124, párrafos primero y segundo, y el Código, en su artículo 16, indican que el Instituto Electoral es un organismo público de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y que sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.
8. Que el Código, en su artículo 1º, párrafos primero y segundo, fracciones I, VII y VIII, indica que las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en la Ciudad de México y reglamentan las normas de la Constitución y del Estatuto, relativas, entre otros aspectos, a los derechos y obligaciones político-electorales de la ciudadanía de esta entidad federativa, así como la salvaguarda, validez y eficacia de esos derechos, además de la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
9. Que el Código, en su artículo 3º, párrafos primero y segundo, indica que el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito de competencia, las normas establecidas en el citado ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional, a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, de conformidad con el artículo 1º de la Constitución,

favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia y a los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la misma Constitución.

10. Que el Código, en los artículos 3º, párrafo tercero y 18, fracciones I y II, indica que, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad; y que vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, debiendo sancionar en el ámbito de sus atribuciones cualquier violación a las mismas.
11. Que el Código, en sus artículos 9, fracciones I, IV y VI; y 20, párrafo primero, fracciones V, VIII, IX, párrafos tercero, inciso o), y quinto, incisos b) y o), indica que la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines, entre otros, garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía; en donde el Instituto Electoral es responsable de impulsar la participación de las y los ciudadanos en la toma de decisiones públicas; de fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; de garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana conforme a la Ley de Participación; así como de la función local de organizar las elecciones locales y los mecanismos de participación ciudadana.
12. Que el Código, en sus artículos 21, fracciones I, III, V y VI, así como 74, fracción I, indica que el Instituto Electoral cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General, una Secretaría Ejecutiva, una Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación (Dirección Ejecutiva de Educación), y diversos órganos Técnicos, así como con 40 Direcciones Distritales.
13. Que el Estatuto, en su artículo 124, párrafo segundo, y el Código, en su artículo 25, párrafo segundo, indican que en la estructura del Instituto Electoral el órgano superior de dirección es el Consejo General, integrado por un Consejero o

Consejera Presidente (a) y seis Consejeros o Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. También, son integrantes de dicho colegiado, pero sólo con derecho a voz, la o el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario (a) del Consejo, un(a) representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Asimismo, como invitados(as) permanentes, un(a) diputado(a) de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

14. Que el Código, en su artículo 35, fracciones II, inciso d), XXVI, XXVII y XXIX refiere que el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, las de aprobar la normativa referente a la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; aprobar el modelo, formatos y características de la documentación y materiales que se empleen en los procesos de participación ciudadana; así como autorizar el uso parcial o total de sistemas e instrumentos en los procesos de participación ciudadana.
15. Que el Código, en sus artículos 36 y 42, indica que el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar la ejecución de los programas institucionales y la realización de tareas específicas que haya determinado el propio órgano superior de dirección.
16. Que el Código, en sus artículos 37, párrafo primero, y 61, fracción VIII, define a las Comisiones Permanentes como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, que se integran por tres Consejeros o Consejeras Electorales con derecho a voz y voto, uno(a) de los cuales fungirá como Presidente(a). También forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum las y los representantes de los partidos políticos, excepto las Comisiones de Asociaciones Políticas y de

Fiscalización. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por Acuerdo del Consejo General.

17. Que el Código, en su artículo 47, fracciones V y VIII, indica que la Comisión de Educación, tiene entre otras atribuciones, las de supervisar el cumplimiento de las actividades de capacitación durante los mecanismos de participación ciudadana, así como proponer al Consejo General el contenido de materiales e instructivos de capacitación elaborados por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación.
18. Que el Código, en su artículo 75 fracciones V, X, XI, XIII y XIV, indica que la Dirección Ejecutiva de Educación tiene atribuciones para coordinar la capacitación electoral durante que realicen las direcciones distritales durante la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; para elaborar las propuestas de contenidos para la capacitación de quienes sean responsables de mesas receptoras de votación u opinión durante los mecanismos de participación ciudadana; para coordinar y supervisar el diseño, edición y el seguimiento a la producción de los materiales e instructivos que elaboren las áreas en materia de participación ciudadana; y para coordinar la capacitación de la ciudadanía que se registre para realizar tareas de observación en los mecanismos de participación ciudadana.
19. Que el Código, en su artículo 275, párrafo tercero, indica que durante los procesos de participación ciudadana todos los días y horas son hábiles y que los plazos se contarán por días completos y, cuando se señalen por horas, se contarán de momento a momento.
20. Que el Código, en sus artículos 280, párrafo segundo y 281, párrafos primero, segundo, tercero y sexto, el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados, de los procesos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana, en términos de las

reglas que la Ley de Participación establezca y, a falta de éstas, se aplicarán las normas que el Consejo General determine. En ese sentido, a través de sus órganos internos, expedirá la convocatoria, instrumentará el proceso de registro, y diseñará y entregará el material y la documentación necesaria para llevar a cabo la jornada electiva, y la publicación de los resultados; asimismo los Partidos Políticos que integran el Consejo General fungirán como garantes de los procesos de participación ciudadana.

21. Que el Código, en su artículo 333, en relación con el 7, fracciones I y III, indica que es derecho de la ciudadanía mexicana y de la de esta entidad federativa, el participar en la observación de todas las etapas de los procesos de participación ciudadana, incluidos entre ellos, los mecanismos de participación ciudadana Consulta Ciudadana y procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana; ello, en la forma y términos que determine el Consejo General.
22. Que la Ley de Participación, en su artículo 2, indica que la participación ciudadana es el derecho de la ciudadanía y de quienes son habitantes de la Ciudad de México para intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, con el objeto de contribuir a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.
23. Que la Ley de Participación, en sus artículos 4, fracción IV, y 12, fracción IX, en relación con el Capítulo IV del Título Cuarto del mismo ordenamiento, determina que es derecho de la ciudadanía de la Ciudad de México, ejercer y hacer uso de los instrumentos, órganos y mecanismos de participación ciudadana, entre los que se encuentran la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo y la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.

- 24.** Que la Ley de Participación, en sus artículos 14, fracción IV, 16, párrafo segundo, 84, párrafo cuarto, 109, 200, párrafo segundo, y 204, fracción II, indica que el Instituto Electoral es autoridad en materia de participación ciudadana en la Ciudad de México y entre otras atribuciones, tiene la de coordinar el proceso para la elección de Comités y Consejos en cada demarcación territorial, así como, organizar, desarrollar y vigilar el proceso de celebración y cómputo de resultados de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo.
- 25.** Que la Ley de Participación, en sus artículos 92, párrafos primero y segundo, 94, párrafo segundo, 106 párrafo primero, y 107 párrafo primero, indica que por cada Colonia o Pueblo se elegirá un órgano de representación ciudadana, denominado Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, según corresponda; electo cada tres años, en una Jornada Electiva Única a realizarse en la misma fecha prevista para la respectiva Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, de conformidad con el artículo 84 de la misma Ley de Participación, mediante voto y/u opinión universal, libre, secreto y directo de la ciudadanía que cuente con credencial para votar, cuyo domicilio corresponda a la colonia o pueblo de que se trate y que esté registrada en la lista nominal de electores respectiva. .
- 26.** Que la Ley de Participación, en su artículo 119, indica que la recepción y cómputo de los sufragios que se realicen en las mesas receptoras de votación estará a cargo de los funcionarios designados por el Instituto Electoral.
- 27.** Que la Convocatoria Única, en sus disposiciones II, Base Octava, numeral 1, inciso b); y III, Base Décima Sexta, numeral 1, inciso b), en relación con lo dispuesto por el Código en su artículo 35, fracción XXIX, indica que el Instituto Electoral podrá utilizar el Sistema Electrónico por Internet para recibir la votación así como la opinión de la ciudadanía, previa aprobación de los mecanismos y horarios correspondientes, considerando el estudio de viabilidad técnica, financiera y operativa que, en su caso emita la Comisión de Organización y

Geoestadística Electoral con base en la opinión del Comité Técnico que para estos efectos se integre a más tardar el 10 de julio de 2016, y que en tal caso se habilitarán los días 31 de agosto y 1° de septiembre para tal efecto.

28. Que conforme lo señalado en el Antecedente VIII, los contenidos de los materiales didácticos aprobados por la Comisión de Educación y que se someten al Consejo General se describen en la siguiente tabla, con las observaciones que precisan las características de uso.

	Identificación del material	Observaciones
A.	<i>Guía para responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión</i>	Cuadernillo a ser impreso, para su distribución a quienes sean responsables de Mesa.
B.	Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de una Mesa Receptora de Votación y Opinión	Para consulta en formato electrónico, por las direcciones distritales. No requiere ser impreso.
C.	<i>Capacitación dirigida a quienes se interesan en desarrollar tareas de observación / Material de apoyo</i>	Cuadernillo a ser impreso, para su distribución a quienes se interesen en la observación electiva y consultiva.
D.	Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes se interesan en desarrollar tareas de observación	Para consulta en formato electrónico, por las direcciones distritales. No requiere ser impreso.
E.	<i>Recomendaciones para facilitar la participación de personas adultas mayores o con alguna discapacidad</i>	Folleto a ser impreso, para su distribución a quienes sean responsables de Mesa y, en su caso, también en Módulos.
F.	<i>¿Qué hacer para no discriminar cuando la apariencia física de quien se presenta a participar no coincide con su credencial?</i>	Versión genérica para su uso en Mesas y, en su caso, también en Módulos, a ser impresa en dos formatos: cartel y díptico.
G.	<i>¿Cómo votar y opinar?</i>	Cartel sobre el flujo de participación en Mesas; en su caso, el texto en español ha de traducirse a otras tres lenguas indígenas para su impresión.
H.	<i>Quiénes tienen preferencia para participar sin hacer fila</i>	Cartel a ser impreso, para su distribución y colocación en las Mesas y, en su caso, también en Módulos.

	Identificación del material	Observaciones
I.	<i>Consideraciones para el funcionamiento de los módulos de votación y opinión</i>	Cuadernillo a ser impreso, para su distribución a quienes sean responsables de Módulos. A utilizarse en caso de ser aprobada la instalación de Módulos.
J.	Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de un Módulo Receptor de Votación y Opinión por Internet	Para consulta en formato electrónico, por las direcciones distritales. A utilizarse en caso de ser aprobada la instalación de Módulos. No requiere ser impreso.
K.	<i>¿Cómo votar y opinar en un Módulo?</i>	Cartel sobre el flujo de participación en Módulos; en su caso, el texto en español se traduciría a otras tres lenguas para su impresión. A utilizarse en caso de ser aprobada la instalación de Módulos.

29. Que, en adición a lo anterior, se considera necesaria la elaboración de un material de apoyo, en forma de cuadernillo que contenga imágenes de la documentación electiva y auxiliar, así como de documentos asociados al sistema Braille a emplearse en la elección y consulta, que apruebe este Consejo General, con la intención de favorecer la mejor comprensión de su uso.

30. Que conforme a lo señalado en el apartado 2.5, del documento "Estrategia y Contenidos", referido en el Antecedente VIII, así como lo indicado en los Considerandos 28 y 29, y en razón de que las cartas descriptivas son un material de interés y aplicación exclusiva de quien imparte los cursos de capacitación, no será necesario realizar la producción de los materiales identificados como anexos B, D y J. Asimismo, respecto del cartel sobre el flujo de participación en Mesa Receptora de Votación y Opinión, denominado "¿Cómo votar y opinar?", identificado Anexo G así como su correspondiente versión para módulos "¿Cómo votar y opinar en un Módulo?", identificado como Anexo K, sus contenidos deberán traducirse a las lenguas indígenas náhuatl, otomí y mixteco. En consecuencia, es menester instruir la edición y producción de los materiales

identificados como anexos A, C, E, F, G, H, I y K, así como el material de apoyo referido en el Considerando 29.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en lo dispuesto por la Constitución, en sus artículos 3º, párrafo tercero, fracción segunda, incisos a) y c); y 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numerales 9, 10 y 11; el Estatuto, en sus artículos 12, fracciones XIII y XIV; 20, párrafo primero, fracción I; 21; 22; 23, fracción I; y, 124, párrafos primero y segundo; el Código, en sus artículos 1, párrafos primero, segundo, fracciones I, VII y VIII, y tercero; 3, párrafos primero y segundo; 7, fracciones I y III; 9, fracciones I, IV y VI; 16; 18, fracciones I y II; 20, párrafo primero, fracciones V, VIII, IX, párrafos tercero, inciso o), y quinto, incisos b) y o); 21, fracciones I, III, V y VI; 25, párrafo segundo; 35, fracciones II, inciso d), XXVI, XXVII y XXIX; 36; 37, párrafo primero; 42; 47, fracciones V y VIII; 61, fracción VIII; 74, fracción I; 75 fracciones V, X, XI, XIII y XIV; 275, párrafo tercero; 280, párrafo segundo; 281, párrafos primero, segundo, tercero y sexto; y 333; la Ley de Participación, en sus artículos 2; 4, fracción IV; 12, fracciones IX y X; 14, fracción IV; 16, párrafo segundo; 84, párrafo cuarto; 92, párrafos primero y segundo; 94, párrafo segundo; 106 párrafo primero; 107 párrafo primero; 109; 119; 200, párrafo segundo; y 204, fracción II; así como la Convocatoria Única, en sus disposiciones II, Base Octava, numeral 1, inciso b); y III, Base Décima Sexta, numeral 1, inciso b); el Consejo General, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

A c u e r d o :

PRIMERO. Se aprueban los contenidos de los materiales didácticos a ser utilizados en la capacitación de quien participe como responsable de Mesa y, en su caso, Módulo, ambos de votación y opinión, así como de quien se interese por las tareas de observación, en el marco de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, de conformidad con los anexos que acompañan al presente Acuerdo y que forman parte integral del mismo; así mismo, se instruye la traducción, edición y producción de los

materiales, según corresponda, conforme lo indicado en el Considerando 30 de este Acuerdo.

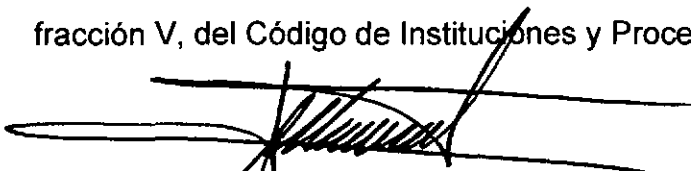
SEGUNDO. Se instruye a las áreas ejecutivas, administrativas y técnicas de este Instituto Electoral para que, en el ámbito de su competencia, coadyuven con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, así como con las direcciones distritales, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, en el desarrollo de la capacitación electiva y consultiva para quien realice tareas de responsable de mesa y, en su caso, módulo, ambos de votación y opinión, así como para quien se interese por las tareas observación.

TERCERO. Publíquese de inmediato este Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales, para su mayor difusión, así como en el portal de internet www.iedf.org.mx.

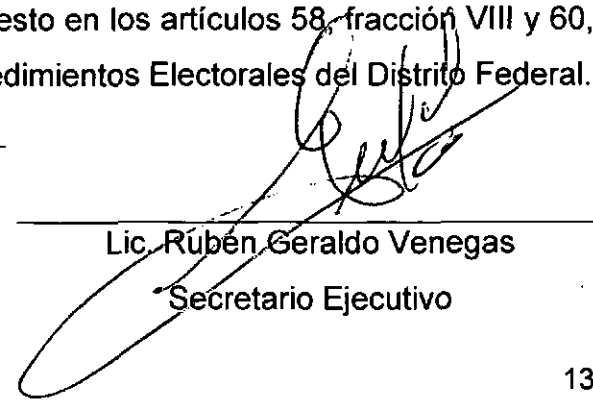
CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que, de manera inmediata a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintinueve de julio de dos mil dieciséis, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

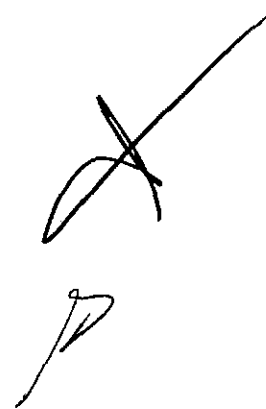


Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente

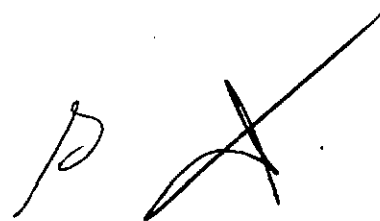


Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

ANEXOS

Handwritten signature and initials in the bottom right corner. The signature is a stylized 'X' with a long horizontal stroke extending to the right. Below it are the initials 'P'.

Contenidos de los materiales didácticos a ser utilizados en la capacitación de quien participe como responsable de Mesa y, en su caso, Módulo, ambos de votación y opinión, así como en las tareas de observación, en el marco de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'P' followed by a large 'X'.

Anexo A
Guía para responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión

**ELECCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2016
Y CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017**

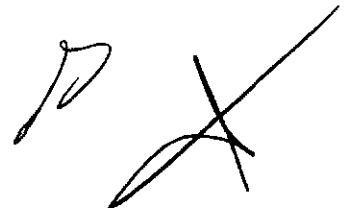
Guía para responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión

Temario

Bienvenida

- I. Los ejercicios concurrentes de participación ciudadana en 2016**
 - I.1 Órganos de representación ciudadana en la Ciudad de México
 - I.2 Breve introducción sobre el presupuesto participativo
 - I.3 Breve información relativa a los procedimientos de participación ciudadana en 2016
- II. La jornada electiva en las mesas receptoras de votación y opinión**
 - II.1 Integración e instalación de la Mesa
 - II.2 Desarrollo de la recepción de votos y opiniones
 - II.3 Escrutinio y cómputo de votos y opiniones
 - II.4 Integración de los expedientes de la Mesa y del paquete electivo
 - II.5 Clausura de los trabajos y entrega del paquete en la dirección distrital
- III. Información importante**
 - III.1 Casos no previstos
 - III.2 Delitos
- IV. Cómputos totales y validación en las direcciones distritales**

Directorio: infórmate y anota



Bienvenida

El domingo 4 de septiembre de 2016 las ciudadanas y los ciudadanos de la Ciudad de México están invitados a un ejercicio de participación, pues en cada Mesa Receptora de Votación y Opinión (en adelante se le llamará Mesa) que ese día se instale podrán elegir a quienes representarán a su colonia o pueblo como integrantes del comité ciudadano o consejo del pueblo para el periodo 2016-2019, además de opinar sobre el proyecto que consideran prioritario para su colonia o pueblo.

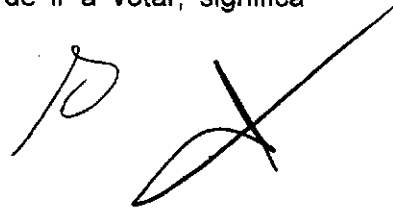
Se trata de un momento importante en la vida de la Ciudad de México, pero de ningún modo es único, considerando que el desarrollo de una democracia requiere la constante colaboración de todas y todos. No basta con las leyes o las instituciones, hace falta una ciudadanía que las haga valer para el beneficio de toda la sociedad.

El artículo 3º de la Constitución mexicana establece que la democracia no es solamente una estructura jurídica y un régimen político, sino que también es un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Así, en democracia el Estado, a través de los organismos electorales, garantiza el libre ejercicio del derecho de la ciudadanía a participar en la toma de decisiones, entre diversas formas, emitiendo o recibiendo votos para elegir a quienes la representan.

En lo cotidiano, la democracia es también un sistema de vida en el que se reconoce la igualdad de derechos y obligaciones de todas las personas, y se propicia entre ellas una convivencia armónica con el ejercicio de valores, como el diálogo, la igualdad, la legalidad, la libertad, la participación, la responsabilidad, el respeto, la tolerancia, el aprecio y respeto por la diversidad, la dignidad de la persona, la convicción del interés general de la sociedad, así como los ideales de fraternidad e igualdad de derechos.

Ser ciudadano o ciudadana, ejercer los derechos ciudadanos, más allá de ir a votar, significa también, además de otras acciones,

- solicitar al gobierno que rinda cuentas;
- organizarte para la libre expresión en asuntos políticos;
- ser parte del comité ciudadano de tu colonia o del consejo de tu pueblo;

Handwritten signature and a large X mark.

- asistir a las asambleas ciudadanas;¹
- en general, participar en asuntos públicos de manera informada y responsable, con miras al bien común y con respeto a las leyes;
- por supuesto, formar parte de una Mesa Receptora de Votación y Opinión.

En este caso, se trata de un doble ejercicio: por un lado la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016,² por otro la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.³ Con este fin, atendiendo lo dispuesto en la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* (en adelante se la llamará Ley de Participación Ciudadana), el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) —el organismo público local electoral responsable de organizar diversos procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México— realizará las acciones necesarias para garantizar el derecho de participación de la ciudadanía. Con este fin, el 6 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF aprobó la *Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*.⁴

Desde IEDF te invitamos a reflexionar sobre la importancia de tu participación como responsable en una Mesa. Algunas buenas razones para ello son:

- Para hacer efectivo nuestro derecho a tomar parte.
- Para sumar ideas, opiniones y esfuerzos; disminuir apatías, desinterés y resistencias, y colaborar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.
- Para confirmar que se puede incidir en las decisiones de quienes nos gobiernan, siendo o no integrante de un partido político.
- Para conocer mejor cómo se desarrolla la elección de nuestros órganos de representación ciudadana.
- Para ser autoridad durante la jornada electiva.
- Para recibir y contar los votos y las opiniones de tus vecinos y vecinas, aportando certeza a este proceso.

¹ La *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* establece 12 distintos instrumentos para ejercer tus derechos ciudadanos. Puedes consultarla en <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>.

² En adelante se le llamará Elección de Comités y Consejos.

³ En adelante se le llamará Consulta 2017.

⁴ En adelante se le llamará Convocatoria Única. Está disponible para su consulta en <<http://www.iedf.org.mx/images/banners/PC2016/ConvocatoriaCCyCP-PP.pdf>>.

- Para asegurar que se observen los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia, tanto en la recepción de la votación como en sus resultados.
- Para invitar a otras personas a realizar sus actividades con honestidad y respeto.
- Para exigir que quienes nos representan escuchen a la comunidad y se desempeñen con eficacia y responsabilidad.
- Para contribuir a mejorar la democracia en nuestra ciudad y en nuestro país, ejerciendo una ciudadanía consciente de sus derechos y responsabilidades.

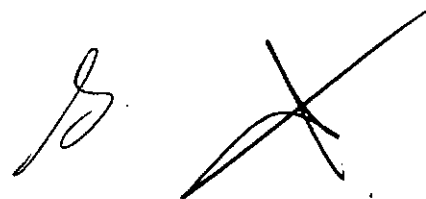
Todo ello implica la colaboración entusiasta de las y los capitalinos, tú entre ellos. Tu participación en esta jornada cívica es indispensable. Por ello el IEDF reconoce, valora y agradece el esfuerzo que estás realizando.

Todos los conocimientos necesarios para desempeñar la función de responsable de Mesa te serán impartidos y, de hecho, podrás practicar las tareas encomendadas antes de la jornada electiva, así que por ello no debes preocuparte. En este momento, lo esencial es tu decisión de colaborar, de dedicar algo de tu tiempo y tu compromiso para ser parte de este ejercicio ciudadano. El texto que tienes en tus manos es la guía que orientará tu aprendizaje.

Debes saber que a partir del inicio de tu capacitación, y hasta que acabes tu desempeño como responsable, cuentas con el apoyo del personal del IEDF. No olvides anotar los datos de quien te brinda la capacitación y de quien vaya a ser tu enlace el domingo 4 de septiembre. Para ello encontrarás un espacio al final de este cuadernillo.

Estos mecanismos participativos son un reflejo de la vida en comunidad y del trabajo de las instituciones para garantizar el ejercicio de los derechos políticos de quienes habitan la Ciudad de México. Ten la seguridad de que este esfuerzo conjunto redundará en una mejor calidad de vida en nuestra entidad.

¡Gracias por participar!



I. Los ejercicios concurrentes de participación ciudadana en 2016

I.1 Órganos de representación ciudadana en la Ciudad de México

La Ley de Participación Ciudadana, en su Artículo 2, define que "la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno" para, de esta manera, contribuir "a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad".

Además, el *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* (en adelante se le llamará Estatuto),⁵ en su Artículo 12, considera que la participación ciudadana es un principio estratégico de la organización política y administrativa de la entidad. También establece que es un derecho de la ciudadanía votar en las elecciones, en las consultas populares y en otros mecanismos de participación.⁶ Por su parte, la Ley de Participación Ciudadana establece los medios que garantizan el acceso a esos derechos. Así, tanto la ciudadanía como las autoridades somos responsables de hacer valer este derecho.

Para saber...

Los órganos de representación ciudadana son instancias a través de las cuales se expresan de manera organizada los intereses de quienes habitamos en la Ciudad de México, ya sea en el ámbito de la manzana, de la colonia, del pueblo originario o de la delegación.

Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana se entienden como formas reguladas por la ley para la organización, la interacción y la comunicación entre la sociedad y el Estado. Contribuyen a fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana para encontrar en conjunto solución a los problemas de interés general, y a facilitar la toma de decisiones del gobierno al escuchar e interpretar éstas las opiniones de la ciudadanía.

Los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos son una de estas formas de participar. Son, precisamente, los órganos de representación ciudadana por colonia, barrio o pueblo originario.⁷

⁵ También se puede consultar en la dirección electrónica <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>.

⁶ Artículo 20 del propio Estatuto.

⁷ Sobre los comités y los consejos se puede consultar un manual de capacitación elaborado por el IEDF, disponible en la dirección electrónica <<http://www.iedf.org.mx/sites/comites2010/capacitacion/ManualFuncionarios.pdf>>.

- Tanto los comités ciudadanos como los consejos de los pueblos se conforman generalmente por nueve ciudadanas y ciudadanos (excepcionalmente,⁸ por cinco). Es importante considerar que no son parte de la administración pública ni son personas servidoras públicas.
- Ambos órganos funcionan de igual manera, con la diferencia de que los consejos de los pueblos trabajan de común acuerdo con la autoridad tradicional.⁹
- Se eligen para un periodo de tres años mediante el voto universal, libre, secreto y directo de la ciudadanía que cuente con credencial para votar con fotografía cuyo domicilio corresponda a la colonia o el pueblo de que se trate y que estén registrados en la lista nominal de electores respectiva.¹⁰

Algunas de sus funciones son:¹¹

- Integrar, analizar y promover las demandas o propuestas de vecinas y vecinos, y representar sus intereses colectivos
- Organizar las asambleas ciudadanas, poner en marcha las decisiones tomadas, dar seguimiento a los acuerdos y supervisar los resultados
- Proponer programas y proyectos de desarrollo al Gobierno del Distrito Federal
- Conocer, evaluar y emitir opinión sobre los programas y servicios públicos
- Ponerse de acuerdo con otros comités ciudadanos y consejos de los pueblos para tratar temas de la delegación
- Participar y proponer a quienes podrían integrar la red de contralorías ciudadanas

- Si se reúne 10% o más de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, es posible solicitar a la Jefatura de Gobierno que convoque a plebiscito, pedir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que convoque a referéndum o presentar a ésta proyectos de leyes o decretos (iniciativa popular).*
- Las autoridades de la Ciudad de México deben enviar a cada comité ciudadano y consejo del pueblo informes sobre sus trabajos y sobre la utilización del presupuesto participativo.**

* Así lo establece la Ley de Participación Ciudadana en sus artículos 18, inciso b; 30, inciso b; y 41, fracción II.

** De acuerdo con la misma Ley de Participación Ciudadana, en sus artículos 54 y 93, fracción XVI entre otros.

⁸ En caso de que solamente se haya registrado una fórmula para contender en una colonia o un pueblo. Así lo establece el Artículo 112, inciso i, de la Ley de Participación Ciudadana.

⁹ De acuerdo con lo establecido en los artículos 141 y 142 de la Ley de Participación Ciudadana.

¹⁰ Artículo 106 de la Ley de Participación Ciudadana.

¹¹ Dispuestas en los artículos 93 y 143 de la Ley de Participación Ciudadana.

Pasos para formar un Comité Ciudadano o un Consejo del Pueblo:

- Ciudadanas y ciudadanos pueden organizarse en fórmulas de cinco integrantes, en las que debe haber por lo menos una persona joven (que sea mayor de edad)¹² y no más de tres personas del mismo sexo, intercalando la presencia de hombres y mujeres.¹³
- Cada fórmula presenta una solicitud de registro a la dirección distrital del IEDF que le corresponde (en este caso, entre el 8 de junio y el 9 de julio de 2016).¹⁴
- Las fórmulas ya registradas pueden promover sus proyectos y propuestas en la colonia o pueblo, siguiendo ciertas reglas¹⁵ (en esta ocasión entre el 14 y el 27 de agosto de 2016).
- La ciudadanía vota, en cada colonia o pueblo, por la fórmula de su preferencia.
- De acuerdo con el número de votos que haya obtenido cada fórmula, se nombrará a las personas que integrarán el comité ciudadano o consejo del pueblo, lo cual se realizará esta vez entre el 5 y el 9 de septiembre de 2016.
- Los comités y consejos iniciarán sus funciones durante la primera quincena de enero de 2017.

Para saber...

Si las fórmulas incluyen cinco personas y los comités y los consejos se forman con nueve, ¿cómo se integran?

De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana:*

- La fórmula que obtenga el mayor número de votos ocupará cinco lugares en el comité o consejo, incluyendo a quien preside dicho órgano.
- La fórmula que obtenga el segundo lugar en votos ocupará dos lugares.
- Las fórmulas que queden en los lugares tercero y cuarto por número de votos obtenidos ocuparán un lugar cada una.
- En caso de que solamente se haya registrado una fórmula, el comité o consejo operará con cinco integrantes.
- Es importante saber que todas las personas integrantes del comité o consejo y sus coordinaciones o áreas de trabajo son jerárquicamente iguales.**
- La Ley también prevé otras formas de integración, para casos de empates o diversos

¹² En la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México (publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de agosto de 2015), en su Artículo 2, fracción XX, se considera una persona joven mayor de edad la que tiene entre 18 y 29 años cumplidos.

¹³ Según lo establecido en la Base Primera, numeral 2 de la Convocatoria Única.

¹⁴ En un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas los sábados, excepto el 9 de julio, en que el horario se ampliará hasta las 24:00 horas.

¹⁵ Están señaladas en el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos. En adelante se le llamará Reglamento de Propaganda. Se encuentra disponible para su consulta en <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-035-16.pdf>>.

escenarios específicos.

* En su Artículo 112.

** Artículo 98 de la propia Ley de Participación Ciudadana.

1.2 Breve introducción sobre el presupuesto participativo

La Ley de Participación Ciudadana, en su Artículo 47, dispone que las consultas ciudadanas son el instrumento a través del cual la Jefatura de Gobierno, las jefaturas delegacionales, las asambleas ciudadanas, los comités ciudadanos, los consejos de los pueblos y los consejos ciudadanos, por sí mismos o en colaboración con el gobierno local, someten a consideración de la ciudadanía temas de importancia trascendental para la Ciudad de México y para cada colonia o pueblo en particular.

Además, en los artículos 83 y 84, la misma Ley de Participación Ciudadana establece y define un instrumento particular: la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo. En pocas palabras, significa que 3% del presupuesto anual de cada delegación se debe gastar en lo que decida la ciudadanía.

El presupuesto participativo es una forma de intervenir directamente en las decisiones de gobierno relacionadas concretamente con lo que necesita cada colonia o pueblo.

- Estos recursos se dividen a partes iguales entre las colonias y los pueblos, de cada delegación.
- Cada año se realiza una consulta ciudadana para definir un proyecto específico por colonia o pueblo al que se aplicarán dichos recursos en el año fiscal siguiente.
- Los rubros generales a los que se destina son:
 - obras y servicios
 - equipamiento
 - infraestructura urbana
 - prevención del delito
 - actividades recreativas
 - actividades deportivas
 - actividades culturales
- El presupuesto participativo es independiente de otras acciones de gobierno programadas con participación de la ciudadanía.¹⁶

¹⁶ Artículo 199, segundo párrafo, de la Ley de Participación Ciudadana.

- Las autoridades tienen la obligación de informar con detalle a los comités ciudadanos y a los consejos de los pueblos sobre la forma en que se ejerce el presupuesto participativo.¹⁷

Si lo consideran necesario, los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos pueden presentar quejas respecto al uso de esos recursos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

* Artículo 202, fracción II, de la Ley de Participación Ciudadana.

Las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo se desarrollan en tres etapas:

1. La ciudadanía¹⁸ y quienes habitan¹⁹ en la Ciudad de México proponen proyectos específicos, por escrito,²⁰ en las direcciones distritales del IEDF, en este caso entre el 7 de junio y el 6 de julio de 2016.

Para saber...

Un proyecto específico es una propuesta hecha por las y los habitantes, ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y órganos de representación ciudadana para la realización de alguna obra, servicio o demás acciones que se enmarquen en alguno de los rubros previstos en la Ley de Participación Ciudadana, y que se ejecute con recursos públicos del presupuesto participativo, que resuelva problemas colectivos en beneficio de las y los habitantes de una colonia o pueblo.

Estas propuestas se deben elaborar a partir del conocimiento de las necesidades existentes y del análisis y la selección de un problema concreto. Deben proponer una solución técnica y presupuestalmente viable y atender siempre lo más importante y urgente para la colonia o el pueblo.

Los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos también pueden participar en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral para las colonias o pueblos originarios a través de la Asamblea Ciudadana.

2. Se organizan foros informativos sobre el ejercicio participativo y los proyectos específicos (hasta 20) que se someterán a la consulta al haber recibido opinión favorable. Esta vez deben realizarse entre el 11 y el 27 de agosto de 2016.

¹⁷ Artículo 54 de la Ley de Participación Ciudadana.

¹⁸ La Ley de Participación Ciudadana define, en su Artículo 9: "Son ciudadanos del Distrito Federal las mujeres y los varones que teniendo calidad de mexicanos reúnan los requisitos constitucionales y posean, además, la calidad de vecinos u originarios del mismo".

¹⁹ La propia Ley de Participación Ciudadana, en el Artículo 7, dispone: "Son habitantes del Distrito Federal las personas que residan en su territorio".

²⁰ Todos los formatos necesarios, además de orientación para presentarlos, están disponibles en las 40 direcciones distritales del IEDF. Los domicilios, números telefónicos y horarios de atención pueden consultarse en el sitio electrónico <www.iedf.org.mx>, en la sección "Sedes distritales y consejos distritales".

3. La ciudadanía acude a emitir su opinión. Como resultado, la Jefatura Delegacional deberá realizar en 2017 el proyecto específico que más opiniones a favor haya recibido en la colonia o el pueblo.

Es importante saber...

Antes de ser sometidas a consulta ciudadana las propuestas deben contar con un dictamen de viabilidad física, técnica, financiera y legal, emitido por la jefatura delegacional que corresponda.

Es decir, se requiere revisar que sea posible ejecutar la obra o la acción que se plantea, y que no se encuentren en el supuesto de asentamientos irregulares, en suelo de conservación o contravengan disposiciones jurídicas vigentes. Las autoridades delegacionales deben enviar estos dictámenes al IEDF a más tardar 30 días antes de la jornada consultiva.*

Si algún proyecto resulta inviable, quien lo presenta tiene tres días para interponer un escrito de aclaraciones, de modo que la jefatura delegacional reconsidere su dictaminación.

Si se da el caso de que en una colonia o pueblo no se hayan presentado proyectos o de que más de 20 obtuvieran dictamen favorable, el Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo debe convocar a una Asamblea Ciudadana para proponer proyectos o preseleccionar; o bien, si no se realiza dicha asamblea, el Consejo Ciudadano Delegacional, en coordinación con las organizaciones ciudadanas, se ocupará de ello.

El Consejo General del IEDF conformará un comité de especialistas en materia de participación ciudadana con la colaboración de algunas/os ciudadanas/os y observadoras/es, con el fin de analizar una muestra representativa de los dictámenes emitidos por las 16 jefaturas delegacionales. El informe derivado se publicará en la página electrónica del Instituto antes del 4 de septiembre.**

* De acuerdo con la fracción V del Artículo 203 de la Ley de Participación Ciudadana.

** De acuerdo con la Base Décima Octava de la Convocatoria Única.

1.3 Breve información relativa a los procedimientos de participación ciudadana en 2016

La Ley de Participación Ciudadana²¹ dispone que el IEDF es el órgano encargado de coordinar los procesos de elección de comités y consejos, además de las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo. Entre otras funciones, se ocupa de

- Expedir las convocatorias relativas a los dos procesos (en este caso se trata de una Convocatoria Única)
- Instrumentar el proceso de registro de fórmulas para la Elección de Comités y Consejos
- Coordinar el registro de proyectos específicos y las acciones necesarias para obtener la opinión de viabilidad por parte de las autoridades delegacionales

²¹ En sus artículos 84, 109, 110 y 204, entre otros. Puede verse también los artículos 280 y 281 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, disponible en <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>.

- Elaborar y entregar el material y la documentación para la jornada electiva
- Publicar los resultados en cada colonia, tanto de la Elección de Comités y Consejos como de la consulta
- Coordinar la difusión sobre la Elección y la Consulta

Además, en este doble ejercicio ciudadano pueden concurrir de distintas maneras y con diferentes tareas otras autoridades y, desde luego, la sociedad, con el objetivo común de garantizar certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia, tanto en la recepción de la votación y de las opiniones como en sus resultados. Se puede enlistar:

- La Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)
- El IEDF
- El Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF)
- Las jefaturas delegacionales
- La ciudadanía y quienes habitan cada una de las 1,764 colonias de la Ciudad de México²²
- La ciudadanía y quienes habitan cada uno de los 48 pueblos originarios de la Ciudad de México²³

Para elegir comités y consejos, además de opinar en la Consulta 2017 en cada colonia o pueblo originario, la ciudadanía podrá participar:

- Si cuenta con credencial para votar con fotografía vigente cuyo domicilio y sección electoral correspondan a la colonia o el pueblo de que se trate, además aparecer en la lista nominal de electores con corte al 15 de julio de 2016.
- Podrá participar, también, si cuenta con resolución favorable expedida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Por medio de boletas y papeletas, de manera presencial, en la Mesa Receptora de Votación y Opinión de su colonia o pueblo el 4 de septiembre de 2016, de las 9:00 a las 17:00 horas.

Para saber...

Las ubicaciones de las mesas se difundirán en las 40 direcciones distritales, en la página electrónica del IEDF, en lugares públicos de gran afluencia ciudadana y, el mismo domingo 4 de septiembre, en por lo menos un diario entre los de mayor circulación en la Ciudad de México.

²² El Catálogo de colonias y pueblos originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016 puede consultarse en <<http://portal.iedf.org.mx/SCMGPC2016/catalogo.html#>>.

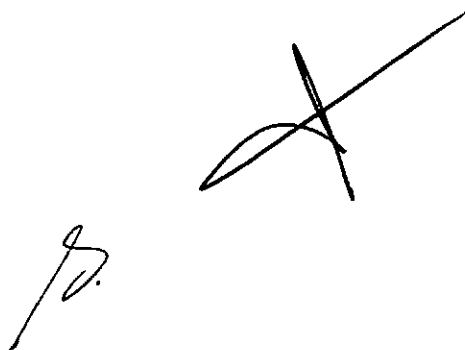
²³ De acuerdo con el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana.

- A través del Sistema Electrónico por Internet (SEI), según los mecanismos que establezca el Consejo General del IEDF sobre la base de la opinión de un comité técnico que el propio Instituto convocará e integrará a más tardar el 10 de julio de 2016.

El comité técnico se conformará por instituciones y/o especialistas de reconocido prestigio con el fin de garantizar el principio de "una persona, un voto".

En sus sesiones podrán participar los partidos políticos en calidad de garantes.

- En caso de que se implementara el SEI, los resultados obtenidos, tanto en la Elección de Comités y Consejos como en la Consulta 2017, se darán a conocer a la ciudadanía junto con los de la modalidad presencial por medio de carteles que se colocarán el mismo domingo 4 de septiembre en el lugar donde funcionó la Mesa de cada colonia o pueblo.



II. La jornada electiva en las mesas receptoras de votación y opinión

Para asegurar la instalación y el funcionamiento de las Mesas el domingo 4 de septiembre, el IEDF identifica los lugares adecuados y los da a conocer a la ciudadanía, opera la logística para su acondicionamiento y suministra los materiales y documentos que se van a emplear. Asimismo, coordina los esfuerzos de sus 40 direcciones distritales, para que todo funcione de manera eficaz y eficiente.

De acuerdo con la Convocatoria Única emitida por el IEDF, las Mesas deben integrarse con tres ciudadanas y ciudadanos que designa el mismo Instituto, quienes se identifican con el carácter de responsables 1, 2 y 3. Se encargan de la operación de la Mesa, así como de la recepción y el escrutinio y cómputo de votos y opiniones.

- Responsable 1: preside y es la máxima autoridad en la Mesa. Entre otras tareas se encarga de preservar el orden y de conformar los expedientes de los dos procesos participativos, asegurando su integridad hasta su entrega en la dirección distrital.
- Responsable 2: ocupa la Secretaría de la Mesa, llena las distintas actas, recibe los escritos de incidentes o de protesta que se presenten. Asimismo, realiza el escrutinio y cómputo de la Elección de Comités y Consejos.
- Responsable 3: su función principal es el escrutinio y cómputo de la Consulta 2017, además de colaborar en todos los trabajos de la Mesa.

En las Mesas se proporciona a cada ciudadana o ciudadano –luego de verificar, si es el caso, que no ha participado antes utilizando el SEI– una boleta de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y una papeleta de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 para que marque en ellas las opciones de su preferencia y deposite cada una en la urna correspondiente.

Para saber...

Se entregará a cada Mesa una cantidad de boletas y papeletas equivalente a 25% de la lista nominal asignada a cada una de ellas. Las direcciones distritales conservarán 5% para proveer aquellas mesas en las que se agoten.

Los resultados obtenidos en cada Mesa y, en su caso, los del cómputo total –que se obtienen de sumar los resultados de la Mesa y los obtenidos a través del mecanismo o mecanismos del SEI– se

hacen del conocimiento de la ciudadanía, como ya se dijo, a través de carteles que se colocan en el lugar donde se instaló la Mesa al término de la jornada, el mismo domingo 4 de septiembre.

II.1 Integración e instalación de la Mesa

El domingo 4 de septiembre de 2016, en el domicilio establecido para la Mesa, quienes fungen como responsables 2 y 3 se acreditan ante quien tiene el cargo de responsable 1 con su nombramiento y/o el gafete de identificación correspondiente.

Lo primero que deben hacer es asegurarse de que las condiciones del local donde se instale la Mesa permiten el fácil y libre acceso de la ciudadanía, particularmente de las personas adultas mayores, las que tengan alguna discapacidad o las mujeres embarazadas, además de que garanticen la libertad y el secreto del voto, asegurando el orden y facilitando la votación. Hecho esto, proceden a instalar la Mesa.

Sugerencia

Durante la capacitación asegurate de identificar los siguientes elementos:

- el domicilio donde se instalará la Mesa,
- quiénes integran contigo la Mesa.

Asimismo, anota en el espacio al final de este cuadernillo los números telefónicos a los que deberás comunicarte en caso de que se presente algún incidente respecto a la integración de la Mesa (por ejemplo, que no lleguen todas las personas designadas) o con relación a la ubicación (por ejemplo, que el local esté cerrado).

En cualquier caso, personal de la dirección distrital te indicará las acciones a seguir para garantizar que la Mesa se integre y funcione ese día.

¡Llama, pregunta y resuelve!

En punto de las 8:30 horas inicia la instalación, con la disposición del mobiliario (mesa y sillas, principalmente), los materiales (líquido indeleble, marcadora de credenciales, cancel modular, urnas, crayones de cera, marcadora de credencial, sello "Votó", sello "X") y los documentos electorales (boletas, papeletas, listado de quienes participaron por Internet, sobre con los resultados de los ejercicios por Internet, actas de jornada electiva y consultiva, de incidentes, de escrutinio y cómputo de la elección, de escrutinio y cómputo de la consulta, carteles), así como diversos artículos de oficina (bolígrafos, lápices, clips), de tal manera que se facilite su identificación y utilización, tanto por quienes acudan a participar como por quienes integran la Mesa.

Listado de actividades en esta fase de instalación:

1. Verificar las acreditaciones ante la Mesa de quienes realizan tareas de observación, quienes representan a las fórmulas contendientes o integran el Comité Ciudadano de la colonia o el Consejo del Pueblo.²⁴ Es tarea de quien es responsable 1.

Es importante saber...

Para acreditar su identidad, quienes realizan tareas de observación y quienes representan a las fórmulas contendientes mostrarán a quien es responsable 1 su acreditación o gafete, que se debe portar a la vista en todo momento. Asimismo, quienes integran el Comité Ciudadano de la colonia o el Consejo del Pueblo se acreditarán mediante el gafete correspondiente.

2. Revisar las condiciones del inmueble.

Para saber...

Se podrá instalar una Mesa en domicilio distinto al aprobado, de forma justificada, cuando:

- No exista el lugar;
- El local se encuentre cerrado, clausurado o no haya nadie que abra el acceso;
- Se advierta en ese momento que se trata de una casa habitada por personas servidoras públicas de confianza, federales o locales, por militantes de partidos políticos o por alguna persona integrante del Comité (o Consejo) en funciones, por integrantes o representantes de las fórmulas contendientes, o bien sea un establecimiento fabril, templo o edificio destinado al culto, el local de alguna asociación política, cantina, centro de vicio o similar;
- Las condiciones del local no permitan asegurar el secreto del voto y la opinión o el fácil y libre acceso de electoras/es, personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas, o bien no garanticen la realización del escrutinio y cómputo en forma segura;
- La dirección distrital así lo disponga, por caso fortuito o fuerza mayor.

En estos casos, se instalará la Mesa en el lugar adecuado más próximo, invariablemente en la misma colonia o pueblo. Ello se comunicará inmediatamente vía telefónica a la dirección distrital, y se colocará un cartel de aviso en el exterior del lugar originalmente establecido. Además, el hecho se asentará en el *Acta de Incidentes de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017* y en el apartado "Incidentes" del Acta de la Jornada de la Mesa.

3. Comprobar que en el local y en un área de 20 metros a su alrededor no hay propaganda de las fórmulas contendientes. De haberla, quien es responsable 1 solicita el apoyo de la dirección distrital correspondiente para retirarla, borrarla u ocultarla.

²⁴ De acuerdo con el Artículo 196 de la Ley de Participación Ciudadana, quienes integran estos órganos de representación ciudadana pueden participar "como observadores ciudadanos" en las diferentes etapas de desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana.

4. Colocar en el exterior el cartel de ubicación, tarea de quienes son responsables 1 y 2.
5. Colocar en un lugar visible para la ciudadanía los carteles guía de fórmulas registradas y de proyectos específicos que se someten a consulta, respectivamente, tarea de quienes son responsables 1 y 3.
6. Acomodar el mobiliario de acuerdo con las condiciones del lugar.
7. Verificar el contenido del paquete.
8. Armar y disponer el cancel modular.
9. Armar las urnas (como se podrá suponer, una para la elección y otra para la consulta) y colocarlas en un lugar que garantice su acceso y resguardo.
10. Colocar sobre la mesa los materiales de oficina.

Si fuera el caso, también será importante mostrar a quienes están presentes que el sobre que contiene las actas de cómputo emitidas por el SEI se encuentra cerrado y sellado.

Así deberá permanecer, a la vista sobre la mesa, durante toda la jornada hasta el momento del escrutinio y cómputo.

11. Verificar que el reverso de las boletas sea rubricado por quien haya resultado elegida/o del sorteo entre quienes representan las fórmulas contendientes.
12. Corroborar que la lista nominal de electores y el listado de claves de elector de quienes votaron y opinaron por Internet correspondan a la colonia o el pueblo.
13. Quien es responsable 2 inicia el llenado del *Acta de Jornada Electiva de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017* en el apartado de "Instalación".

El cuidado en el llenado de las actas es de suma importancia para aportar **certeza** a la votación. Es fundamental proporcionar **toda** la información solicitada.

14. Quien es responsable 1 anuncia el inicio de la recepción de votos y opiniones. En ningún caso, y por ningún motivo, la recepción iniciará antes de las 9:00 horas.

Sugerencias

- Es conveniente llegar al domicilio con anticipación, para resolver cualquier situación imprevista.
- La rúbrica de las boletas podrá hacerse por partes para evitar obstaculizar el desarrollo de la recepción de votos y opiniones.

Materiales y aditamentos para personas con discapacidad

El IEDF ha desarrollado materiales y aditamentos de apoyo, utilizados en diversos procesos

electivos anteriores. Entre los que se pueden ofrecer a personas con discapacidad motriz o visual para facilitar el ejercicio del voto están:

- Mascarillas impresas en sistema Braille, etiquetas impresas en el mismo sistema adheridas a la urna y embudo para urna, de modo que las personas con discapacidad visual puedan sufragar en secreto y depositar por sí mismas sus boletas en la urna. Asimismo, se utilizan lupas Fresnel para votantes con problemas visuales más leves.
- Sello "X" con sujetador, a fin de que a las personas con discapacidad en extremidades superiores se les facilite el marcado del voto. El embudo para urna también simplifica a personas con escaso control motriz fino la tarea de introducir sus boletas.
- Cancel modular para personas en sillas de ruedas o bajas de estatura, con clip sujetador de boletas para personas con escasa movilidad en las manos.
- En la dirección distrital estará disponible un material informativo que contiene sugerencias específicas para facilitar la participación de personas adultas mayores o con alguna discapacidad.

Es importante saber...

En el supuesto de que no se registren fórmulas* para contender en la Elección de Comités y Consejos, y tampoco se presenten proyectos para la Consulta 2017, no se instalarán las Mesas respectivas.

Este hecho deberá difundirse en carteles colocados en los lugares de mayor afluencia ciudadana de la colonia o el pueblo de que se trate, en los estrados de la dirección distrital y en el encarte que será publicado el domingo 4 de septiembre.

* No se presentaron solicitudes de registro de fórmulas en las siguientes 17 colonias: Chimalistac; unidad habitacional Minas Polvorilla; unidad habitacional Zona Militar Fave Sedena; Hacienda de Guadalupe Chimalistac; Atlamaya; Lomas de Axomiatla; Residencial María Isabel; Colinas del Bosque-Las Tórtolas; fraccionamiento Condominio del Bosque-Bosque de Tlalpan; Fuentes del Pedregal; Mirador, secciones segunda y tercera; Parques del Pedregal; unidad habitacional Rinconada; unidades habitacionales Zapote-Luis Donaldo Colosio; Altos Tepetlica; San Bartolo el Chico; Bosque de Chapultepec, secciones primera, segunda y tercera. La información está disponible en la dirección electrónica <<http://sistemas.iedf.org.mx/formulas2016/conteformulas.php>> [fecha de consulta: 29 de julio de 2016].

II.2 Desarrollo de la recepción de votos y opiniones

Quienes acuden a participar forman una sola fila para ingresar al domicilio donde está instalada la Mesa y esperan su turno para ejercer su derecho.

Es importante saber...

Las personas adultas mayores, con alguna discapacidad y las mujeres embarazadas, si lo solicitan a quien es responsable 1, tienen preferencia para emitir su voto y su opinión sin hacer fila.

El procedimiento será en todos los casos el siguiente:

1. Quien acude a participar entrega a quien es responsable 1 su credencial, para que verifique que la fotografía corresponde con la que aparece en la lista nominal de electores, que no esté marcada y que el pulgar derecho de quien acude a votar no esté impregnado de líquido indeleble. Enseguida entrega la credencial a quien es responsable 2.

Quien realice esta tarea no discriminará a ninguna persona, en particular a aquellas cuya apariencia haya variado respecto de la fotografía en su credencial para votar.

Para ello, puede apoyarse en la información contenida en un díptico que trata del tema específico, mismo que será proporcionado en la dirección distrital.

2. Quien es responsable 2 verifica que dicha persona está inscrita en el listado nominal y, en su caso, que los datos de su credencial no aparecen en el listado de claves de elector de quienes ya emitieron su voto y su opinión a través del SEI.

- Si sucede que los datos aparecen en el listado de quienes ya participaron, quien actúa como responsable 1 comunica a la persona que ya no podrá hacerlo en la Mesa, debido a que sólo se puede votar y opinar por uno de los mecanismos.*
- En caso de que quienes son responsables no tengan certeza de la identidad de quien acude a votar, quien es responsable 1 no le permitirá votar. Este hecho se anotará en el Acta de Incidentes.
- Quien es responsable 1 permitirá votar y opinar a quien presente una resolución favorable expedida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En este caso, solicitará a la persona una identificación oficial con fotografía.**
- Quien es responsable 2 asentará la información en el Acta de Incidentes, registrando el nombre de la ciudadana o el ciudadano.

* Si en el listado aparece la clave de elector de alguna persona que manifiesta no haber participado mediante el SEI, podrá obtener el documento *ABC de la impugnación* que, en caso de ser aprobado, explicará la forma de interponer un medio de impugnación ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

** Ha sido criterio reciente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenar que en estos casos la copia certificada de los resolutivos sea entregada a quienes integran las mesas directivas de casilla (véanse los resolutivos SEGUNDO de la sentencia SM-JDC-500/2015, del 6 de junio de 2015, y TERCERO de la sentencia SDF-JDC-260/2016, del 1 de junio de 2016).

3. Quien es responsable 2 entrega a cada votante una boleta y una papeleta, una vez que ha comprobado que (en caso de haberse puesto en marcha el SEI) no ha participado antes por Internet.
4. La ciudadana o el ciudadano acude al cancel modular y marca en su boleta y en su papeleta las opciones de su preferencia. Después las dobla y las deposita en la urna que corresponde.
5. Quien es responsable 1 asienta la palabra "Votó" en el espacio junto al nombre de esa persona en la lista nominal de electores.

6. Quien es responsable 2 marca la credencial para votar una vez que la boleta y la papeleta han sido depositadas en las urnas.
7. Quien participó se dirige a quien es responsable 2 para que le impregne con líquido indeleble el pulgar derecho, le devuelva su credencial para votar y le agradezca su participación.

- Durante la jornada, quien actúa como responsable 2 recibirá los escritos de incidentes o de protesta si se presentan, y hará la respectiva anotación en el Acta de Incidentes.
- Cuando en la Mesa se haya utilizado 75% de las boletas y/o papeletas, quien es responsable 1 informará a la dirección distrital para que se le envíe un número equivalente a 5% de la lista nominal. Quien es responsable 2 anota en el Acta de la Jornada la cantidad adicional de boletas y/o papeletas que se reciben, señalando la hora.

Sugerencia

Procura identificar con precisión las actividades que te corresponden, pues ya sea que te desempeñes como responsable 1, responsable 2 o responsable 3, tu oportuna participación se reflejará en el correcto desempeño de la Mesa. Recuerda que para funcionar exitosamente deben apoyarse. ¡Vamos, equipo!

II.2.1 Información complementaria importante

Adicionalmente, es necesario que conozcas:

a) Quiénes pueden ingresar en la Mesa:

- La ciudadanía, en el orden en que se presente para emitir su voto y su opinión.
- Quienes representan fórmulas, si cuentan con la debida acreditación, misma que deben portar en forma visible todo el tiempo.
- Quienes realizan tareas de observación, si cuentan con la debida acreditación, misma que deben portar en forma visible todo el tiempo.
- Quienes integran el Comité Ciudadano de la colonia o el Consejo del Pueblo.
- Quien sea titular de una Notaría Pública, cuando acuda a dar fe (deberá identificarse ante quien es responsable 1).
- El personal de la dirección distrital, en respuesta al llamado de quien es responsable 1.

b) En qué casos puede suspenderse la recepción de votos y opiniones:

Una vez que inicie la recepción de votos y opiniones, sólo podrá suspenderse, temporalmente, por las siguientes causas:

- Cuando haya alteración del orden
- Cuando se impida la libre emisión del voto y la opinión
- Cuando se atente contra la seguridad de quienes concurren la Mesa

De presentarse uno o más de estos supuestos, quien es responsable 1 toma las medidas necesarias para reanudar la recepción de la votación y la opinión a la brevedad, mientras quien es responsable 2 registra en el Acta de Incidentes la hora y, brevemente, las circunstancias que motivaron dicha suspensión, además de la forma en la que se resolvió la situación.

- La votación y la emisión de opiniones pueden suspenderse de manera definitiva cuando se presenten circunstancias graves.

En este caso, quien es responsable 1 avisa inmediatamente lo sucedido a la dirección distrital correspondiente, indicando la hora y las causas que motivan la terminación anticipada de la recepción de votos y opiniones. La misma información la registrará en un escrito que será firmado por todas las personas que actúan como responsables de la Mesa y dos personas que den testimonio –pueden ser quienes tienen la debida acreditación para representar una fórmula–. La dirección distrital tomará las medidas necesarias para resguardar la documentación y los materiales electivos.

c) Qué es un incidente

Es un hecho que quienes integran la Mesa o representan alguna de las fórmulas contendientes juzgan necesario registrar por la importancia que pudiera tener para el desarrollo de la jornada electiva y los resultados de la votación.

Quien es responsable 2 tiene la obligación de anotar en las actas, en el apartado correspondiente, los incidentes que se susciten.

Las circunstancias anteriormente enlistadas como causas de suspensión temporal o definitiva de la recepción de votos y opiniones son ejemplos de incidentes. Otros ejemplos se presentan en el siguiente cuadro.

Incidentes más comunes en la operación de mesas

Incidente	Acciones que deben realizar quienes son responsables
Cambio de ubicación (en caso de que las condiciones no aseguren la libertad y el secreto del voto y la opinión, el fácil y libre acceso de los ciudadanos o el escrutinio y cómputo en forma segura, o bien que la dirección distrital lo determine).	• Instalar la Mesa en el lugar adecuado más próximo al sitio inicial. • Informar inmediatamente a la dirección distrital. • Dejar aviso de la nueva ubicación en el exterior del lugar original. • Anotar el hecho en el apartado "Incidentes" del Acta de la Jornada y en el Acta de Incidentes.
Instalación a una hora distinta.	• Informar inmediatamente a la dirección distrital. • Anotar el hecho en el apartado "Incidentes" del Acta de la Jornada y en el Acta de Incidentes.
Personas que no pueden permanecer en la Mesa (intoxicadas, bajo el influjo de enervantes, embozadas o armadas).	• Solicitar el retiro de la persona. • Informar a la dirección distrital. • Atender las indicaciones del personal de la dirección distrital. • En su caso, solicitar el apoyo de la fuerza pública.
Personas que intenten entorpecer la libre emisión de votos y opiniones, alterar el orden, hacer proselitismo a favor o en contra de alguna fórmula o algún proyecto, intimidar o ejercer violencia sobre la ciudadanía.	• Solicitar el retiro de la persona. • Informar a la dirección distrital. • Atender las indicaciones del personal de la dirección distrital. • En su caso, solicitar el apoyo de la fuerza pública. • Si se considera necesario, suspender temporalmente la recepción de opiniones. • Informar de la suspensión, en su caso, a quienes estén esperando para emitir su opinión. • Anotar el hecho en el apartado "Incidentes" del Acta de la Jornada y en el Acta de Incidentes.
Causas de fuerza mayor que pongan en riesgo la integridad de las personas o impidan el desarrollo de la recepción de votos y opiniones.	• Resguardar la documentación y los materiales electivos y consultivos. • Informar a la dirección distrital. • Atender las indicaciones del personal de la dirección distrital. • Si se considera necesario, suspender temporal o definitivamente la recepción de votos y opiniones. • Informar de la suspensión, en su caso, a quienes estén esperando para votar y emitir su opinión. • En su caso, solicitar el apoyo de la fuerza pública. • Anotar el hecho en el apartado "Incidentes" del Acta de la Jornada y en el Acta de Incidentes.

Personas esperando para votar y emitir su opinión a las 17:00 horas.	• Quien es responsable 2 toma nota de quienes estén esperando y les avisa cuál será la última persona que podrá emitir su voto y su opinión. • La recepción de opiniones se cierra cuando esas personas hayan ejercido su derecho. • Quien es responsable 2 anota el hecho en el apartado "Cierre" del Acta de la Jornada.
--	--

Todos estos sucesos deben anotarse en el apartado "Incidentes" del Acta de la Jornada y describirse en el Acta de Incidentes.

El Acta de Incidentes debe ser firmada por cada representante de fórmula. Pueden firmar bajo protesta, señalando la razón. Si alguien se niega a firmar, este hecho también debe anotarse como incidente.

d) Cómo participan quienes representan alguna fórmula

Quienes representan las fórmulas contendientes pueden estar presentes en la Mesa durante el desarrollo de la jornada electiva para observar las acciones que tienen lugar en cada etapa de la misma. Sin embargo, deben sujetarse a los derechos y obligaciones que se señalan a continuación.

Derechos	Obligaciones
• Ejercer sus funciones exclusivamente ante la Mesa para la que se recibió la acreditación. • Observar el desarrollo de la jornada electiva y consultiva. • Portar en lugar visible, en todo momento durante la jornada, un distintivo en blanco y negro —que puede medir hasta 2.5 por 2.5 centímetros— con el número de la forma que representa y la leyenda "Representante". • Presentar en cualquier momento, si lo considera pertinente, escritos de incidentes o de protesta, y solicitar que los mismos se anoten en el acta respectiva. • Acompañar la entrega del paquete electivo a la dirección distrital.	• Acreditarse ante quienes integran la Mesa con el documento expedido por la dirección distrital correspondiente. • Abstenerse en todo momento de ejercer o asumir las funciones de quienes integran la Mesa. • Abstenerse de obstaculizar el desarrollo de la jornada electiva y consultiva. • Abstenerse de hacer proselitismo en favor o en contra de alguna fórmula o algún proyecto. • Abstenerse de ejercer coacción o violencia.

e) Cómo participan quienes desarrollan tareas de observación

Quienes realizan tareas de observación tienen derecho de presenciar todos los actos relativos a la recepción de votos y opiniones en la Mesa desde la instalación, el escrutinio y cómputo, la clausura e incluso, si así lo desean, la entrega de los paquetes electivos a la correspondiente coordinación distrital, además de las sesiones de cómputos totales y validación de resultados. Para ello, como ya se expuso, deben contar con acreditación expedida por el IEDF, misma que deben presentar a quien es responsable 1 y portar a la vista en todo momento.

Sin embargo, es necesario saber que no pueden sustituir, obstaculizar, cuestionar o presionar a quienes son responsables o interferir en el desarrollo de la recepción de votos y opiniones, hacer proselitismo de cualquier tipo, manifestarse a favor o en contra de alguna fórmula contendiente o proyecto sometido a consulta ni ofender, difamar o calumniar a las instituciones, las autoridades electorales o a cualquier persona que se presente a emitir su voto y su opinión.

Tampoco pueden presentar escritos de incidentes o de protesta. Si lo consideran pertinente, elaborarán un informe de lo observado y de las actividades realizadas, que entregarán al IEDF dentro de los 30 días siguientes a la jornada participativa, mismo que estará a disposición para consulta de la ciudadanía.²⁵

e) Qué hacer si se acaban las boletas o las papeletas

Se entregará a cada Mesa una cantidad de boletas y de papeletas igual a 25% de la lista nominal que tiene asignada. Cuando ya se haya utilizado tres cuartas partes de las recibidas, quien es responsable 1 se comunicará a la dirección distrital que le corresponda para solicitar una cantidad adicional a fin de asegurar el ejercicio de su derecho a toda la ciudadanía.

II.2.2 Cierre de la recepción de votos y opiniones

La votación y la recepción de opiniones se cierran a las 17:00 horas. Sin embargo, puede ocurrir antes o después, según se presente el caso.

²⁵ Según el Acuerdo Vigésimo Primero del Acuerdo INE/CG934/2015, que establece los lineamientos para las actividades de observación electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de mayo de 2016.

- Antes de las 17:00 horas cuando quienes son responsables 1 y 2 verifiquen que ya emitieron su voto y su opinión todas las personas incluidas en la lista nominal de electores correspondiente a la colonia o el pueblo.
- Después de las 17:00 horas si aún hay personas en la fila. En ese caso, quien es responsable 2 toma nota de sus nombres. La recepción de votos y opiniones cerrará cuando estas personas hayan ejercido su derecho.

Quien actúa como responsable 1 declara cerrada la recepción de votos y opiniones. Acto seguido, quien es responsable 2 llena el apartado correspondiente al "Cierre" del Acta de la Jornada Electiva, registrando los siguientes datos:

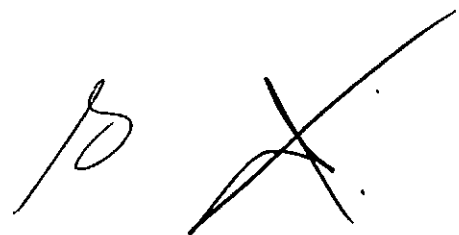
- La hora del cierre de la recepción de votos y opiniones
- La causa –según corresponda– por la que se cerró antes o después de la hora señalada

Quien funge como responsable 2 anota el número de incidentes durante la recepción de votos y opiniones en el apartado "Incidentes" del Acta de la Jornada y los describe en el Acta de Incidentes.

II.3 Escrutinio y cómputo de votos y opiniones

Las tres personas responsables de la Mesa, ante la presencia, en su caso, de las personas que representan fórmulas, integran algún comité o consejo y las que realizan observación, proceden al escrutinio y cómputo de los votos y de las opiniones emitidas para determinar el número de:

- Quienes votaron y opinaron en la Mesa
- Votos emitidos a favor de cada fórmula
- Votos nulos
- Boletas sobrantes inutilizadas
- Opiniones emitidas a favor de cada proyecto
- Opiniones nulas
- Papeletas sobrantes inutilizadas
- En su caso, incidentes suscitados
- En su caso, escritos presentados por quienes representan fórmulas



Para ello, quien es responsable 2 se ocupa de la información relativa a la Elección de Comités y Consejos y quien funge como responsable 3, de la correspondiente a la Consulta 2017. Ambas personas deben atender las indicaciones que se refieren a continuación.

1. Para iniciar el procedimiento quien es responsable 2 inutiliza las boletas y las papeletas sobrantes trazando sobre ellas dos rayas diagonales con bolígrafo. Después las cuenta y las guarda en los sobres específicamente destinados para ello (uno para boletas, otro para papeletas), que serán cerrados y firmados por quienes son responsables de la Mesa. En el caso de que haya paquetes de boletas o papeletas sin abrir, éstos deben quedar cerrados, por lo que se entenderá que son sobrantes inutilizados.
2. Quien es responsable 1 cuenta el número de personas junto a cuyo nombre se asentó la palabra "Votó" en la lista nominal de electores de la Mesa. Este dato se anota en las hojas de ejercicios de la Elección de Comités y Consejos y de la Consulta 2017, para después transcribirse en las correspondientes actas de escrutinio y cómputo.
3. Quien actúa como responsable 2 abre la urna de la Elección de Comités y Consejos, extrae las boletas y muestra a quienes están presentes que quedó vacía. Quien es responsable 3 hace lo mismo con la urna de la Consulta 2017.

Para saber...

Si se encuentran boletas de la Elección de Comités y Consejos en la urna de la Consulta 2017 o papeletas de la Consulta en la urna de la Elección, se separan y computan según corresponda.

4. Quienes son responsables 2 y 3, respectivamente, cuentan las boletas y papeletas extraídas de las urnas y las clasifican para determinar el número de votos emitidos a favor de cada una de las fórmulas y de opiniones emitidas a favor de cada uno de los proyectos específicos, así como el número de votos nulos y de opiniones nulas.

Es importante saber...

En concordancia con lo dispuesto por el Artículo 356 del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal*, se contará como voto válido para una fórmula o como opinión válida para un proyecto la marca hecha dentro del cuadro que contenga el número asignado a esa fórmula o a dicho proyecto, de tal modo que a simple vista se desprenda, sin lugar a dudas, la preferencia en favor de esa fórmula y no de otra (o de ese

proyecto no de otro).

Se contará como voto nulo o como opinión nula la boleta o papeleta que tenga marcada más de una opción, esté en blanco o, a simple vista, no permita determinar la preferencia del/la ciudadano/a.

También se contará como voto nulo u opinión nula si el número marcado no corresponde con el de alguna de las fórmulas contendientes o de los proyectos específicos sometidos a consulta.

5. En las hojas de ejercicios (una para la Elección de Comités y Consejos, otra para la Consulta 2017) quienes son responsables 2 y 3 registran los resultados de la clasificación de los votos y las opiniones. Los verifican.
6. Quien es responsable 2 transcribe la información en el *Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016*. De igual forma, quien funge como responsable 3 transcribe la información en el *Acta de Escrutinio y Cómputo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*.

En el caso de que se hubiera puesto en operación uno o más mecanismos de recepción de votos y opiniones a través del SEI, el escrutinio y cómputo continúa de la siguiente manera:

7. Quien es responsable 1 muestra a quienes están presentes que el *Sobre con el Resultado de la Votación y Opiniones Emitidos a través del Sistema Electrónico por Internet* está cerrado y lo entrega a quien es responsable 2 para que lo abra y extraiga
 - El *Acta del Cómputo Emitido por el Sistema Electrónico por Internet de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016*;
 - El *Acta del Cómputo Emitido por el Sistema Electrónico por Internet de la Elección de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*.
8. Quien actúa como responsable 2 dicta a quien es responsable 3 el número de votos recibidos por cada fórmula –que se registran en la hoja de ejercicios de la Elección de Comités y Consejos– y el número de opiniones recibidas por cada proyecto específico –que se anotan en la respectiva hoja de ejercicios–. Acto seguido, quien tiene el cargo de responsable 3 realiza, en la hoja de ejercicios, la suma del total de votos emitidos en la Mesa con el total de votos emitidos mediante el SEI. Luego hace lo mismo con las opiniones, es decir, suma el total de opiniones emitidas en la Mesa y el total de opiniones emitidas a través del SEI.

9. Quien es responsable 2 verifica que los votos y las opiniones se hayan registrado correctamente en la correspondiente hoja de ejercicios y corrobora las sumas.
10. Quien funge como responsable 2 transcribe con letra clara y legible esta información en los apartados relativos del *Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016* y del *Acta de Escrutinio y Cómputo de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2017*. En ambos casos, anota el número de incidentes suscitados.

Recapitulando, la información que debe asentarse en las actas de escrutinio y cómputo es la siguiente:

- La cantidad de votos a favor de cada fórmula y la cantidad de opiniones emitidas a favor de cada proyecto específico, con número y letra, registrando en cada caso –de manera separada– los emitidos en la Mesa y, en su caso, los emitidos por medio del SEI.
- La cantidad **total** –con número y letra– que resulte de la **suma** de los votos emitidos en la Mesa y, si los hubiera, a través del SEI a favor de cada fórmula, y la cantidad **total** –con número y letra– que resulte de la **suma** de las opiniones emitidas en la Mesa y, de ser el caso, por la vía del SEI a favor de cada proyecto específico.
- La cantidad, con número y letra, de votos y opiniones nulos.
- La cantidad, con número y letra, del total de boletas y papeletas extraídas de las urnas.
- La cantidad, con número y letra, del total de boletas y papeletas sobrantes inutilizadas.
- En su caso, el número de incidentes ocurridos durante el escrutinio y cómputo.
- El número de escritos presentados por quienes representan fórmulas, si éste es el caso.
- El número de quienes votaron en la Mesa, de acuerdo con la marca "Votó" en la lista nominal y, si así fuera, el número de quienes lo hicieron por medio del SEI, de acuerdo con correspondiente el listado de claves de elector.

Hecho esto, se recaba la firma de las tres personas responsables de la Mesa y de quienes representan fórmulas, si desean hacerlo, en el apartado designado para ello, tanto en el Acta de la Jornada como en las dos de escrutinio y cómputo y en la de incidentes, si es que ésta se levantó.

Quien tiene funciones de responsable 1, con el apoyo de las otras personas responsables, llena los dos carteles de resultados, tomando como fuente la información contenida en el acta de escrutinio y cómputo de cada mecanismo de participación ciudadana.

Sugerencia

Para que las actas no lleven tachaduras o enmendaduras que pudieran invalidar su contenido, debes tener mucho cuidado al llenarlas. Antes de realizar cualquier anotación en ellas verifica la información en las hojas de ejercicios y, sólo después, transcríbela en el acta.

Si se considera conveniente, esta tarea puede realizarse entre dos responsables: una persona verifica y la otra llena el acta.

Resulta mejor utilizar un bolígrafo de punto mediano y escribir con firmeza.

II.4 Integración de los expedientes de la Mesa y del paquete electivo

Como siguiente paso, quienes ocupan los cargos de responsable 2 y responsable 3, con la coordinación de quien es responsable 1, integran un expediente por cada ejercicio.

II.4.1 Expediente de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016

Para integrar este expediente se resguarda, en el sobre que así lo indica,²⁶ la documentación siguiente:

- Original del *Acta de la Jornada Electiva Única de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*,
- Original del *Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016*,
- En su caso, *Acta del Cómputo Emitido por el Sistema Electrónico por Internet de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016*,
- Original del *Acta de Incidentes de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017* –si es que se presentaron incidentes– y, en su caso, los escritos que se hubieran recibido.

Además, por separado, en sobres específicos para ello, colocan:

- Las boletas sobrantes inutilizadas, incluyendo las fajillas sin abrir,
- Las boletas extraídas de la urna, clasificadas en votos válidos y votos nulos,
- La Lista Nominal de Electores con fotografía utilizada en la Mesa,
- En su caso, el Listado de Claves de Elector de la Ciudadanía que Emitió su Voto y Opinión a través del SEI.

²⁶ Se trata del Sobre para Expediente de Mesa Receptora de Votación y Opinión de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016.

Finalmente, quienes son responsables cierran cada uno de los sobres con cinta adhesiva, sobre la cual firman para asegurar su inviolabilidad.

II.4.2 Expediente de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

De la misma manera, en el sobre específico relativo a la Consulta 2017²⁷ se resguarda la documentación siguiente:

- Copia del *Acta de la Jornada Electiva Única de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*,
- Original del *Acta de Escrutinio y Cómputo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*,
- En su caso, *Acta del Cómputo Emitido por el Sistema Electrónico por Internet de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*,
- Copia del *Acta de Incidentes de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*, si la hubo.

Para reforzar...

En el expediente de la **Elección** se incluyen los **originales** del Acta de la Jornada y del Acta de Incidentes, sus **copias** se incorporan en el expediente de la **Consulta Ciudadana**.

Tal como se hizo antes, hay sobres específicamente destinados a guardar:

- Las papeletas sobrantes inutilizadas, incluyendo las fajillas sin abrir
- Las papeletas extraídas de la urna, clasificadas en opiniones válidas y opiniones nulas

Y, de nuevo, quienes son responsables cierran cada uno de los sobres con cinta adhesiva, sobre la cual firman para asegurar su inviolabilidad.

Integrados ambos expedientes, quienes son responsables introducen en la caja paquete los dos expedientes, los sobres integrados por separado, el cartel de ubicación de la Mesa, el cartel de fórmulas aprobadas, el cartel guía de proyectos específicos y los materiales de oficina. En el

²⁷ Se trata del Sobre para Expediente de Mesa Receptora de Votación y Opinión de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2017.

contenedor exterior de la caja paquete (conocido como *cangurera*) colocan el líquido indeleble y la marcadora de credenciales utilizados en la jornada.

Atención:

Los dos carteles de resultados y la *Constancia de Clausura de Mesa Receptora de Votación y Remisión del Paquete Electivo a la Dirección Distrital* deben quedar **fuera** de la caja paquete.

Igualmente, para garantizar la inviolabilidad de la documentación, sellan con cinta adhesiva el exterior de la caja paquete y sobre la cinta firman las tres personas responsables de la Mesa y, si lo desean, quienes recibieron acreditación como representantes de fórmula.

Sugerencia

No dobles las actas ni los sobres que contienen los expedientes, pues se activaría el elemento químico del autocopiante, lo que podría alterar la información contenida en las actas.

Con la coordinación de quien es responsable 1 de la Mesa, quien funge como responsable 2 asienta los resultados de la elección en el cartel de resultados, que se colocará en un lugar visible del domicilio donde se instaló la Mesa, y se procede a la clausura de ésta.

II.5 Clausura de los trabajos y entrega del paquete en la dirección distrital

Para ello, quien es responsable 2 levanta la *Constancia de Clausura de Mesa Receptora de Votación y Remisión del Paquete Electivo a la Dirección Distrital*, en la que anota los nombres de quienes representan fórmulas y desean acompañar a quien es responsable 1 para entregar el paquete. Esta constancia se entregará junto con el paquete en la dirección distrital correspondiente.

La constancia debe ser firmada por quienes actuaron como responsables de la Mesa y, si desean hacerlo, por quienes representan fórmulas contendientes.

Quien actúa como responsable 1, con el apoyo de las otras personas responsables, fija en un lugar visible del mismo domicilio en que se instaló la Mesa los dos carteles de resultados. Posteriormente, se desinstala el cancel modular, las urnas y todos los demás elementos con que funcionó la Mesa.

Después, quien es responsable 1, en compañía de las otras personas responsables y representantes de fórmula y quienes realizan tareas de observación que así lo decidan, entrega de inmediato el paquete electivo a la dirección distrital que corresponda, la cual extiende el recibo correspondiente.

Con estas acciones concluye la participación de quienes integraron de la Mesa.

¡Gracias por tu valiosa colaboración!



III. Información importante

A lo largo de tu actuación como responsable de Mesa es importante que tomes en cuenta algunos elementos que harán de la jornada electiva un ejercicio participativo confiable y exitoso.

III.1 Casos no previstos

De acuerdo con las bases de la Convocatoria Única, todos los casos no previstos serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana del IEDF. Para evitar discusiones o confrontaciones que pudieran afectar el buen desarrollo de la jornada electiva, como responsable de la Mesa puedes hacer esto del conocimiento de quienes hayan recibido acreditación para representar alguna fórmula y realizar tareas de observación.

III.2 Delitos

¿Recuerdas que ya se mencionó que toda persona involucrada en esta elección debe conducirse atendiendo a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad? Ello es importante porque, si cada responsable de Mesa ajusta su conducta a esos principios, se crearán condiciones favorables para que el esfuerzo conjunto redunde en un ejercicio auténtico y eficaz de participación ciudadana.

A continuación te presentamos algunas conductas que pudieran constituirse como delitos electorales,²⁸ según la afectación que tuvieran sobre el desarrollo y los resultados del propio ejercicio. Por favor, revísalas y conforme a las atribuciones que te corresponden como responsable de Mesa, contribuye a evitar que sucedan.

- Votar u opinar a sabiendas de que no se cumplen los requisitos de ley.
- Votar u opinar más de una vez en un mismo ejercicio de participación ciudadana.
- Obstaculizar o interferir dolosamente en el desarrollo normal de la jornada electiva.
- Violar el secreto del voto o de la opinión el día de la jornada electiva.

²⁸ Se trata de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la *Ley General en Materia de Delitos Electorales*, así como en el *Código Penal para el Distrito Federal* (ambas normas están disponibles para su consulta en <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>).

- Tomar, destruir o alterar boletas, papeletas, documentos o materiales electorales.
- Solicitar votos u opiniones por paga, dádiva, promesa de dinero u otra recompensa.
- Presionar a quienes acuden a participar con el fin de orientar el sentido de su voto o de su opinión.
- Coartar a quien acude a votar y opinar su libertad para elegir las opciones de su preferencia.

En esta línea, el *Código Penal para el Distrito Federal* establece sanciones para cualquier persona funcionaria electoral que:

- Incumpla las funciones de su encargo en perjuicio del proceso de participación ciudadana.
- Altere los resultados electorales.
- Presione o induzca a quienes acuden a votar u opinar, de manera manifiesta, a favor de una opción determinada.
- Expulse, sin causa justificada, a quien represente una fórmula o le restrinja sus derechos.

Para mayor información al respecto se puede consultar la *Ley General en Materia de Delitos Electorales*, artículos 7 a 20, así como el *Código Penal para el Distrito Federal*, artículos 351 a 360.

Sugerencia

Se trata de que con tu correcto desempeño garantes la observancia de las normas y el apego a los principios de la participación ciudadana.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page.

IV. Cómputos totales y validación en las direcciones distritales

Como se señaló, con la entrega del paquete de la jornada electiva y la expedición del recibo correspondiente que recoge quien es responsable 1 termina la participación de quienes actuaron como responsables de la Mesa. Sin embargo, para que tengas la información completa de este ejercicio vale la pena conocer su conclusión.

Puede darse el caso de que en una colonia o pueblo se instalen dos o más mesas receptoras, lo cual hace necesario que en la dirección distrital del IEDF se sumen los datos obtenidos en las mismas. Asimismo, se requiere una validación de los resultados de las consultas ciudadanas. Estas tareas corresponden a las direcciones distritales, y se realizan ante quienes integran órganos de representación ciudadana y representan fórmulas contendientes.²⁹ También podrán estar presentes quienes desarrollan tareas de observación en estos ejercicios ciudadanos.

Con este fin las direcciones distritales deberán publicar, los días 26 y 27 de agosto, un calendario que especifique las fechas y los horarios en que se llevarán a cabo. También extenderán invitaciones a quienes corresponda entre integrantes del Comité Ciudadano, del Consejo del Pueblo o de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional y a representantes de fórmulas.

En estos dos procesos de participación ciudadana, concretamente, se ha establecido que la validación de resultados se realizará primero, entre el 5 y el 6 de septiembre. Posteriormente y de manera separada se efectuará el cómputo total de la Elección, entre el 7 y el 9 del mismo mes.

El procedimiento de validación de resultados de la Consulta consiste en revisar las actas de escrutinio y cómputo, comprobar que no tienen alteraciones evidentes y, en su caso, que es correcta la suma con los resultados arrojados por el SEI. Los resultados por cada Mesa se van ingresando en el programa informático elaborado para ello.

Posteriormente la dirección distrital expedirá la constancia de validación de la Consulta 2017, así como la copia certificada respectiva.

Con el objetivo de estimular la innovación y el alto impacto social de los proyectos, aquellos que

²⁹ Si no estuvieran presentes, los procedimientos se realizarán haciendo constar el hecho en el acta circunstanciada de la sesión.

resulten ganadores podrán participar en la *Convocatoria del Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Presupuesto Participativo*, emitida por el Consejo General del IEDF.*

* Está disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-039-16.pdf>>.

A partir del día 7 de septiembre, de acuerdo con la programación publicada en cada dirección distrital, que especifica cuándo se realizará el cómputo total por colonia y pueblo, se desarrolla la sesión relativa a la Elección de Comités y Consejos, siguiendo la dinámica y en las condiciones ya descritas. Igualmente, es posible abrir expedientes de la Elección y hacer un recuento en los casos mencionados.

Como resultado, las direcciones distritales entregarán las constancias de Asignación e Integración del Comité o Consejo, según corresponda. Los órganos de representación ciudadana electos entrarán en funciones durante la primera quincena de enero de 2017 y concluirán su periodo el 31 de diciembre de 2019. El IEDF organizará las sesiones de instalación a lo largo de la segunda quincena de enero de 2017.

Finalmente, a más tardar el 23 de septiembre de 2016, por conducto de la Secretaría Ejecutiva del IEDF, se harán llegar copias certificadas de las constancias de validación a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; de Hacienda y de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; a las 16 jefaturas delegacionales; a los consejos ciudadanos delegacionales (a través de quien preside la Mesa Directiva); y a los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos (igualmente, a través de quien ocupa la respectiva Coordinación Interna o de Concertación Comunitaria). Ello para su difusión y los demás efectos a que hubiere lugar. También se publicarán en la página electrónica institucional.

El IEDF te reitera el agradecimiento de la comunidad a la que has decidido dedicar parte de tu tiempo, esfuerzo y compromiso. Con ello apoyas el desarrollo democrático en el país y en la Ciudad de México.

Recuerda que, además de organizar elecciones y procedimientos de participación ciudadana, el IEDF implementa diversas actividades educativas y de formación para la vida en democracia. En cualquiera de las 40 direcciones distritales con gusto te brindaremos más información.



Directorio: infórmate y anota

Utiliza los siguientes espacios para registrar los datos del personal de la dirección distrital y los relativos a la Mesa. Te será muy útil tener a la mano esta información el domingo 4 de septiembre de 2016.

Domicilio en que deberá instalarse la Mesa Receptora de Votación y Opinión

Dirección Distrital _____

_____ [domicilio] _____

colonia _____, delegación _____

Coordinador/a distrital: _____

Director/a de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral: _____

Técnica/o de Apoyo B: _____

Números telefónicos de contacto: _____

Número del Centro de Información Telefónica (CITIEDF): 01 800 433 3222

Integrantes de la Mesa Receptora de Votación y Opinión

Responsable 1: _____

Números telefónicos de contacto: _____

Responsable 2: _____

Números telefónicos de contacto: _____

Responsable 3: _____

Números telefónicos de contacto: _____

Información adicional de apoyo

Fuentes consultadas

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>.

Código Penal para el Distrito Federal, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 (ACU-037-16)*, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-037-16.pdf>>.

_____, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos (ACU-035-16)*, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-035-16.pdf>>.

_____, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana, que se aplicará en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, de la Ciudad de México (ACU-30-16)*, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-036-16.pdf>>.

_____, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se ajusta el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante acuerdo ACU-30-16, derivado del Decreto por el cual se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que se aplicará en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2016 (ACU-36-16)*, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-030-16.pdf>>.

_____, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la convocatoria para el registro y acreditación de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil que lo soliciten para participar como observadores y observadoras en la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, y en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 (ACU-038-16)*, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-038-16.pdf>>.

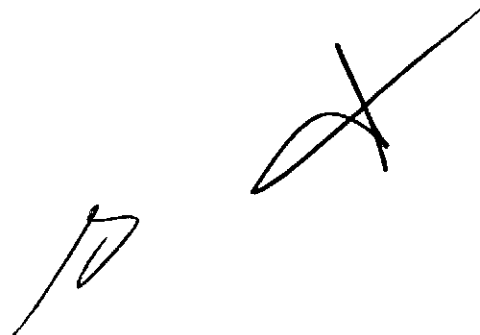
_____, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la convocatoria dirigida a las y los habitantes, ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y órganos de representación ciudadana de la Ciudad de México que participen en la presentación de proyectos específicos, y resulten ganadores en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, para participar en el concurso Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Presupuesto Participativo 2017 (ACU-39-16)*, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-039-16.pdf>>.

____, *Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*, aprobado por las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, de Organización y Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana el 15 de junio de 2016 mediante acuerdo CUECyC-OyGE-PC-02-2016.

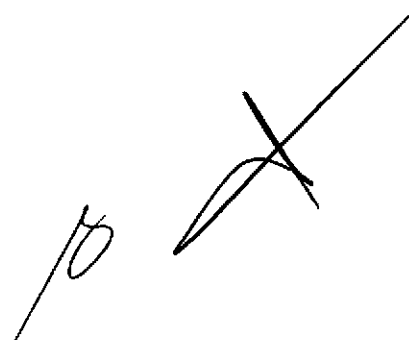
Ley General en Materia de Delitos Electorales, disponible para consulta en <http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>.

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, disponible para consulta en <http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>.

Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, disponible para consulta en <http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/LProcesalEDF.pdf>.

Handwritten signature and a large 'X' mark.

Contenidos de los materiales didácticos a ser utilizados en la capacitación de quien participe como responsable de Mesa y, en su caso, Módulo, ambos de votación y opinión, así como en las tareas de observación, en el marco de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017



Anexo B

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de una Mesa Receptora de Votación y Opinión



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de una Mesa Receptora de Votación y Opinión

Sesión	Primera. Informativa
--------	----------------------

Objetivos	Contribuir a que quienes participan desarrollen habilidades y competencias para la vida en democracia, así como apoyar el ejercicio de los derechos cívico-electorales de la ciudadanía.
	Proporcionar a quienes participan la información básica para desarrollar de manera eficaz sus funciones como responsables de mesas receptoras de votación y opinión durante la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos y la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
1. Tema transversal: empoderamiento ciudadano, ejercicio de los derechos cívico-electorales y habilidades y competencias para la vida en democracia	Ampliar la capacitación más allá de los aspectos puramente procedimentales de la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos y la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, y brindar a quienes participan elementos de reflexión y reconocimiento de su tarea cívica.	Expositiva	- Presentación - Proyector	Hacer énfasis, a lo largo de toda la capacitación, en los elementos y los aspectos que dan a la ciudadanía herramientas para incidir en la esfera pública, así como en la importancia que tiene el aspecto procedimental para brindar certeza y confianza en los resultados de los ejercicios ciudadanos.	Se puede apoyar conceptualmente esta tarea en los diversos materiales (manuales, guías, talleres) con que se cuenta para las actividades de educación para la vida en democracia.	-

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de una Mesa Receptora de Votación y Opinión

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
2. Órganos de representación ciudadana en la Ciudad de México	Brindar información fundamental sobre los comités ciudadanos y consejos de los pueblos en su calidad de instancias de participación en la Ciudad de México.	Expositiva	- Presentación - Proyector	Presentar una introducción básica y muy breve sobre estas figuras de representación y el ejercicio de elección correspondiente. Señalar la diferencia entre un comité ciudadano y un consejo del pueblo. Mencionar algunas de sus funciones y atribuciones. Enfatizar el proceso que debe seguir la ciudadanía para conformar una fórmula, así como el que se sigue para integrar un comité ciudadano o un consejo del pueblo.	- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, artículos 2, 47, 91, 93, 98, 106, 112, 199, 200 y 204. - Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Artículo 12. - Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartado II, numeral 1, bases primera a sexta. - Guía para responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión, apartado I.1.	5
3. El presupuesto participativo	Dar a conocer brevemente algunos elementos formales relativos al presupuesto participativo y la forma en que se decide su aplicación.	Expositiva	- Presentación - Proyector	Destacar la participación que habitantes y ciudadanía de la Ciudad de México tienen en la presentación de proyectos específicos. Enfatizar en el concepto de proyecto específico y en el desarrollo de la consulta ciudadana a través de sus tres etapas: 1.- Presentación y dictaminación de las propuestas 2.- Difusión de proyectos específicos 3.- Emisión de la opinión ciudadana. Señalar los casos en que no se registren proyectos o aquellos en que más de 20 obtengan dictamen favorable, así como la posibilidad de interponer escritos de aclaraciones en caso de proyectos dictaminados como inviables. Mencionar la conformación de un comité de especialistas que realizará un análisis sobre los dictámenes.	- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, artículos 10, 47, 54 a 56, 60, 61, 67, 82 a 84 y 199 a 202. - Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, bases Décima Segunda a Décima Sexta. - Guía para responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión, apartado I.2.	5

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de una Mesa Receptora de Votación y Opinión

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
4. Procedimientos de participación ciudadana en 2016	Informar sobre los principales elementos procedimentales relativos a los ejercicios concurrentes de participación ciudadana.	Expositiva	- Presentación - Proyector	Exponer brevemente la concurrencia de diversas autoridades y la sociedad en este doble ejercicio ciudadano, destacando el papel del IEDF. Subrayar las modalidades, los períodos o las fechas y los horarios en que la ciudadanía podrá emitir su voto y su opinión. Apuntar la conformación de un comité técnico que emitirá su opinión respecto de la implementación del Sistema Electrónico por Internet (SEI) y los mecanismos que, en su caso, se pongan en operación. Enfatizar que la ciudadanía podrá emitir su voto y su opinión sólo una vez.	- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, artículos 20 párrafo primero, fracción V, párrafo tercero inciso o), y párrafo quinto inciso b); 75, fracciones IX a XV; 77, fracciones IX, XI y XIII; 78, fracción XI; 280 y 281. - Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, artículos 47, 83, 84, 109, 110 y 204. - Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, bases Octava y Décimo Sexta. - Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartado 8. - Guía para responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión, apartado 1.3.	5

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de una Mesa Receptora de Votación y Opinión

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
5. Integración e instalación de la Mesa Receptora de Votación y Opinión	Describir las actividades que se llevarán a cabo en esta etapa de la jornada electiva.	Expositiva	- Presentación - Proyector	Exponer los horarios, el listado de actividades y las funciones de cada responsable de la Mesa, quienes pueden presenciar la jornada electiva y consultiva, las condiciones que debe tener el local en que opera la Mesa e incidentes que pudieran suscitarse. Subrayar el cuidado en el llenado de actas para aportar certeza a la votación, así como la existencia de materiales y aditamentos para personas con discapacidad. Señalar explícitamente la importancia de la participación de observadoras/es y de quienes representan fórmulas o al Comité de la colonia (o el Consejo del pueblo) para dar certeza al procedimiento y sus resultados.	- Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, bases Novena y Décimo Sexta. - Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartado 8.3.1 - Guía para responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión, apartado II.1	10

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de una Mesa Receptora de Votación y Opinión

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
6. Desarrollo de la recepción de votos y opiniones	Describir el funcionamiento de las mesas receptoras de votación y opinión y el procedimiento para la emisión de votos y opiniones.	Expositiva	- Presentación - Proyector	Puntualizar las actividades de cada responsable en el procedimiento para la recepción de votos y opiniones y los posibles incidentes que pudieran suscitarse. Enfatizar en los elementos que deben revisarse para permitir a una persona votar y emitir su opinión, subrayando las recomendaciones para no discriminar por modificaciones en la apariencia y para apoyar la participación de personas adultas mayores o con alguna discapacidad. Señalar lo que debe hacerse en caso de que la dotación de boletas o papeletas esté cerca de acabarse.	- Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, bases Novena y Décima Sexta. - Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartados 8.3, 8.3.4 y 8.3.12. - Guía para responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión, apartado II.2. - Folleto Recomendaciones para facilitar la participación de personas adultas mayores o con alguna discapacidad. - Dptico ¿Qué hacer para no discriminar cuando la apariencia física de quien se presenta a participar no coincide con su credencial?	10

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de una Mesa Receptora de Votación y Opinión

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo, aprox. (minutos)
7. Información complementaria importante	Brindar información relevante respecto a la realización de la jornada electiva y consultiva.	Expositiva	- Presentación - Proyector	Exponer los siguientes temas: Quiénes pueden ingresar en una Mesa En qué casos puede suspenderse la recepción de votos y opiniones Qué es un incidente (incluyendo una descripción de los más comunes) Cómo participan quienes representan alguna fórmula Cómo participan quienes desarrollan tareas de observación	- Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, bases Novena y Décima Sexta. - Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartado 8.3.2 - Guía para responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión. - Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, artículos 86, fracción VI, y 87. - Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, artículo 7 fracción III. - Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, artículo 196.	10

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de una Mesa Receptora de Votación y Opinión

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
8. Cierre de la recepción de votos y opiniones	Determinar el horario del cierre de la recepción de votos y opiniones y la documentación a utilizar para dar cuenta de ello.	Expositiva	- Presentación - Proyector	Especificar las causas por las que se puede cerrar la emisión de votos y opiniones antes o después de la hora señalada y la forma de proceder ante estas circunstancias.	- Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartado 8.3.5 - Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, bases Novena y Décimo Sexta. - Guía para responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión, apartado II.2.2	10

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de una Mesa Receptora de Votación y Opinión

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox (minutos)
9. Escrutinio y cómputo de los votos y las opiniones	Exponer las funciones de cada responsable y las actividades que deben desarrollarse en esta etapa.	Expositiva	- Presentación - Proyector	Detallar el procedimiento de escrutinio y cómputo, que primero se llevará a cabo para la Elección de Comités y Consejos y después para la Consulta 2017. Enfatizar la forma de inutilizar las boletas y las papeletas sobrantes. Exponer los criterios de validez o nulidad de votos y opiniones. En su caso, mostrar el procedimiento a seguir para contabilizar los votos y las opiniones emitidos mediante el sei en los resultados de la Mesa. Subrayar el empleo de las hojas de ejercicios. Señalar la forma correcta de llenar las actas de escrutinio y cómputo.	- Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartado 8.3.6 - Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, bases Novena y Décimo Sexta. - Guía para responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión, apartado II.3 - Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, artículos 86, fracción VI, y 87.	10

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de una Mesa Receptora de Votación y Opinión

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
10. Integración de los expedientes de la Mesa y el paquete electivo y consultivo	Puntualizar la forma de integrar los expedientes (de la elección y de la consulta ciudadana), así como del paquete electivo.	Expositiva	- Presentación - Proyector	Señalar la documentación requerida, los sobres diseñados para integrar cada uno de los expedientes y el paquete electivo. Exponer las acciones a seguir para dar a conocer los resultados de la elección en cada Mesa. Brindar recomendaciones para evitar el maltrato de las actas y la alteración de la información contenida en ellas, y para resguardar los materiales utilizados en la Mesa.	- Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, bases Novena y Décimo Sexta. - Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartados 8.3.7 y 8.3.8. - Guía para responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión, apartado II.4.	15
11. Clausura de los trabajos y entrega del paquete en la dirección distrital	Exponer las funciones de cada responsable en esta etapa y el mecanismo a seguir para hacer entrega del paquete a la dirección distrital.	Expositiva	- Presentación - Proyector	Exponer el llenado de la <i>Constancia de Clausura de Mesa Receptora de Votación y Opinión y Remisión del Paquete Electivo a la Dirección Distrital</i> y el traslado del paquete a la dirección distrital, obteniendo el recibo correspondiente.	- Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, bases Novena y Décimo Sexta. - Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartados 8.3.10 - Guía para responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión, apartado II.5.	5

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de una Mesa Receptora de Votación y Opinión

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
12. Información importante	Enfatizar los elementos que harán de este ejercicio de votación y opinión un ejercicio participativo confiable, como la resolución de los casos no previstos y la contribución para evitar que sucedan delitos electorales.	Expositiva	- Presentación - Proyector	Enfatizar que los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana del IEDF, que los casos especiales serán resueltos por los consejos ciudadanos delegacionales. Exponer las conductas que pueden constituirse como delitos electorales.	- <i>Ley General en Materia de Delitos Electorales</i> , artículos 7 a 20. - <i>Código Penal para el Distrito Federal</i> , artículos 351 a 360. - <i>Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017</i> , base Vigésima. - <i>Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017</i> , apartado 1.9. - <i>Guía para responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión</i> , apartado III.	5
13. Cómputos totales, integración de los comités y consejos y validación de resultados de la Consulta 2017 en las direcciones distritales	Exponer información básica sobre estos procedimientos en cada dirección distrital, y la entrega de constancias de asignación e integración, así como las de validación.	Expositiva	- Presentación - Proyector	Exponer muy brevemente el porqué de estos cómputos totales y procedimientos de validación, las fechas para llevarlos a cabo, quiénes pueden estar presentes en dichas sesiones, la entrega de constancias a quienes integrarán los comités y los consejos, así como de resultados a la ciudadanía y a las autoridades correspondientes. Señalar los casos en que puede realizarse el recuento en la dirección distrital. Mencionar la <i>Convocatoria del Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Presupuesto Participativo</i> .	- <i>Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017</i> , apartado 11. - <i>Guía para responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión</i> , apartado IV. - <i>Convocatoria del Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Presupuesto Participativo</i> .	5

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de una Mesa Receptora de Votación y Opinión

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
14. Confirmación y reforzamiento de los aprendizajes obtenidos	Corroborar los conocimientos adquiridos por quienes actuarán como responsables de mesas receptoras de votación y opinión para reforzar, de forma inmediata, los temas que se requieran.	Se sugiere elaborar aproximadamente 20 retos (agruparlos de tres en tres, combinándolos entre sí) y plasmarlos en hojas, de modo que se obtengan 20 papeletas que se doblarán y depositarán en una bolsa oscura.	Hojas de papel con los retos (por ejemplo, restablecimiento del orden en la Mesa, explicación a un ciudadano por qué no puede emitir su voto y su opinión).	Organizar al grupo por equipos y ofrecer a cada uno la bolsa con las hojas dobladas; cada grupo elegirá una, leerá sus retos, tomará los materiales necesarios y ejecutará lo conducente. Al final, quien ofrece la capacitación recuperará aspectos de las actividades realizadas, emitirá comentarios al respecto y animará a quienes participan a externar sus dudas o comentarios para reforzar inmediatamente los temas que sean necesarios.	- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. - Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. - Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal. - Ley General en Materia de Delitos Electorales. - Código Penal para el Distrito Federal. - Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. - Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017. - Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017. - Guía para responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión. - Recomendaciones para facilitar la participación de personas adultas mayores o con alguna discapacidad. - ¿Qué hacer para no discriminar cuando la apariencia física de quien se presenta a participar no coincide con su credencial?	25



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de una Mesa Receptora de Votación y Opinión

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
tiempo total aproximado (en minutos) ¹						120

¹ La duración podrá variar de acuerdo con las necesidades del grupo.



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de una Mesa Receptora de Votación y Opinión

Sesión	Segunda. Simulacro de jornada consultiva en mesas receptoras de votación y opinión ²
--------	---

Objetivos	Contribuir a desarrollar entre quienes participan habilidades y competencias para la vida en democracia, así como apoyar el ejercicio de los derechos civico-electorales de la ciudadanía. Proporcionar a quienes participan ejercicios que les permitan desarrollar de manera eficaz sus funciones como responsables de mesas receptoras de votación y opinión.
-----------	---

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
1. Tema transversal: empoderamiento ciudadano, ejercicio de los derechos civico-electorales y habilidades y competencias para la vida en democracia	Ampliar la capacitación más allá de los aspectos puramente procedimentales de la elección de comités y consejos y la Consulta Ciudadana, y brindar a quienes participan elementos de reflexión y reconocimiento de su tarea cívica.	Expositiva		Hacer énfasis, a lo largo de toda la capacitación, en los elementos y los aspectos que dan a la ciudadanía herramientas para incidir en la esfera pública, así como en la importancia que tiene el aspecto procedimental para brindar certeza y confianza en los resultados de estos ejercicios ciudadanos.	Se puede apoyar conceptualmente esta tarea en los diversos materiales (manuales, guías, talleres) con que se cuenta para las actividades de educación para la vida en democracia.	-

² Por la importancia de esta sesión, se sugiere contar y prever la cantidad y los tipos de muestras de materiales necesarios y suficientes.

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de una Mesa Receptora de Votación y Opinión

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
2. Instalación de la Mesa Receptora de Votación y Opinión	Practicar las acciones relativas a la instalación de la Mesa, así como la verificación de las acreditaciones de quienes pueden permanecer en ella o desarrollan tareas de observación.	Para las actividades 2 a 8: organizar grupos de trabajo (de entre dos y seis integrantes) para realizar las prácticas. Quien esté a cargo de la actividad planteará las situaciones y hará observaciones puntuales.	Para todas las actividades, muestras del equipamiento de la Mesa Receptora de Votación y Opinión y de la documentación electiva y auxiliar.	Enfatizar el armado del cancel modular y la urna, así como el llenado del apartado correspondiente del <i>Acta de la Jornada Consultiva y del Escrutinio y Cómputo</i> . Enfatizar en los posibles incidentes y en la eventualidad de instalar la Mesa en un lugar distinto al previsto. Subrayar la manera de acreditarse de quienes pueden permanecer en la Mesa. Aportar recomendaciones generales con base en la experiencia de procesos electivos anteriores.	- <i>Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017</i> , bases Novena y Décima Sexta. - <i>Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017</i> , apartado 8.3.3. - <i>Guía para responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión</i> , apartado II.1.	20
3. Desarrollo de la votación y la recepción de opiniones	Practicar las funciones del cargo a desempeñar, sin omitir los posibles incidentes que pudieran suscitarse. Asimismo, practicar las normas que rigen la recepción de votos y opiniones.			Brindar recomendaciones generales para que quienes actúen como responsables faciliten la participación de las personas con alguna discapacidad o con alguna condición que lo amerite, y para evitar todo tipo de discriminación. Enfatizar en los posibles incidentes y en las acciones que deben emprenderse en caso de suspensión de la recepción de opiniones y de solicitud de apoyo de la fuerza pública. Llenado del <i>Acta de Incidentes</i> .	- <i>Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017</i> , apartados 8.3.4 y 8.3.12 - <i>Guía para responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión</i> , apartado II.2 - <i>Folleto Recomendaciones para facilitar la participación de personas adultas mayores o con alguna discapacidad</i> . - <i>Díptico ¿Qué hacer para no discriminar cuando la apariencia física de quien se presenta a participar no coincide con su credencial?</i>	25

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de una Mesa Receptora de Votación y Opinión

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
4. Cierre de la recepción de opiniones	Practicar las funciones correspondientes al cierre de la recepción de votos y opiniones.			Enfatizar en el horario de cierre, las acciones que deben realizarse en caso de que haya personas esperando en la fila. Poner especial atención en el llenado del apartado correspondiente del Acta de la Jornada.	- Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, bases Novena y Décima Sexta. - Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartado 8.3.5. - Guía para responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión, apartado II.2.	10
5. Escrutinio y cómputo	Practicar la clasificación y el conteo de votos y opiniones.		Muestras de boletas y papeletas de opinión marcadas de formas diferentes	Practicar la clasificación de votos y opiniones válidos y nulos. En su caso, enfatizar la suma de votos y opiniones recibidos por Internet, el empleo de hojas de ejercicios y el llenado de las actas respectivas.	- Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, bases Novena y Décima Sexta. - Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartado 8.3.6. - Guía para responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión, apartado II.3.	20
6. Integración del expediente	Practicar la integración de los dos expedientes y del paquete electivo.		Para las actividades 6 a 8: Muestras de la documentación electiva y auxiliar	Observar la forma en que se deberá integrar cada expediente y el paquete, así como enfatizar en el llenado del cartel de resultados y de la Constancia de Clausura.	- Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartados 8.3.7 y 8.3.8. - Guía para responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión, apartado II.4.	20

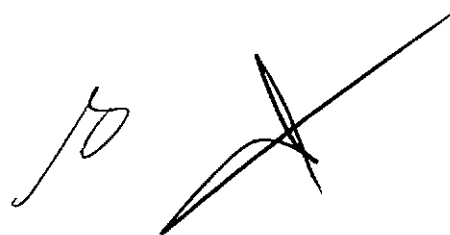
Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de una Mesa Receptora de Votación y Opinión

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
7. Traslado y entrega del paquete a la dirección distrital	Practicar la entrega a la dirección distrital.			Enfatizar la importancia de mantener fuera del paquete electoral la Constancia de Clausura.	- <i>Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017</i> , apartado 8.3.10. - <i>Guía para responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión</i> , apartado II.5.	10
8. Ejercicios relativos a incidentes y causales de nulidad	Identificar los posibles incidentes y practicar las acciones que deban emprenderse en cada caso.			Se sugiere elaborar un listado de 15 situaciones relacionadas con los incidentes más comunes, los posibles delitos o las causales de nulidad para el siguiente ejercicio: Asignar a cada equipo, al azar, una situación; dar cinco minutos para analizarla y acordar cómo representarla, según lo expuesto; compartir con el grupo la representación muy breve, haciendo los comentarios que consideren pertinentes. Quien coordina la actividad complementará la información.	- <i>Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal</i> artículos 86, fracción VI, y 87. - <i>Código Penal para el Distrito Federal</i> , artículos 351 a 360. - <i>Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017</i> , apartado 8.3.4. - <i>Guía para responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión</i> .	30
9. Confirmación y reforzamiento de aprendizajes	Corroborar los conocimientos adquiridos por los responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión, para reforzar, de forma inmediata, los temas que se requieran.	- Discusión grupal		Cerrar la actividad aclarando las dudas y agradeciendo la participación de quienes asistieron. Puede compartirse con el grupo experiencias o sugerencias para facilitar la operación de las mesas.		15
Tiempo total aproximado³						150

³ La duración podrá variar de acuerdo con las necesidades del grupo.

Contenidos de los materiales didácticos a ser utilizados en la capacitación de quien participe como responsable de Mesa y, en su caso, Módulo, ambos de votación y opinión, así como en las tareas de observación, en el marco de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017



Anexo C
Capacitación dirigida a quienes se interesan en desarrollar tareas de observación / Material de apoyo

**ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2016
Y CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017**

**Capacitación dirigida a quienes se interesan en desarrollar tareas de observación
Material de apoyo**

De acuerdo con el numeral 5, inciso c, de las disposiciones establecidas en la Convocatoria Única emitida por el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016¹ y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017,² así como la convocatoria emitida por el Consejo General con el fin de desarrollar tareas de observación en los dos procesos de participación ciudadana,³ este material se presenta con la intención de apoyar en la impartición de los cursos de capacitación.

I. Atribuciones del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de procesos electivos

En este doble ejercicio (por un lado la Elección de Comités y Consejos, por otro lado la Consulta 2017), en cumplimiento de lo dispuesto por la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*⁴ (en adelante se la llamará Ley de Participación Ciudadana), y de acuerdo con las convocatorias emitidas, el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) —el organismo público local electoral responsable de organizar diversos procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México— llevará a cabo las acciones necesarias para garantizar el derecho de participación de la ciudadanía.

Ello en concordancia con lo dispuesto por el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* (CIPEDF), que pone a cargo del Instituto la organización, el desarrollo, la coordinación, el cómputo y la declaración de resultados de los procesos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana, especificando que como parte de estas responsabilidades expedirá la convocatoria, instrumentará el proceso de registro y diseñará y

¹ En adelante se le llamará Elección de Comités y Consejos.

² En adelante se le llamará Consulta 2017. La Convocatoria Única está disponible para su consulta en <<http://www.iedf.org.mx/images/banners/PC2016/ConvocatoriaCCyCP-PP.pdf>>.

³ Puede consultarse en <www.iedf.org.mx>.

⁴ En sus artículos 84, 106, 109 y 204, fracción II, entre otros. Se puede consultar en la dirección electrónica <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>.

entregará el material y la documentación necesarios para la jornada consultiva y la publicación de los resultados en cada colonia.⁵

Sobre estas bases, el IEDF tiene especial interés en promover y apoyar la participación de diferentes agentes sociales en ejercicios de incidencia efectiva en el ámbito público, como es el caso de estos dos procesos. Por tanto, es necesario enfatizar la dimensión cívica, de compromiso y de corresponsabilidad que dicha participación significa.

En ese sentido, el IEDF agradece y da la bienvenida a quienes se interesan y ocupan parte de su tiempo y esfuerzo en desarrollar tareas de observación, pues su función resulta de la mayor importancia para aportar certeza y confianza a estos mecanismos de participación ciudadana.

Algunas de las actividades que el IEDF realizará, previas a la jornada electiva:

- Emisión de la Convocatoria Única, relativa a los dos procesos, así como las correspondientes a quienes deseen participar desarrollando tareas de observación y al reconocimiento a las buenas prácticas para proyectos ganadores en la Consulta 2017
- Instrumentación del proceso de registro de fórmulas para la Elección de Comités y Consejos
- Coordinación del registro de proyectos específicos y las acciones necesarias para obtener el dictamen de viabilidad de las autoridades delegacionales
- Integración, publicación y difusión de listados de lugares en los que se instalarán las mesas receptoras y, de ser el caso, módulos o algún otro mecanismo del Sistema Electrónico por Internet (SEI)
- Diseño, impresión, distribución y entrega de boletas y papeletas, así como de la documentación y los materiales electivos
- Difusión de ambos procesos de participación ciudadana
- Integración de las mesas y, en su caso, los mecanismos del Sistema Electrónico por Internet (SEI)
- Publicación de los resultados en cada colonia, tanto de la Elección de Comités y Consejos como de la Consulta 2017

⁵ En los artículos 280 y 281. Véanse también los artículos 20, párrafo primero, fracción V; párrafo segundo, inciso b; párrafo tercero, inciso o; 75, fracciones IX a XV; 77, fracciones IX, XI y XIII; y 78, fracción XI.

II. Los ejercicios concurrentes de participación ciudadana en 2016

II.1 Órganos de representación ciudadana en la Ciudad de México

La Ley de Participación Ciudadana, en su Artículo 2, define que “la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno” para, de esta manera, contribuir “a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad”.

Además, el *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* (en adelante se le llamará Estatuto),⁶ en su Artículo 12, considera que la participación ciudadana es un principio estratégico de la organización política y administrativa de la entidad. También establece que es un derecho de la ciudadanía votar en las elecciones, en las consultas populares y en otros mecanismos de participación.⁷ Por su parte, la Ley de Participación Ciudadana establece los medios que garantizan el acceso a esos derechos. Así, tanto la ciudadanía como las autoridades somos responsables de hacer valer este derecho.

Los órganos de representación ciudadana son instancias a través de las cuales se expresan de manera organizada los intereses de quienes habitamos en la Ciudad de México, ya sea en el ámbito de la manzana, de la colonia, del pueblo originario o de la delegación.

Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana se entienden como formas reguladas por la ley para la organización, la interacción y la comunicación entre la sociedad y el Estado. Contribuyen a fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana para encontrar en conjunto solución a los problemas de interés general, y a facilitar la toma de decisiones del gobierno al escuchar e interpretar éstas las opiniones de la ciudadanía.

Los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos son una de estas formas de participar. Son, precisamente, los órganos de representación ciudadana por colonia, barrio o pueblo originario.⁸

- Tanto los comités ciudadanos como los consejos de los pueblos se conforman generalmente por nueve ciudadanas y ciudadanos (excepcionalmente,⁹ por cinco). Es importante

⁶ También se puede consultar en la dirección electrónica <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>.

⁷ Artículo 20 del propio Estatuto.

⁸ Sobre los comités y los consejos se puede consultar un manual de capacitación elaborado por el IEDF, disponible en la dirección electrónica <<http://www.iedf.org.mx/sites/comites2010/capacitacion/ManualFuncionarios.pdf>>.

⁹ En caso de que solamente se haya registrado una fórmula para contender en una colonia o un pueblo. Así lo establece el Artículo 112, inciso i, de la Ley de Participación Ciudadana.

considerar que no son parte de la administración pública ni son personas servidoras públicas.

- Ambos órganos funcionan de igual manera, con la diferencia de que los consejos de los pueblos trabajan de común acuerdo con la autoridad tradicional.¹⁰
- Se eligen para un periodo de tres años mediante el voto universal, libre, secreto y directo de la ciudadanía que cuente con credencial para votar con fotografía cuyo domicilio corresponda a la colonia o el pueblo de que se trate y que estén registrados en la lista nominal de electores respectiva.¹¹

Algunas de sus funciones son:¹²

- Integrar, analizar y promover las demandas o propuestas de vecinas y vecinos, y representar sus intereses colectivos
- Organizar las asambleas ciudadanas, poner en marcha las decisiones tomadas, dar seguimiento a los acuerdos y supervisar los resultados
- Proponer programas y proyectos de desarrollo al Gobierno de la Ciudad de México
- Conocer, evaluar y emitir opinión sobre los programas y servicios públicos
- Ponerse de acuerdo con otros comités ciudadanos y consejos de los pueblos para tratar temas de la delegación
- Participar y proponer a quienes podrían integrar la red de contralorías ciudadanas

- Si se reúne 10% o más de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, es posible solicitar a la Jefatura de Gobierno que convoque a plebiscito, pedir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que convoque a referéndum o presentar a ésta proyectos de leyes o decretos (iniciativa popular).*
- Las autoridades de la Ciudad de México deben enviar a cada Comité Ciudadano y Consejo del Pueblo informes sobre sus trabajos y sobre la utilización del presupuesto participativo.**

* Así lo establece la Ley de Participación Ciudadana en sus artículos 18, inciso b; 30, inciso b; y 41, fracción II.

** De acuerdo con la propia Ley de Participación Ciudadana en sus artículos 54 y 93, fracción XVI, entre otros.

¹⁰ De acuerdo con lo establecido en los artículos 141 y 142 de la Ley de Participación Ciudadana.

¹¹ Artículo 106 de la Ley de Participación Ciudadana.

¹² Dispuestas en los artículos 93 y 143 de la Ley de Participación Ciudadana.

II.1.1 Pasos para formar un Comité Ciudadano o un Consejo del Pueblo

- Ciudadanas y ciudadanos pueden organizarse en fórmulas de cinco integrantes, en las que debe haber por lo menos una persona joven (que sea mayor de edad)¹³ y no más de tres personas del mismo sexo, intercalando la presencia de hombres y mujeres.¹⁴

Para ser integrante de una fórmula se requiere:

- Ser ciudadana/o en pleno goce de derechos políticos;
- Contar con credencial para votar vigente, con domicilio en la colonia o el pueblo de que se trate;
- Acreditar una residencia en la colonia o el pueblo de que se trate de cuando menos seis meses antes de la jornada electiva;
- No desempeñar o haberlo hecho hasta un mes antes de la emisión de la Convocatoria Única algún cargo en la administración pública federal, local o delegacional, desde el nivel de enlace hasta el máximo jerárquico. Lo mismo se aplica al caso de ser titular de un contrato por honorarios profesionales o asimilables a salario con responsabilidad de programas de carácter social.

- Cada fórmula presenta una solicitud de registro a la dirección distrital del IEDF que le corresponde (en este caso, entre el 8 de junio y el 9 de julio de 2016).¹⁵

El personal de la dirección distrital revisará su contenido y la documentación anexa y, en caso de detectar el incumplimiento de algún requisito, requerirá a quien representa la fórmula para que, en un plazo de 24 horas subsane el problema.

- En el momento de solicitar el registro, cada fórmula deberá acreditar una persona representante, que podrá ser integrante de la propia fórmula, para participar ante la dirección distrital durante todas las etapas de la Elección de Comités y Consejos, entre otras el procedimiento de designación del número aleatorio, la jornada electiva, en los cómputos y en la entrega de constancias de integración de los comités y consejos.
- Si renunciara alguna persona integrante de la fórmula, puede sustituirse presentando la solicitud correspondiente a la dirección distrital entre el 9 de junio y el 5 de agosto de 2016. En caso de fallecimiento, inhabilitación decretada por autoridad competente, incapacidad

¹³ De acuerdo con la *Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México* (publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 15 de agosto de 2015), en su Artículo 2, fracción XX, se considera una persona joven mayor de edad la que tiene entre 18 y 29 años cumplidos.

¹⁴ Según lo establecido en la Base Primera, numeral 2 de la Convocatoria Única.

¹⁵ En un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas los sábados, excepto el 9 de julio, en que el horario se ampliará hasta las 24:00 horas.

declarada jurídicamente o cancelación del registro de alguna persona integrante de la fórmula, quien sea representante puede solicitar la sustitución hasta un día antes de la jornada electoral.

- Al menos tres integrantes de la fórmula pueden solicitar la sustitución de quien la representa, presentando ante la dirección distrital el formato respectivo, hasta el 3 de septiembre de 2016. De ser procedente, la nueva designación de representante de fórmula dejará sin efecto cualquier otra expedida con antelación.
- Entre el 11 y 25 de julio de 2016, las direcciones distritales emitirán los dictámenes con los que se declare la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro de cada fórmula.
- Del 26 de julio al 3 de agosto de 2016 las direcciones distritales notificarán en estrados los dictámenes. Además los publicarán en la página electrónica del IEDF.
- A cada fórmula cuyo registro sea procedente se le asignará un número aleatorio que la identificará en los actos de promoción y campaña, así como el día de la jornada electoral. Para ello, los días 5 y 6 de agosto las direcciones distritales publicarán la fecha y la hora de la sesión pública en que se realizará este procedimiento (el 10 o el 11 de agosto).
- Si en cumplimiento de una resolución jurisdiccional debe registrarse alguna fórmula adicional, se le asignará el número consecutivo al último asignado en el procedimiento, de acuerdo con la fecha de notificación de dicha resolución.

Podría cancelarse el registro de alguna fórmula si

- Renuncia la totalidad de sus integrantes;
- Lo determina la dirección distrital con motivo de un procedimiento de inconformidad por la comisión de conductas contrarias a las disposiciones del *Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos*.*

* En adelante se le llamará Reglamento de Propaganda. Está disponible para consulta en las 40 direcciones distritales y en la página electrónica del IEDF.

- Las fórmulas que hayan obtenido su registro podrán realizar actos de promoción y campaña del 14 al 27 de agosto de 2016.

- Las fórmulas podrán difundir sus propuestas atendiendo las disposiciones del Reglamento de Propaganda. Entre otras normas,
 - solamente pueden difundir sus propuestas con propaganda impresa, de mano en mano, o por Internet;

- no pueden emplear espacios en radio o televisión;
 - tienen prohibido utilizar recursos públicos, siglas o símbolos de cualquier partido político, programa de gobierno o cualquier religión;
 - tienen prohibida cualquier expresión de violencia, calumnia o difamación;
 - no pueden otorgar ni prometer bienes o regalos; tampoco condicionar un servicio público o coaccionar el voto de cualquier forma.
- Los actos de promoción o de campaña estarán enfocados a dar a conocer los perfiles de quienes integran las fórmulas, así como los proyectos y propuestas para mejorar el entorno de la colonia o el pueblo al que pertenecen y en donde participan.
- Durante el proceso de Elección de Comités y Consejos, los partidos políticos, las asociaciones políticas y las asociaciones religiosas tienen prohibido utilizar cualquier tipo de recurso con el ánimo de influir de forma alguna en dicho proceso electivo.
- Ninguna persona del servicio público podrá realizar actos proselitistas en sus horarios laborales ni podrá utilizar cualquier recurso que esté bajo su responsabilidad, a favor o en contra de una fórmula.

- En caso de que se contravenga lo dispuesto en materia de propaganda, el IEDF aplicará el procedimiento establecido en el Reglamento de Propaganda. Como resultado, podrá disponer, según corresponda, las siguientes sanciones:¹⁶
 - a) amonestación pública;
 - b) cancelación del registro de la o el integrante infractor,
 - c) cancelación del registro de la fórmula infractora.

Cualquier ciudadano o ciudadana puede presentar una inconformidad por escrito ante la dirección distrital respectiva, dentro de los tres días siguientes a que se haya tenido conocimiento de los hechos.

- La ciudadanía vota, en cada colonia o pueblo, por la fórmula de su preferencia.
- De acuerdo con el número de votos que haya obtenido cada fórmula, se nombrará a las personas que integrarán el Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, lo cual se realizará esta vez entre el 5 y el 9 de septiembre de 2016.
- Los comités y consejos iniciarán sus funciones durante la primera quincena de enero de 2017.

Si las fórmulas incluyen cinco personas y los comités y los consejos se forman con nueve, ¿cómo se integran?

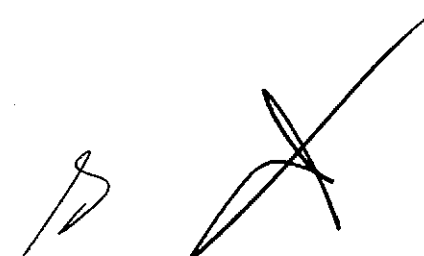
De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana:*

¹⁶ Según señala el Artículo 45 del citado Reglamento de Propaganda.

- La fórmula que obtenga el mayor número de votos ocupará cinco lugares en el comité o consejo, incluyendo a quien preside dicho órgano.
- La fórmula que obtenga el segundo lugar en votos ocupará dos lugares.
- Las fórmulas que queden en los lugares tercero y cuarto por número votos obtenidos ocuparán un lugar cada una.
- En caso de que solamente se haya registrado una fórmula, el comité o consejo operará con cinco integrantes.
- Es importante saber que todas las personas integrantes del comité o consejo y sus coordinaciones o áreas de trabajo son jerárquicamente iguales.**
- La Ley también prevé otras formas de integración, para casos de empates o diversos escenarios específicos.

* En su Artículo 112.

** Artículo 98 de la propia Ley de Participación Ciudadana.

Handwritten signature and a large 'X' mark.

II.2 Breve introducción sobre el presupuesto participativo

La Ley de Participación Ciudadana, en su Artículo 47, dispone que las consultas ciudadanas son el instrumento a través del cual la Jefatura de Gobierno, las jefaturas delegacionales, las asambleas ciudadanas, los comités ciudadanos, los consejos de los pueblos y los consejos ciudadanos, por sí mismos o en colaboración con el gobierno local, someten a consideración de la ciudadanía temas de importancia trascendental para la Ciudad de México y para cada colonia o pueblo en particular.

Además, en los artículos 83 y 84, la misma Ley de Participación Ciudadana establece y define un instrumento particular: la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo. En pocas palabras, significa que 3% del presupuesto anual de cada delegación se debe gastar en lo que decida la ciudadanía.

Es una forma de intervenir directamente en las decisiones de gobierno relacionadas concretamente con lo que necesita cada colonia o pueblo.

- Estos recursos se dividen a partes iguales entre las colonias y los pueblos de cada delegación.
- Cada año se realiza una consulta ciudadana para definir un proyecto específico por colonia o pueblo al que se aplicarán dichos recursos en el año fiscal siguiente.
- Los rubros generales a los que se destina son:
 - obras y servicios
 - equipamiento
 - infraestructura urbana
 - prevención del delito
 - actividades recreativas
 - actividades deportivas
 - actividades culturales
- El presupuesto participativo es independiente de otras acciones de gobierno programadas con participación de la ciudadanía.¹⁷
- Las autoridades tienen la obligación de informar con detalle a los comités ciudadanos y a los consejos de los pueblos sobre la forma en que se ejerce el presupuesto participativo.¹⁸

Si lo consideran necesario, los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos pueden

¹⁷ Artículo 199, segundo párrafo, de la Ley de Participación Ciudadana.

¹⁸ Artículo 54 de la Ley de Participación Ciudadana.

presentar quejas respecto al uso de esos recursos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

* Artículo 202, fracción II, de la Ley de Participación Ciudadana.

Las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo se desarrollan en tres etapas:

1. La ciudadanía¹⁹ y quienes habitan²⁰ en la Ciudad de México proponen proyectos específicos, por escrito,²¹ en las direcciones distritales del IEDF, en este caso entre el 7 de junio y el 6 de julio de 2016.

Un proyecto específico es una propuesta hecha por las y los habitantes, ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y órganos de representación ciudadana para la realización de alguna obra, servicio o demás acciones que se enmarquen en alguno de los rubros previstos en la Ley de Participación Ciudadana, y que se ejecute con recursos públicos del presupuesto participativo, que resuelva problemas colectivos en beneficio de las y los habitantes de una colonia o pueblo.

Estas propuestas se deben elaborar a partir del conocimiento de las necesidades existentes y del análisis y la selección de un problema concreto. Deben proponer una solución viable, técnica y presupuestalmente, y atender siempre lo más importante y urgente para la colonia o el pueblo.

Los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos también pueden participar en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral para las colonias o pueblos originarios a través de la asamblea ciudadana.

El formato establecido para presentar proyectos específicos requiere la siguiente información:²²

- Nombre, clave única del Registro de Población (CURP), edad, sexo, número telefónico y dirección electrónica de quien presenta el proyecto

¹⁹ La Ley de Participación Ciudadana define, en su Artículo 9: "Son ciudadanos del Distrito Federal las mujeres y los varones que teniendo calidad de mexicanos reúnan los requisitos constitucionales y posean, además, la calidad de vecinos u originarios del mismo".

²⁰ La propia Ley de Participación Ciudadana, en el Artículo 7, dispone: "Son habitantes del Distrito Federal las personas que residan en su territorio".

²¹ Todos los formatos necesarios, además de orientación para presentarlos, están disponibles en las 40 direcciones distritales del IEDF. Los domicilios, números telefónicos y horarios de atención pueden consultarse en el sitio electrónico <www.iedf.org.mx>, en la sección "Sedes distritales y consejos distritales".

²² El formato deriva de lo establecido en el numeral 8 de la Base Décima Segunda, de la Convocatoria Única.

- Domicilio para recibir notificaciones
- Nombre de la colonia o el pueblo originario y delegación en que está
- Información sobre pertenencia a un Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, a una organización ciudadana y sobre residencia en el lugar de la propuesta
- Nombre del proyecto
- Tema del proyecto
- Rubro general con el que se vincula (de los cinco mencionados)
- Breve descripción del proyecto
- Diversos datos de ubicación en la que se propone la ejecución del proyecto, incluyendo un croquis
- Costo aproximado del proyecto²³
- Estimación de la población que resultaría beneficiada
- Descripción del impacto social y comunitario que tendría la ejecución del proyecto
- Nombre y firma de quien presenta el proyecto

En todo momento se podrá solicitar la asesoría y el acompañamiento de las direcciones distritales del IEDF para la presentación de los proyectos específicos.

Antes de ser sometidas a la Consulta 2017 las propuestas deben contar con un dictamen de viabilidad física, técnica, financiera y legal, emitido por la jefatura delegacional que corresponda. Es decir, se requiere revisar que sea posible ejecutar la obra o la acción que se plantea, y que no se encuentren en el supuesto de asentamientos irregulares, en suelo de conservación o contravengan disposiciones jurídicas vigentes.

- El periodo para la dictaminación es del 8 de junio al 1 de agosto de 2016.
- Las autoridades delegacionales deben enviar estos dictámenes al IEDF.
- A medida que van llegando, los dictámenes deben publicarse en los estrados de las direcciones distritales y en la página electrónica del Instituto.
- Si algún proyecto resulta inviable, quien lo presenta tiene tres días para interponer un escrito de aclaraciones, de modo que la jefatura delegacional reconsidere su dictaminación.

²³ De acuerdo con experiencias de ejercicios anteriores, resulta conveniente calcular este costo aproximado según el *Tabulador General de Precios Unitarios 2016*, que es un listado de los precios autorizados para la inversión en obra pública emitido anualmente por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios para su aplicación en las entidades, las dependencias y los órganos desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* se publicó, el 15 de abril de 2016, una dirección electrónica para la consulta de dicho tabulador: <<http://www.obras.cdmx.gob.mx/tabuladores-generales-de-precios-unitarios/>>.

- Si al final del plazo para registrar proyectos específicos no se presentó ninguno en una colonia o un pueblo, el Comité o el Consejo realizará una Asamblea Ciudadana con este fin entre el 8 y el 29 de julio. A dicha Asamblea se invitará por medio de avisos en lugares públicos de gran afluencia con 10 días de anticipación.
- En caso de que al 1 de agosto ningún proyecto hubiera recibido dictamen favorable, el Comité o el Consejo realizará una Asamblea Ciudadana con este fin entre el 2 y el 7 de agosto.
- Si sucediera que, estando en alguno de los casos anteriores, la colonia o el pueblo no cuentan con Comité o Consejo, o bien que la Asamblea Ciudadana no se realizó, la convocará el Consejo Ciudadano Delegacional en coordinación con las organizaciones ciudadanas, en los mismos plazos.
- Por otro lado, si al 1 de agosto hubiera más de 20 proyectos específicos con dictamen favorable, la dirección distrital lo comunicará a quienes los presentaron para que, en su caso, algún proyecto se adhiera a otro. Si para el 4 de agosto aún existen más de 20 proyectos dictaminados, la propia dirección distrital invitará, con tres días de anticipación, a una Asamblea Ciudadana en la que, por votación de quienes asistan, se definirán 20 para ser sometidos a la Consulta 2017.

Entre el 8 y el 9 de agosto se realizará el sorteo para asignar a cada proyecto un número aleatorio con el que será sometido a consulta ciudadana.

La relación final de los proyectos se difundirá el 10 de agosto de 2016 en las direcciones distritales y en la página electrónica del IEDF.

El Consejo General del IEDF conformará un comité de especialistas en materia de participación ciudadana con la colaboración de algunas/os ciudadanas/os y observadoras/es, con el fin de analizar una muestra representativa de los dictámenes emitidos por las 16 jefaturas delegacionales. El informe derivado se publicará en la página electrónica del Instituto antes del 4 de septiembre.*

* De acuerdo con la Base Décima Octava de la Convocatoria Única.

2. Los comités y los consejos o, en su caso, los consejos ciudadanos delegacionales, organizan foros informativos sobre aquellos proyectos que se someterán a la Consulta 2017, sobre las modalidades de la recepción de opiniones y sobre los domicilios de las mesas receptoras. Esta vez deben realizarse entre el 11 y el 27 de agosto de 2016.
3. La ciudadanía acude a emitir su opinión. Como resultado, la Jefatura Delegacional deberá realizar en 2017 el proyecto específico que más opiniones a favor haya recibido en la colonia o el pueblo.

II.2.1 Formas de seguimiento de los proyectos en su fase de ejecución

Cada Jefatura Delegacional, durante el año siguiente, deberá ejercer el presupuesto participativo en cada colonia o pueblo atendiendo a los resultados de las consultas ciudadanas. El seguimiento corresponde a la ciudadanía, si bien la Auditoría Superior de la Ciudad de México vigila que dichos recursos se ejerzan según el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos.

Si no se aplica o se utiliza en un proyecto distinto al ganador, quienes integran los órganos de representación ciudadana podrán presentar quejas ante las comisiones de Participación Ciudadana, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Auditoría Superior, todas de la Asamblea Legislativa.

La Ley de Participación Ciudadana establece que es obligación de las autoridades informar a habitantes y ciudadanía sobre las actividades y obras que realice²⁴ y, específicamente en el tema del presupuesto participativo, en su Artículo 54 dice:

...los órganos político administrativos deberán enviar a cada comité ciudadano y consejo de los pueblos a través de su coordinador, un informe pormenorizado sobre el ejercicio del presupuesto participativo, el cual deberá ser enviado en un plazo no mayor a treinta días naturales posterior a su ejecución.

El Artículo 61 de la citada Ley de Participación Ciudadana se refiere a la red de contralorías ciudadanas, que vigila, supervisa y garantiza la transparencia, la eficacia y la eficiencia del gasto público. También, por medio de las audiencias públicas (Artículo 67) la ciudadanía, los comités ciudadanos, los consejos de los pueblos y los consejos ciudadanos delegacionales pueden recibir información, presentar peticiones, propuestas o quejas, y proponer acuerdos de manera directa a quienes son titulares de la administración pública de la ciudad y las jefaturas delegacionales.

II.3 Breve información relativa a los procedimientos de participación ciudadana en 2016

En este doble ejercicio ciudadano pueden concurrir de distintas maneras y con diferentes tareas varias autoridades y, desde luego, la sociedad, con el objetivo común de garantizar certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia, tanto en la recepción de la votación y de las opiniones como en sus resultados. Se puede enlistar:

²⁴ Entre otros artículos que refieren la obligación de informar a los comités ciudadanos, los consejos de los pueblos y la ciudadanía en general están: 10, 54, 55, 56, 60, 61 y 67.

- La Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)
- El IEDF
- El Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF)
- Las jefaturas delegacionales
- La ciudadanía y quienes habitan cada una de las 1,764 colonias de la Ciudad de México²⁵
- La ciudadanía y quienes habitan cada uno de los 48 pueblos originarios de la Ciudad de México²⁶

Para elegir comités y consejos, además de opinar en la Consulta 2017 en cada colonia o pueblo originario, la ciudadanía podrá participar:

- Si cuenta con credencial para votar con fotografía vigente cuyo domicilio y sección electoral correspondan a la colonia o el pueblo de que se trate, además aparecer en la lista nominal de electores con corte al 15 de julio de 2016.
- Si cuenta con resolución favorable expedida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Por medio de boletas y papeletas, de manera presencial, en la Mesa Receptora de Votación y Opinión de su colonia o pueblo el 4 de septiembre de 2016, de las 9:00 a las 17:00 horas.

Las ubicaciones de las mesas se difundirán en las 40 direcciones distritales, en la página electrónica del IEDF, en lugares públicos de gran afluencia ciudadana y, el mismo domingo 4 de septiembre, en por lo menos un diario entre los de mayor circulación en la Ciudad de México.

- A través del Sistema Electrónico por Internet (SEI), según los mecanismos que establezca el Consejo General del IEDF sobre la base de la opinión de un comité técnico que el propio Instituto convocará e integrará a más tardar el 10 de julio de 2016.

El comité técnico se conformará por instituciones y/o especialistas de reconocido prestigio con el fin de garantizar el principio de "una persona, un voto".

En sus sesiones podrán participar los partidos políticos en calidad de garantes.

- En caso de que se implementara el SEI, los resultados obtenidos, tanto en la Elección de Comités y Consejos como en la Consulta 2017, se darán a conocer a la ciudadanía junto con los de la modalidad presencial por medio de carteles que se colocarán el mismo

²⁵ El catálogo de colonias y pueblos de la Ciudad de México puede consultarse en la dirección electrónica del IEDF <<http://portal.iedf.org.mx/SCMGPC2016/index.php>>.

²⁶ De acuerdo con el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana.

domingo 4 de septiembre en el lugar donde funcionó la Mesa de cada colonia o pueblo.

P X

III. Participación por Internet, vía remota

En caso de que el Consejo General del IEDF aprobara la participación por Internet, vía remota, como mecanismo del SEI, la ciudadanía podrá emitir su voto y su opinión los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2016, en el horario que disponga el propio Consejo, a través de la página web del Instituto desde cualquier computadora o dispositivo análogo que disponga de conexión a Internet.

Para ello será indispensable contar con credencial para votar vigente con domicilio en la Ciudad de México e inscripción en la lista nominal con corte al 15 de julio de 2016, además de un teléfono celular con número activo en la entidad.

Durante este periodo la ciudadanía podrá recibir orientación sobre el SEI a través del Centro de Atención Telefónica (CAT), que operará durante las 24 horas del día. También se dispondrá de apoyo e información en las direcciones distritales.

El procedimiento para la recepción del voto y de la opinión por vía remota sería el siguiente:

1. La ciudadana o el ciudadano ingresa al SEI a través del apartado que al efecto estará disponible en la página electrónica <www.iedf.org.mx>.
2. Se desplegará una pantalla en que se solicitará el número identificado como "clave de elector" y el número OCR, así como un número celular de diez dígitos a través del cual le será proporcionada una contraseña de acceso. Asimismo, la pantalla le dará a conocer los términos legales de su participación.

Si los datos introducidos no son correctos, el SEI solicitará la verificación de los mismos. Si tales datos no son validados por el SEI, no será posible continuar el proceso y se cerrará la sesión.

Es posible confirmar la vigencia de la credencial en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral, en la liga <<http://listanominal.ine.mx/>>, sección "¿Está vigente tu credencial?".

3. Una vez validados los datos, el SEI enviará inmediatamente al número de teléfono celular proporcionado (podría tomar unos minutos) un mensaje SMS con la contraseña de acceso.
4. La persona introducirá dicha contraseña en el campo que para ello muestra la pantalla y pulsará el botón que da acceso al sistema.

Si los datos introducidos no fueran correctos, el SEI solicitará su verificación.

Si por cualquier causa se perdiera la contraseña hay sólo una oportunidad de volver a solicitarla, tras lo cual se invalidará la contraseña anterior.

- Es importante mencionar que sólo se otorgará una contraseña por número telefónico.
- Asimismo, es de resaltar que el SEI sólo permitirá que se emita hasta cuatro opiniones desde una misma dirección IP.*

* Se conocen como direcciones IP (siglas en inglés de "Protocolo de Internet") las direcciones binarias de 32 *bits* asignadas a las computadoras en Internet. Normalmente consisten de una porción de red y una porción de *host*, que representa una computadora en particular en una red específica (tomado de *Guía del primer año CCNA 1 y 2*, 3.ª ed., Cisco Systems, p. 29).

5. Validada la contraseña de acceso, el SEI desplegará una pantalla con la lista de colonias o pueblos ligados a la sección electoral que corresponden al domicilio. La persona seleccionará la opción respectiva y luego pulsará el botón para continuar. En caso de que la sección sólo se asocie a una colonia o un pueblo, automáticamente se desplegarán la boleta virtual y la papeleta virtual, según corresponda, en ese orden.

- La boleta virtual mostrará los números de las fórmulas que contienden en la colonia o el pueblo originario, y la papeleta virtual, los proyectos específicos propuestos.

Si en alguna colonia o algún pueblo no se hubieran registrado fórmulas o proyectos específicos, el SEI desplegará una pantalla que lo informe, precisando, en su caso, que los recursos del presupuesto participativo se ejercerán como lo establezca, en su momento, el respectivo Consejo Ciudadano Delegacional. Asimismo, la pantalla desplegará un botón que permita aceptar.

6. La ciudadana o el ciudadano seleccionará en la boleta virtual la fórmula de su elección y, posteriormente, en la papeleta, el proyecto específico que considere prioritario para su colonia o pueblo y pulsará el botón para continuar.

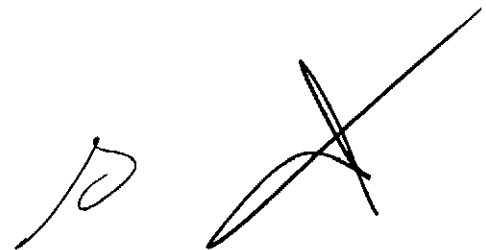
7. La pantalla mostrará una leyenda con la opción elegida y solicitará a la persona que confirme su decisión.

- En caso de confirmar, la información se enviará y aparecerá en la pantalla un mensaje explicando que el voto y la opinión se emitieron exitosamente y recordando la imposibilidad de participar en un Módulo o en una Mesa.
- En caso de que se presione el botón para confirmar sin antes haber elegido una de las opciones, se desplegará el siguiente mensaje "No ha seleccionado una fórmula (o un proyecto), ¿desea confirmar?". La persona tiene en ese momento la posibilidad de

confirmar o corregir. Vale la pena señalar que, de enviarse el voto (o la opinión) sin señalar alguna opción, se considerará nulo.

8. Terminado este procedimiento, la persona deberá pulsar el botón que le permita salir del sistema, con lo que se cerrará la sesión.

Quien opte por emitir su voto y opinión por la vía remota ya no podrá participar a través de ningún otro mecanismo.

Handwritten signature and a large 'X' mark.

IV. La jornada electiva en un Módulo Receptor de Votación y Opinión

En caso de que el Consejo General del IEDF aprobara este mecanismo del SEI, los módulos receptores funcionarían, en el horario dispuesto por el Consejo General, como se describe a continuación.

Tres personas son responsables de cada Módulo: una preside (responsable 1) y las otras (responsables 2 y 3) realizan funciones de secretaría y apoyo a los trabajos durante la jornada.

Instalación del Módulo

Los días 31 de agosto y 1 de septiembre, en el domicilio establecido por la dirección distrital, una hora antes de la señalada para iniciar la recepción de votos y opiniones, quienes son responsables ejecutarán las siguientes tareas:

1. Se aseguran de contar con todos los siguientes documentos y materiales:

• <i>Acta de Jornada Electiva Única del Módulo de Votación y Opinión por Internet para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017</i> • <i>Acta de Incidentes de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017</i> • Blocks de 50 hojas del <i>Listado de Registro de Participación en Módulo de Votación y Opinión por Internet*</i> • Equipo de cómputo con conexión a Internet • Sobre con la contraseña de acceso al SEI para habilitar el Módulo (una distinta para cada día)	• Marcadora de credenciales • Líquido indeleble • Cancel modular y mampara para equipo de cómputo • Lámpara de luz negra • Lupas tipo Fresnel • Lupa cuentahilos • Cintas adhesivas • Plumas de tinta negra • Cables de extensión eléctrica y/o adaptadores (de ser necesario)
---	--

* La dirección distrital sellará la esquina inferior izquierda del listado.

2. Verifican las acreditaciones ante el Módulo de quienes realizan tareas de observación, quienes representan a las fórmulas contendientes²⁷ o integran el Comité Ciudadano de la colonia o el Consejo del Pueblo.²⁸

²⁷ De acuerdo con el Artículo 115 de la Ley de Participación Ciudadana. Las acreditaciones deben portarse en forma visible durante toda la jornada.

²⁸ Según el Artículo 196 de la propia Ley de Participación Ciudadana, quienes integran estos órganos de representación ciudadana pueden participar "como observadores ciudadanos" en las diferentes etapas de desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana.

La tarea de observación así como la presencia de quienes representan fórmulas y de quienes integran el órgano de representación ciudadana de la colonia o el pueblo es de gran importancia para la construcción de confianza en los procedimientos y en sus resultados.

Deben portar su acreditación o gafete a la vista en todo momento.

3. Arman la mesa, el cancel y la mampara, colocan los carteles y pendones, de modo que se asegure que la ciudadanía pueda votar y opinar de manera libre y secreta.

Que el Módulo se instale de manera que garantice libertad y secreto para votar es realmente importante para dar confianza a la ciudadanía.

4. Conectan el equipo de cómputo.
5. Tienen a mano el sobre con la contraseña de acceso al SEI y llenan el apartado "Instalación" del Acta de la Jornada del Módulo.
6. A la hora establecida para el inicio de la recepción de votos y opiniones, una de las personas responsables enciende el equipo de cómputo y establece la conexión con el SEI. Cualquier dificultad técnica debe comunicarse inmediatamente al CAT. Si no se logra la conexión, debe anotarse en el Acta de la Jornada del Módulo, en el apartado "Incidentes", así como en el Acta de Incidentes.
 - La hora de inicio de la votación es aquella en que, para atender al primer ciudadano o ciudadana, alguna de las personas responsables ingresa la contraseña en SEI. Se anota en el Acta de Jornada del Módulo.

Para garantizar condiciones de legalidad en la Elección de Comités y Consejos y la Consulta 2017, en ningún caso y por ningún motivo la recepción de votos y opiniones inicia antes de la hora que haya sido dispuesta por el Consejo General.

La recepción de votos y opiniones debe seguir los pasos siguientes:

1. Al presentarse cada ciudadana o ciudadano, alguna de las personas responsables revisa que su pulgar derecho no esté impregnado de líquido indeleble, que la credencial para votar que presenta sea auténtica y esté vigente, que no esté marcada y que la fotografía de corresponde con sus rasgos físicos.²⁹ Para ello puede utilizar la lámpara de luz negra y el cuentahílos.

²⁹ Quien realice esta tarea no discriminará a ninguna persona, en particular a aquellas cuya apariencia haya variado respecto de la fotografía en su credencial para votar. Para ello, puede apoyarse en la información contenida en un díptico que trata del tema específico, mismo que será proporcionado en la dirección distrital en que está el Módulo.

- Las personas con discapacidad, mayores de 60 años y las mujeres embarazadas, si así lo solicitan a quien es responsable 1, tienen preferencia para emitir su voto y su opinión sin necesidad de hacer fila.

Para facilitar la votación a estas personas se ha elaborado un material informativo, que está disponible en las direcciones distritales y en la página electrónica del IEDF.

- De acuerdo con el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal*,* aquellas personas que no sepan leer y escribir podrán hacerse asistir por una persona de su confianza, dando aviso a quien preside el órgano receptor.

En este caso, si quien acompaña es mayor de edad, se identificará ante quien es responsable 1 con su credencial para votar.

Una sola persona en calidad de acompañante no podrá ayudar a más de dos votantes.**

- Si se presenta a participar alguien con una resolución favorable expedida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se le comunicará que no está en posibilidad de votar y opinar a través del SEI, ya que no cuenta con el número OCR, requerido por el Sistema.

Por lo anterior, quien es responsable 1 le informará que podrá ejercer su derecho en una Mesa Receptora el domingo 4 de septiembre.

* En su Artículo 347.

** Estas últimas dos disposiciones atienden lo establecido en el *Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*.

2. Anota en el *Listado de Registro Participación en Módulo de Votación y Opinión por Internet* el nombre, el número identificado como "clave de elector" y la sección electoral, tal como aparecen en la credencial para votar. Acto seguido, le pide que firme o estampe su huella en ese registro.
3. Alguna de las personas responsables explica el procedimiento para votar y opinar, que es el siguiente:

- En presencia de la ciudadana o el ciudadano, la persona responsable ingresa la contraseña para habilitar el sistema y se retira del cancel o la mampara.
- La ciudadana o el ciudadano captura el número identificado como "clave de elector" y el número OCR, tal y como aparecen en su credencial para votar. El primer número está al frente de la credencial; el segundo, al reverso. En los nuevos modelos de credencial, el OCR se compone de los últimos 13 dígitos del primer renglón de la cadena de caracteres que aparece debajo de las firmas.
- Enseguida, lee las condiciones legales y, si está de acuerdo, presiona el botón "Aceptar".
- El sistema despliega la lista de colonias y pueblos que corresponden a la sección electoral. Quien está participando elige la colonia o el pueblo en que habita, presiona el botón "Continuar" y se despliega la boleta electrónica.
- La ciudadana o el ciudadano señala la **fórmula** de su preferencia.
- Se despliega una pantalla en que se le solicita corregir o confirmar su voto.

- La ciudadana o el ciudadano corrige o confirma.
- Se despliega una pantalla que informa que el voto se recibió adecuadamente.
- Acto seguido, se despliega la papeleta electrónica, que muestra los **proyectos específicos** sometidos a consulta en la colonia o el pueblo.
- La ciudadana o el ciudadano señala el proyecto de su preferencia.
- Se despliega una pantalla en que se le solicita corregir o confirmar su opinión.
- La ciudadana o el ciudadano corrige o confirma.
- Quien está participando presiona el botón "Salir del sistema".

Si el sistema despliega una pantalla que indica que la ciudadana o el ciudadano no puede emitir su voto y su opinión (puede ser porque está registrado que ya participó vía remota o porque realizó algún trámite de cambio de datos o reposición, o bien recogió su credencial después del 15 de julio de 2016), alguna persona responsable del Módulo le explica el motivo.*

El hecho de que cada ciudadana o ciudadano pueda votar sólo una vez significa equidad en este ejercicio ciudadano.

- Si por cualquier causa no se hubieran registrado fórmulas en la colonia o el pueblo, se desplegará una pantalla que lo informe.**
- También podría suceder que en algún pueblo o colonia no haya proyectos para ser sometidos a consulta. En tal caso, igualmente se desplegará una pantalla que lo informe a quien participa.
- Se puede revisar la vigencia de la credencial en el sitio web www.ine.mx
- La ciudadana o el ciudadano podrán solicitar a quien es responsable de Módulo orientación, asesoría y/o apoyo técnico exclusivamente para ingresar la clave de elector y el número OCR, seleccionar la colonia y verificar que quede habilitada la boleta electrónica. Enseguida, la persona responsable debe salir del cancel, de modo que no se ponga en peligro la libertad y el secreto del voto y la opinión.

* Si la pantalla despliega una leyenda indicando que una persona ya ha participado mediante el SEI, pero dicha persona manifiesta no haberlo hecho, podrá obtener el documento *ABC de la impugnación* que, en caso de ser aprobado, explicará la forma de interponer un medio de impugnación ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

** No se presentaron solicitudes de registro de fórmulas en las siguientes 17 colonias: Chimalistac; unidad habitacional Minas Polvorilla; unidad habitacional Zona Militar Fave Sedena; Hacienda de Guadalupe Chimalistac; Atlamaya; Lomas de Axomiatla; Residencial María Isabel; Colinas del Bosque-Las Tórtolas; fraccionamiento Condominio del Bosque-Bosque de Tlalpan; Fuentes del Pedregal; Mirador, secciones segunda y tercera; Parques del Pedregal; unidad habitacional Rinconada; unidades habitacionales Zapote-Luis Donaldo Colosio; Altos Tepetlica; San Bartolo el Chico; Bosque de Chapultepec, secciones primera, segunda y tercera. La información está disponible en la dirección electrónica <http://sistemas.iedf.org.mx/formulas2016/conteformulas.php> [fecha de consulta: 29 de julio de 2016].

Alguna de las personas responsables verifica que el procedimiento concluyó adecuadamente. Si se enfrenta alguna dificultad técnica, en todo momento se puede solicitar el apoyo del CAT.

4. Alguna de las personas responsables impregna el pulgar derecho de la persona con el líquido indeleble, marca en el espacio correspondiente la credencial para votar y anota la palabra “**Si**” en el apartado “Votó y opinó” del Listado de Registro de Participación.

En caso de que la ciudadana o el ciudadano no haya votado, anota la palabra “**No**” en el apartado “Votó y opinó” del Listado de Registro de Participación. Se asienta también en el apartado “Incidentes” del Acta de Jornada del Módulo y en el Acta de Incidentes, señalando brevemente lo que ocurrió y las acciones realizadas.

5. Se devuelve a la ciudadana o el ciudadano su credencial y se le agradece su participación, informándole que, en virtud de que ya lo ha hecho, no podrá votar u opinar por vía remota ni de manera presencial en alguna Mesa Receptora de Votación y Opinión el 4 de septiembre.

Las personas responsables pueden solicitar, en todo tiempo, por sí o con apoyo de la dirección distrital, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública para mantener el orden en el Módulo y las condiciones de libertad y secreto para la ciudadanía.

La recepción del voto y la opinión podría suspenderse temporal o definitivamente en caso de que esté amenazada la seguridad de quienes están presentes, no sea posible participar con libertad y en secreto o en circunstancias graves.

De ser así:

- a) Las personas responsables de inmediato darán aviso a quien coordina la dirección distrital.
- b) Informan a la ciudadanía de la suspensión.
- c) Toman las medidas pertinentes para garantizar la integridad de las personas presentes y resguardar la documentación, los materiales electivos y el equipo de cómputo.
- d) Anotan en el Acta de Incidentes el hecho, la hora y una descripción breve de lo sucedido, las acciones realizadas y, en su caso, cómo se resolvió. También lo señalan en el apartado “Incidentes del Acta de Jornada del Módulo.

Si en el transcurso de la jornada alguna persona representante de fórmula presenta escritos de incidentes o de protesta, quien es responsable 2 los recibe sin discusión y anota el hecho en el Acta de Incidentes, así como en el apartado “Incidentes” del Acta de Jornada del Módulo. Al entregar la documentación a la dirección distrital, quien es responsable 1, se asegura de incluirlos con el resto de la documentación.

Si a la hora señalada para el cierre del Módulo aún hubiera personas esperando en la fila, quien es responsable 3 toma nota de quienes aún están en espera y avisa cuál es la última persona que

podrá participar. Se informa al CAT cuántas personas son y se asienta en el Acta de Jornada del Módulo. La recepción de votos y opiniones se cierra cuando lo hayan hecho dichas personas.

Enseguida, las personas responsables desinstalan el equipo de cómputo y lo comunican a quien coordina la dirección distrital, así como al CAT. Desarman el cancel y los otros elementos del Módulo. La hora en que termine el levantamiento de los materiales es la hora de clausura, que debe anotarse en el Acta de Jornada del Módulo. Enseguida, las tres personas responsables firman el Acta.

El cuidado en el llenado de las actas también aporta certeza, particularmente si ocurriera algún incidente que deba ser registrado.

Al concluir las actividades del día, las personas responsables entregan al personal distrital que para ello haya recibido designación el Acta de Jornada del Módulo, el Listado de Registro de Participación, el Acta de Incidentes y el sobre con la contraseña de acceso al SEI. Guardan en la caja paquete el resto del material, a excepción del líquido indeleble y la marcadora de credenciales, que deben colocarse en el compartimento exterior de la caja paquete (conocido como *cangurera*).

Al terminar las actividades el 1 de septiembre las personas responsables entregan en la dirección distrital la caja paquete conteniendo toda la documentación, la marcadora de credenciales, el líquido indeleble (depositados en la *cangurera*) y los materiales utilizados, así como el equipo de cómputo, el cancel y la mampara. Se imprime el *Recibo de Entrega-Recepción del Paquete a la Dirección Distrital al Cierre del Módulo de Votación y Opinión por Internet* en dos tantos. Deben estar firmados por el personal distrital que recibe. Un ejemplar es para quien entrega, el otro es para el archivo distrital.

Con ello termina la participación de las personas responsables del Módulo.

Los votos y las opiniones que se reciban por esta vía serán considerados para el cómputo en las mesas receptoras, según la sección electoral de cada votante.

V. La jornada electiva en las mesas receptoras de votación y opinión

Para asegurar la instalación y el funcionamiento de las Mesas el domingo 4 de septiembre, el IEDF identifica los lugares adecuados y los da a conocer a la ciudadanía, opera la logística para su acondicionamiento y suministra los materiales y documentos que se van a emplear. Asimismo, coordina los esfuerzos de sus 40 direcciones distritales para que todo funcione de manera eficaz y eficiente.

De acuerdo con la Convocatoria Única emitida por el IEDF, las Mesas deben integrarse con tres ciudadanas y ciudadanos que designa el mismo Instituto, quienes se identifican con el carácter de responsables 1, 2 y 3. Se encargan de la operación de la Mesa, así como de la recepción de votos y opiniones.

- Responsable 1: preside y es la máxima autoridad en la Mesa. Entre otras tareas se encarga de preservar el orden y de conformar los expedientes de los dos procesos participativos, asegurando su integridad hasta su entrega en la dirección distrital.
- Responsable 2: ocupa la Secretaría de la Mesa, llena las distintas actas, recibe los escritos de incidentes o de protesta que se presenten. Asimismo, realiza el escrutinio y cómputo de la Elección de Comités y Consejos.
- Responsable 3: su función principal es el escrutinio y cómputo de la Consulta 2017, además de colaborar en todos los trabajos de la Mesa.

En las Mesas se proporciona a cada ciudadana o ciudadano –luego de verificar, si es el caso, que no ha participado antes utilizando el SEI– una boleta de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y una papeleta de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 para que marque en ellas las opciones de su preferencia y deposite cada una en la urna correspondiente.

Se entregará a cada Mesa una cantidad de boletas y papeletas equivalente a 25% de la lista nominal asignada a cada una de ellas. Las direcciones distritales conservarán 5% para proveer aquellas mesas en las que se agoten.

Los resultados obtenidos en cada Mesa y, en su caso, los del cómputo total –que se obtienen de sumar los resultados de la Mesa y los obtenidos a través del mecanismo o mecanismos del SEI– se

hacen del conocimiento de la ciudadanía, como ya se dijo, a través de carteles que se colocan en el lugar donde se instaló la Mesa al término de la jornada, el mismo domingo 4 de septiembre.

V.1 Integración e instalación de la Mesa

El domingo 4 de septiembre de 2016, en el domicilio establecido para la Mesa, quienes fungen como responsables 2 y 3 se acreditan ante quien tiene el cargo de responsable 1 con su nombramiento y una identificación con fotografía.

Lo primero que deben hacer es asegurarse de que las condiciones del local donde se instale la Mesa permiten el fácil y libre acceso de la ciudadanía, particularmente de las personas adultas mayores, las que tengan alguna discapacidad o las mujeres embarazadas, además de que garanticen la libertad y el secreto del voto y la opinión, asegurando el orden y facilitando la votación. Hecho esto, proceden a instalar la Mesa.

En punto de las 8:30 horas inicia la instalación, con la disposición del mobiliario (mesa y sillas, principalmente), los materiales (cancel modular, urnas, crayones de cera, marcadora de credencial, sello "Votó", sello "X", etc.) y los documentos electorales (boletas, papeletas, actas de jornada electiva, de incidentes, de escrutinio y cómputo de la Elección, de escrutinio y cómputo de la Consulta, carteles), así como diversos artículos de oficina (bolígrafos, lápices, clips), de tal manera que se facilite su identificación y utilización, tanto por quienes acuden a participar como por quienes integran la Mesa.

Listado de actividades en esta fase de instalación:

1. Verificar las acreditaciones ante la Mesa de quienes realizan tareas de observación, quienes representan a las fórmulas contendientes o integran el Comité Ciudadano de la colonia o el Consejo del Pueblo.³⁰ Es tarea de quien es responsable 1.

Para acreditar su identidad, quienes realizan tareas de observación y quienes representan a las fórmulas contendientes mostrarán a quien es responsable 1 su acreditación o gafete, que se debe portar a la vista en todo momento. Asimismo, quienes integran el Comité Ciudadano de la colonia o el Consejo del Pueblo se acreditarán mediante el gafete correspondiente.

³⁰ De acuerdo con el Artículo 196 de la Ley de Participación Ciudadana, quienes integran estos órganos de representación ciudadana pueden participar "como observadores ciudadanos" en las diferentes etapas de desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana.

2. Revisar las condiciones del inmueble.

Se podrá instalar una Mesa en domicilio distinto al aprobado, de forma justificada, cuando:

- No exista el lugar;
- El local se encuentre cerrado, clausurado o no haya nadie que abra el acceso;
- Se advierta en ese momento que se trata de una casa habitada por personas servidoras públicas de confianza, federales o locales, por militantes de partidos políticos o por alguna persona integrante del Comité (o Consejo) en funciones, por integrantes o representantes de las fórmulas contendientes, o bien sea un establecimiento fabril, templo o edificio destinado al culto, el local de alguna asociación política, cantina, centro de vicio o similar;
- Las condiciones del local no permitan asegurar el secreto del voto y la opinión o el fácil y libre acceso de electoras/es, personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas, o bien no garanticen la realización del escrutinio y cómputo en forma segura;
- La dirección distrital así lo disponga, por caso fortuito o fuerza mayor.

En estos casos, se instalará la Mesa en el lugar adecuado más próximo, invariablemente en la misma colonia o pueblo. Ello se comunicará inmediatamente vía telefónica a la dirección distrital, y se colocará un cartel de aviso en el exterior del lugar originalmente establecido. Además, el hecho se asentará en el *Acta de Incidentes de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017* y en el apartado "Incidentes" del Acta de la Jornada de la Mesa.

3. Comprobar que en el local y en un área de 20 metros a su alrededor no hay propaganda de las fórmulas contendientes. De haberla, quien es responsable 1 solicita el apoyo de la dirección distrital correspondiente para retirarla, borrarla u ocultarla.
4. Colocar en el exterior el cartel de ubicación, tarea de quienes son responsables 1 y 2.
5. Colocar en un lugar visible para la ciudadanía los carteles guía de fórmulas registradas y de proyectos específicos que se someten a consulta, respectivamente, tarea de quienes son responsables 1 y 3.
6. Acomodar el mobiliario de acuerdo con las condiciones del lugar.
7. Verificar el contenido del paquete.
8. Armar y disponer el cancel modular.
9. Armar las urnas (una para la Elección de Comités y Consejos y otra para la Consulta 2017) y colocarlas en un lugar que garantice su acceso y resguardo.
10. Colocar sobre la mesa los materiales de oficina.

Si fuera el caso, también será importante mostrar a quienes están presentes que el sobre que contiene las actas de cómputo emitidas por el SEI se encuentra cerrado y sellado.

Así deberá permanecer, a la vista sobre la mesa, durante la jornada hasta el momento del escrutinio y cómputo.

11. Corroborar que la lista nominal de electores y, de ser el caso, el listado de claves de elector de quienes votaron y opinaron a través del SEI correspondan a la colonia o el pueblo.
12. Quien es responsable 2 inicia el llenado del *Acta de la Jornada Electiva Única de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017* en el apartado de "Instalación".
13. Las boletas podrán rubricarse en la parte posterior. Para ello, se designará por sorteo alguna persona entre quienes representan fórmulas. La firma se hará por partes, para no obstaculizar el desarrollo de la recepción de votos y opiniones. En caso de que quien resulte del sorteo se niegue a firmar, lo hará quien así lo solicite. Si ninguna persona representante rubrica las boletas, el hecho se asentará en el Acta de Incidentes.
14. Quien es responsable 1 anuncia el inicio de la recepción de votos y opiniones. En ningún caso, y por ningún motivo, la recepción iniciará antes de las 9:00 horas.

En el supuesto de que no se registren fórmulas* para contender en la Elección de Comités y Consejos, y tampoco se presenten proyectos para la Consulta 2017, no se instalarán las Mesas respectivas.

Este hecho deberá difundirse en carteles colocados en los lugares de mayor afluencia ciudadana de la colonia o el pueblo de que se trate, en los estrados de la dirección distrital y en el encarte que será publicado el domingo 4 de septiembre.

* No se presentaron solicitudes de registro de fórmulas en las siguientes 17 colonias: Chimalistac; unidad habitacional Minas Polvorilla; unidad habitacional Zona Militar Fave Sedena; Hacienda de Guadalupe Chimalistac; Atlamaya; Lomas de Axomiatla; Residencial María Isabel; Colinas del Bosque-Las Tórtolas; fraccionamiento Condominio del Bosque-Bosque de Tlalpan; Fuentes del Pedregal; Mirador, secciones segunda y tercera; Parques del Pedregal; unidad habitacional Rinconada; unidades habitacionales Zapote-Luis Donald Colosio; Altos Tepetlica; San Bartolo el Chico; Bosque de Chapultepec, secciones primera, segunda y tercera. La información está disponible en la dirección electrónica <<http://sistemas.iedf.org.mx/formulas2016/conteformulas.php>> [fecha de consulta: 29 de julio de 2016].

Materiales y aditamentos para personas con discapacidad

El IEDF ha desarrollado materiales y aditamentos de apoyo, utilizados en diversos procesos electivos anteriores. Entre los que se pueden ofrecer a personas con discapacidad motriz o visual para facilitar el ejercicio del voto están:

- Mascarillas impresas en sistema Braille, etiquetas impresas en el mismo sistema adheridas a la urna y embudo para urna, de modo que las personas con discapacidad visual puedan sufragar en secreto y depositar por sí mismas sus boletas en la urna. Asimismo, se utilizan lupas Fresnel para votantes con problemas visuales más leves.
- Sello "X" con sujetador, a fin de que a las personas con discapacidad en extremidades superiores se les facilite el marcado del voto. El embudo para urna también simplifica a personas con escaso control motriz fino la tarea de introducir sus boletas.
- Cancel modular para personas en sillas de ruedas o bajas de estatura, con clip sujetador de boletas para personas con escasa movilidad en las manos.
- En la dirección distrital estará disponible un material informativo que contiene sugerencias

específicas para facilitar la participación de personas adultas mayores o con alguna discapacidad.

P *X*

V.2 Recepción de votos y opiniones

Quienes acuden a participar forman una sola fila para ingresar al domicilio donde está instalada la Mesa y esperan su turno para ejercer su derecho.

De nuevo, las personas adultas mayores, con alguna discapacidad y las mujeres embarazadas, si lo solicitan a quien es responsable 1, tienen preferencia para emitir su voto y su opinión sin hacer fila.

El procedimiento será en todos los casos el siguiente:

1. Quien acude a participar entrega a quien es responsable 1 su credencial, para que verifique que la fotografía corresponde con la que aparece en la lista nominal de electores, que no esté marcada y que el pulgar derecho de quien acude a votar no esté impregnado de líquido indeleble. Enseguida entrega la credencial a quien es responsable 2.

Quien realice esta tarea no discriminará a ninguna persona, en particular a aquellas cuya apariencia haya variado respecto de la fotografía en su credencial para votar.

Para ello, puede apoyarse en la información contenida en un díptico que trata del tema específico, mismo que será proporcionado en la dirección distrital.

2. Quien es responsable 2 verifica que dicha persona está inscrita en el listado nominal y, en su caso, que los datos de su credencial no aparecen en el listado de claves de elector de quienes ya emitieron su voto y su opinión a través del SEI.

- Si sucede que los datos aparecen en el listado de quienes ya participaron, quien actúa como responsable 1 comunica a la persona que ya no podrá hacerlo en la Mesa, debido a que sólo se puede votar y opinar por uno de los mecanismos.*
- En caso de que quienes son responsables no tengan certeza de la identidad de quien acude a votar, quien es responsable 1 no le permitirá votar. Este hecho se anotará en el Acta de Incidentes.
- Quien es responsable 1 permitirá votar y opinar a quien presente una resolución favorable expedida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En este caso, solicitará a la persona una identificación oficial con fotografía.**
- Quien es responsable 2 asentará la información en el Acta de Incidentes, registrando el nombre de la ciudadana o el ciudadano.

* Si en el listado aparece la clave de elector de alguna persona que manifiesta no haber participado mediante el SEI, podrá obtener el documento ABC de la impugnación que, en caso de ser aprobado, explicará la forma de interponer un medio de impugnación ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

****** Ha sido criterio reciente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenar que en estos casos la copia certificada de los resolutivos sea entregada a quienes integran las mesas directivas de casilla (véanse los resolutivos SEGUNDO de la sentencia SM-JDC-500/2015, del 6 de junio de 2015, y TERCERO de la sentencia SDF-JDC-260/2016, del 1 de junio de 2016).

3. Quien es responsable 2 entrega a cada votante una boleta y una papeleta.
4. La ciudadana o el ciudadano acude al cancel modular y marca en su boleta y en su papeleta las opciones de su preferencia. Después las dobla y las deposita en la urna que corresponde.
5. Quien es responsable 1 asienta la palabra "Votó" en el espacio junto al nombre de esa persona en la lista nominal de electores.
6. Quien es responsable 2 marca la credencial para votar una vez que la boleta y la papeleta han sido depositadas en las urnas.
7. Quien participó se dirige a quien es responsable 2 para que le impregne con líquido indeleble el pulgar derecho, le devuelva su credencial para votar y le agradezca su participación.

- Durante la jornada, quien actúa como responsable 2 recibirá los escritos de incidentes o de protesta si se presentan y hará la respectiva anotación en el Acta de Incidentes.
- Cuando en la Mesa se haya utilizado 75% de las boletas y/o papeletas, quien es responsable 1 informará a la dirección distrital para que se le envíe un número equivalente a 5% de la lista nominal. Quien es responsable 2 anota en el Acta de la Jornada la cantidad adicional de boletas y/o papeletas que se reciben, señalando la hora.

V.3 Cierre de la recepción de votos y opiniones

La votación y la recepción de opiniones se cierran a las 17:00 horas. Sin embargo, puede ocurrir antes o después, según se presente el caso.

- Antes de las 17:00 horas cuando quienes son responsables 1 y 2 verifiquen que ya emitieron su voto y su opinión todas las personas incluidas en la lista nominal de electores correspondiente a la colonia o el pueblo.
- Después de las 17:00 horas si aún hay personas en la fila. En ese caso, quien es responsable 2 toma nota de sus nombres. La recepción de votos y opiniones cerrará cuando estas personas hayan ejercido su derecho.

Quien actúa como responsable 1 declara cerrada la recepción de votos y opiniones. Acto seguido, quien es responsable 2 llena el apartado correspondiente al "Cierre" del Acta de la Jornada Electiva, registrando los siguientes datos:

- La hora del cierre de la recepción de votos y opiniones
- La causa –según corresponda– por la que se cerró antes o después de la hora señalada

Quien funge como responsable 2 anota el número de incidentes durante la recepción de votos y opiniones en el apartado "Incidentes" del Acta de la Jornada y los describe en el Acta de Incidentes.

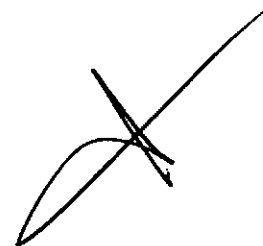
V.4 Escrutinio y cómputo de los votos y las opiniones

Las tres personas responsables de la Mesa, ante la presencia, en su caso, de las personas que representan fórmulas, integran algún comité o consejo y las que realizan observación, proceden al escrutinio y cómputo de los votos y de las opiniones emitidas para determinar el número de:

- Quienes votaron y opinaron en la Mesa
- Votos emitidos a favor de cada fórmula
- Votos nulos
- Boletas sobrantes inutilizadas
- Opiniones emitidas a favor de cada proyecto
- Opiniones nulas
- Papeletas sobrantes inutilizadas
- En su caso, incidentes suscitados
- En su caso, escritos presentados por quienes representan fórmulas

Para ello, quien es responsable 2 se ocupa de la información relativa a la Elección de Comités y Consejos y quien funge como responsable 3, de la correspondiente a la Consulta 2017. Ambas personas deben atender las indicaciones que se refieren a continuación.

1. Para iniciar el procedimiento quien es responsable 2 inutiliza las boletas y las papeletas sobrantes trazando sobre ellas dos rayas diagonales con bolígrafo. Después las cuenta y las



guarda en los sobres específicamente destinados para ello (uno para boletas, otro para papeletas), que serán cerrados y firmados por quienes son responsables de la Mesa. En el caso de que haya paquetes de boletas o papeletas sin abrir, éstos deben quedar cerrados, por lo que se entenderá que son sobrantes inutilizados.

2. Quien es responsable 1 cuenta el número de personas junto a cuyo nombre se asentó la palabra "Votó" en la lista nominal de electores de la Mesa. Este dato se anota en las hojas de ejercicios de la Elección de Comités y Consejos y de la Consulta 2017, para después transcribirse en las correspondientes actas de escrutinio y cómputo.
3. Quien actúa como responsable 2 abre la urna de la Elección de Comités y Consejos, extrae las boletas y muestra a los presentes que quedó vacía. Quien es responsable 3 hace lo mismo con la urna de la Consulta 2017.

Si se encuentran boletas de la Elección de Comités y Consejos en la urna de la Consulta 2017 o papeletas de la Consulta en la urna de la Elección, se separan y computan según corresponda.

4. Quienes son responsables 2 y 3, respectivamente, cuentan las boletas y papeletas extraídas de las urnas y las clasifican para determinar el número de votos emitidos a favor de cada una de las fórmulas y de opiniones emitidas a favor de cada uno de los proyectos específicos, así como el número de votos nulos y de opiniones nulas.

En concordancia con lo establecido en el Artículo 356 del CIPEDF, se contará como voto válido para una fórmula o como opinión válida para un proyecto la marca hecha dentro del cuadro que contenga el número asignado a esa fórmula o a dicho proyecto, de tal modo que a simple vista se desprenda, sin lugar a dudas, la preferencia en favor de esa fórmula y no de otra (o de ese proyecto, no de otro).

Se contará como voto nulo o como opinión nula la boleta o papeleta que tenga marcada más de una opción, esté en blanco o a simple vista no permita determinar la preferencia del/la ciudadano/a.

También se contará como voto nulo u opinión nula si el número marcado no corresponde con el de alguna de las fórmulas contendientes o de los proyectos específicos sometidos a consulta.

5. En las hojas de ejercicios (una para la Elección de Comités y Consejos, otra para la Consulta 2017) quienes son responsables 2 y 3 registran los resultados de la clasificación de los votos y las opiniones. Los verifican.

6. Quien es responsable 2 transcribe la información en el *Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016*. De igual forma, quien funge como responsable 3 transcribe la información en el *Acta de Escrutinio y Cómputo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*.

En el caso de que se hubiera puesto en operación uno o más mecanismos de recepción de votos y opiniones a través del SEI, el escrutinio y cómputo continúa de la siguiente manera:

7. Quien es responsable 1 muestra a quienes están presentes que el *Sobre con el Resultado de la Votación y Opiniones Emitidos a través del Sistema Electrónico por Internet* está cerrado y lo entrega a quien es responsable 2 para que lo abra y extraiga

- el *Acta del Cómputo Emitido por el Sistema Electrónico por Internet de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016*;
- el *Acta del Cómputo Emitido por el Sistema Electrónico por Internet de la Elección de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*.

8. Quien actúa como responsable 2 dicta a quien es responsable 3 el número de votos recibidos por cada fórmula, que se registran en la hoja de ejercicios de la Elección de Comités y Consejos, y el número de opiniones recibidas por cada proyecto específico (que se anotan en la respectiva hoja de ejercicios). Acto seguido, quien tiene el cargo de responsable 3 realiza, en la hoja de ejercicios, la suma del total de votos emitidos en la Mesa con el total de votos emitidos mediante el SEI. Luego hace lo mismo con las opiniones, es decir, suma el total de opiniones emitidas en la Mesa y el total de opiniones emitidas a través del SEI.

9. Quien es responsable 2 verifica que los votos y las opiniones se hayan registrado correctamente en la correspondiente hoja de ejercicios y corrobora las sumas.

10. Quien funge como responsable 2 transcribe con letra clara y legible esta información en los apartados relativos del *Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016* y del *Acta de Escrutinio y Cómputo de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2017*. Asimismo, anota el número de incidentes suscitados.

Recapitulando, la información que debe asentarse en las actas de escrutinio y cómputo es la siguiente:

- La cantidad de votos a favor de cada fórmula y la cantidad de opiniones emitidas a favor de cada proyecto específico, con número y letra, registrando en cada caso –de manera separada– los emitidos en la Mesa y, en su caso, los emitidos por medio del SEI.
- La cantidad **total** –con número y letra– que resulte de la **suma** de los votos emitidos en la Mesa y, si los hubiera, a través del SEI a favor de cada fórmula, y la cantidad **total** –con número y letra– que resulte de la **suma** de las opiniones emitidas en la Mesa y, de ser el caso, por la vía del SEI a favor de cada proyecto específico.
- La cantidad, con número y letra, de votos y opiniones nulos.
- La cantidad, con número y letra, del total de boletas y papeletas extraídas de las urnas.
- La cantidad, con número y letra, del total de boletas y papeletas sobrantes inutilizadas.
- En su caso, el número de incidentes ocurridos durante el escrutinio y cómputo.
- El número de escritos presentados por quienes representan fórmulas, si éste es el caso.
- El número de quienes votaron en la Mesa, de acuerdo con la marca “Votó” en la lista nominal y, si así fuera, el número de quienes lo hicieron por medio del SEI, de acuerdo con correspondiente el listado de claves de elector.

Hecho esto, se recaba la firma de las tres personas responsables de la Mesa y de quienes representan fórmulas, si desean hacerlo, en el apartado designado para ello, tanto en el Acta de la Jornada como en las dos de escrutinio y cómputo y en la de incidentes, si es que ésta se levantó.

Quien tiene funciones de responsable 1, con el apoyo de las otras personas responsables, llena los dos carteles de resultados, tomando como fuente la información contenida en el acta de escrutinio y cómputo de cada mecanismo de participación ciudadana.

V.5 Integración de los expedientes de la Mesa y del paquete electivo

Como siguiente paso, quienes ocupan los cargos de responsable 2 y responsable 3, con la coordinación de quien es responsable 1, integran un expediente por cada ejercicio.

V.5.1 Expediente de la Elección de Comités y Consejos

Para integrar este expediente se resguarda, en el sobre que así lo indica,³¹ la documentación siguiente:

³¹ Se trata del Sobre para Expediente de Mesa Receptora de Votación y Opinión de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016.

- Original del *Acta de la Jornada Electiva Única de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*;
- Original del *Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016*;
- De ser el caso, *Acta del Cómputo Emitido por el Sistema Electrónico por Internet de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016*;
- Original del *Acta de Incidentes de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017* –si es que se presentaron incidentes– y, en su caso, los escritos que se hubieran recibido.

Además, por separado, en sobres específicos para ello, colocan:

- Las boletas sobrantes inutilizadas, incluyendo las fajillas sin abrir;
- Las boletas extraídas de la urna, clasificadas en votos válidos y votos nulos;
- La Lista Nominal de Electores con fotografía utilizada en la Mesa;
- En su caso, el Listado de Claves de Elector de la Ciudadanía que Emitió su Voto y Opinión a través del SEI.

Finalmente, quienes son responsables cierran cada uno de los sobres con cinta adhesiva, sobre la cual firman para asegurar su inviolabilidad.

V.5.2 Expediente de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

De la misma manera, en el sobre específico relativo a la Consulta 2017³² se resguarda la documentación siguiente:

- Copia del *Acta de la Jornada Electiva Única de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*;
- Original del *Acta de Escrutinio y Cómputo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*;
- En su caso, *Acta del Cómputo Emitido por el Sistema Electrónico, por Internet de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*;

³² Se trata del Sobre para Expediente de Mesa Receptora de Votación y Opinión de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2017.

- Copia del *Acta de Incidentes de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016* y la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*, si la hubo.

Tal como se hizo antes, hay sobres específicamente destinados a guardar:

- Las papeletas sobrantes inutilizadas, incluyendo las fajillas sin abrir
- Las papeletas extraídas de la urna, clasificadas en opiniones válidas y opiniones nulas

Y, de nuevo, quienes son responsables cierran cada uno de los sobres con cinta adhesiva, sobre la cual firman para asegurar su inviolabilidad.

Enseguida, quienes son responsables introducen en la caja paquete los dos expedientes, los sobres integrados por separado, el cartel de ubicación de la Mesa, el cartel de fórmulas aprobadas, el cartel guía de proyectos específicos y los materiales de oficina. En el contenedor exterior de la caja paquete (conocido como *cangurera*) colocan el líquido indeleble y la marcadora de credenciales utilizados en la jornada. Los dos carteles de resultados y la *Constancia de Clausura de Mesa Receptora de Votación y Remisión del Paquete Electivo a la Dirección Distrital* deben quedar **fuera** de la caja paquete.

Igualmente, para garantizar la inviolabilidad de la documentación, sellan con cinta adhesiva el exterior de la caja paquete y sobre la cinta firman las tres personas responsables de la Mesa y, si lo desean, quienes recibieron acreditación como representantes de fórmula.

V.6 Clausura de la Mesa Receptora y entrega del paquete en la dirección distrital

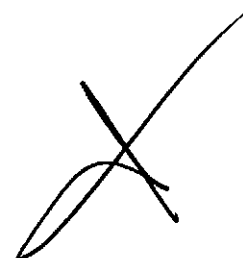
Quien es responsable 1 declara la clausura de la Mesa. En consecuencia, quien es responsable 2 levanta la *Constancia de Clausura de Mesa Receptora de Votación y Opinión y Remisión del Paquete Electivo a la Dirección Distrital*. En dicha constancia, si es el caso, anota los nombres de quienes representan fórmulas y desean acompañar la entrega del paquete. Este documento se presenta con el paquete en la dirección distrital correspondiente.

La Constancia de Clausura debe ser firmada por quienes actuaron como responsables de la Mesa y, si desean hacerlo, por quienes representan fórmulas contendientes.

Quien actúa como responsable 1, con el apoyo de las otras personas responsables, fija en un lugar visible del mismo domicilio en que se instaló la Mesa los dos carteles de resultados. Posteriormente, se desinstala el cancel modular, las urnas y todos los demás elementos con que funcionó la Mesa.

Después, quien es responsable 1, en compañía de las otras personas responsables y representantes de fórmula y quienes realizan tareas de observación que así lo decidan, entrega de inmediato el paquete electivo a la dirección distrital que corresponda, la cual extiende el recibo correspondiente.

Con la obtención de este recibo las personas responsables de la Mesa concluyen su participación.



VI. Cómputos totales, integración de los comités y consejos y validación de los resultados de la Consulta 2017 en las direcciones distritales

Puede darse el caso de que en una colonia o pueblo se instalen dos o más mesas receptoras, lo cual hace necesario que en la dirección distrital del IEDF se sumen los datos obtenidos en las mismas. Asimismo, se requiere una validación de los resultados de las consultas ciudadanas. Estas tareas corresponden a las direcciones distritales, y se realizan ante quienes integran órganos de representación ciudadana y representan fórmulas contendientes.³³ También podrán estar presentes quienes desarrollan tareas de observación en estos ejercicios ciudadanos.

Con este fin las direcciones distritales deberán publicar, los días 26 y 27 de agosto, un calendario que especifique las fechas y los horarios en que se llevarán a cabo. También extenderán invitaciones a quienes corresponda entre integrantes del Comité Ciudadano, del Consejo del Pueblo o de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional y a representantes de fórmulas.

En estos dos procesos de participación ciudadana, concretamente, se ha establecido que la validación de resultados se realizará primero, entre el 5 y el 6 de septiembre. Posteriormente y de manera separada se efectuará el cómputo total de la Elección, entre el 7 y el 9 del mismo mes.

El procedimiento de validación de resultados de la Consulta consiste en revisar las actas de escrutinio y cómputo, comprobar que no tienen alteraciones evidentes y, en su caso, que es correcta la suma con los resultados arrojados por el SEI. Los resultados por cada Mesa se van ingresando en el programa informático elaborado para ello. Podría realizarse algún recuento durante la sesión si:

- El paquete electivo muestra señales de alteración
- El acta de escrutinio y cómputo presenta errores o alteraciones evidentes o no está en el paquete
- Los datos de ésta no coinciden con los asentados en el documento emitido por el SEI
- Hay empate en el primer lugar entre dos o más proyectos específicos

³³ Si no estuvieran presentes, los procedimientos se realizarán, haciendo constar el hecho en el acta circunstanciada de la sesión.

Posteriormente la dirección distrital expedirá la constancia de validación de la Consulta 2017, así como la copia certificada respectiva.

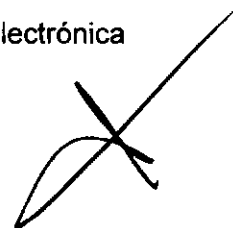
Con el objetivo de estimular la innovación y el alto impacto social de los proyectos, aquellos que resulten ganadores podrán participar en la *Convocatoria del Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Presupuesto Participativo*, emitida por el Consejo General del IEDF.*

* Está disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-039-16.pdf>>.

A partir del día 7 de septiembre, de acuerdo con la programación publicada en cada dirección distrital, que especifica cuándo se realizará el cómputo total por colonia y pueblo, se desarrolla la sesión relativa a la Elección de Comités y Consejos, siguiendo la dinámica y en las condiciones ya descritas. Igualmente, es posible abrir expedientes de la Elección y hacer un recuento en los casos mencionados.

Como resultado, las direcciones distritales entregarán las constancias de Asignación e Integración del Comité o Consejo, según corresponda. Los electos órganos de representación ciudadana entrarán en funciones durante la primera quincena de enero de 2017 y concluirán su periodo el 31 de diciembre de 2019. El IEDF organizará las sesiones de instalación a lo largo de la segunda quincena de enero de 2017.

Finalmente, a más tardar el 23 de septiembre de 2016, por conducto de la Secretaría Ejecutiva del IEDF, se harán llegar copias certificadas de las constancias de validación a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; de Hacienda y de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; a las 16 jefaturas delegacionales; a los consejos ciudadanos delegacionales (a través de quien preside la Mesa Directiva); y a los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos (igualmente, a través de quien ocupa la respectiva Coordinación Interna o de Concertación Comunitaria). Ello para su difusión y los demás efectos a que hubiere lugar. También se publicarán en la página electrónica institucional.



VII. Información complementaria importante

a) Quiénes pueden ingresar en una Mesa (o, en su caso, en un Módulo del SEI):

- La ciudadanía, en el orden en que se presente para emitir su voto y su opinión.
- Quien representa una fórmula, si cuenta con la debida acreditación, misma que debe portar en forma visible todo el tiempo.
- Quienes realizan tareas de observación, si cuentan con la debida acreditación, misma que deben portar en forma visible todo el tiempo.
- Quienes integran el Comité Ciudadano de la colonia o el Consejo del Pueblo.
- Quien sea titular de una Notaría Pública, cuando acuda a dar fe (deberá identificarse ante quien es responsable 1).
- El personal de la dirección distrital, en respuesta al llamado de quien es responsable 1.

b) En qué casos puede suspenderse la recepción de votos y opiniones:

Una vez que inicie la recepción de votos y opiniones, sólo podrá suspenderse, temporalmente, por las siguientes causas:

- Cuando haya alteración del orden
- Cuando se impida la libre emisión del voto y la opinión
- Cuando se atente contra la seguridad de quienes concurren la Mesa (o al Módulo)

De presentarse uno o más de estos supuestos, quien es responsable 1 toma las medidas necesarias para reanudar la recepción de la votación y la opinión a la brevedad, mientras quien es responsable 2 registra en el Acta de Incidentes la hora y, brevemente, las circunstancias que motivaron dicha suspensión, además de la forma en la que se resolvió la situación.

- La votación y la emisión de opiniones pueden suspenderse de manera definitiva cuando se presenten circunstancias graves.

En este caso, quien es responsable 1 avisa inmediatamente lo sucedido a la dirección distrital correspondiente, indicando la hora y las causas que motivan la terminación anticipada de la

recepción de votos y opiniones. La misma información la registrará en un escrito que será firmado por todas las personas que actúan como responsables de la Mesa o el Módulo y dos personas que den testimonio –pueden ser quienes tienen la debida acreditación para representar una fórmula–. La dirección distrital tomará las medidas necesarias para resguardar la documentación y los materiales electivos.

c) Qué es un incidente

Es un hecho que quienes integran la Mesa, el Módulo o representan alguna de las fórmulas contendientes juzgan necesario registrar por la importancia que pudiera tener para el desarrollo de la jornada electiva y los resultados de la votación.

Quien es responsable 2 tiene la obligación de anotar en las actas, en el apartado correspondiente, los incidentes que se susciten.

Las circunstancias anteriormente enlistadas como causas de suspensión temporal o definitiva de la recepción de votos y opiniones son ejemplos de incidentes. Otros ejemplos se presentan en los siguientes cuadros.

Incidentes más comunes en la operación de mesas

Incidente	Acciones que deben realizar quienes son responsables
Cambio de ubicación (en caso de que las condiciones no aseguren la libertad y el secreto del voto y la opinión, el fácil y libre acceso de los ciudadanos o el escrutinio y cómputo en forma segura, o bien que la dirección distrital lo determine).	• Instalar la Mesa en el lugar adecuado más próximo al sitio inicial. • Informar inmediatamente a la dirección distrital. • Dejar aviso de la nueva ubicación en el exterior del lugar original. • Anotar el hecho en el apartado "Incidentes" del Acta de la Jornada y en el Acta de Incidentes.
Instalación a una hora distinta.	• Informar inmediatamente a la dirección distrital. • Anotar el hecho en el apartado "Incidentes" del Acta de la Jornada y en el Acta de Incidentes.
Personas que no pueden permanecer en la Mesa (intoxicadas, bajo el influjo de enervantes, embozadas o armadas).	• Solicitar el retiro de la persona. • Informar a la dirección distrital. • Atender las indicaciones del personal de la dirección distrital. • En su caso, solicitar el apoyo de la fuerza pública.

Personas que intenten entorpecer la libre emisión de votos y opiniones, alterar el orden, hacer proselitismo a favor o en contra de alguna fórmula o algún proyecto, intimidar o ejercer violencia sobre la ciudadanía.	• Solicitar el retiro de la persona. • Informar a la dirección distrital. • Atender las indicaciones del personal de la dirección distrital. • En su caso, solicitar el apoyo de la fuerza pública. • Si se considera necesario, suspender temporalmente la recepción de opiniones. • Informar de la suspensión, en su caso, a quienes estén esperando para emitir su opinión. • Anotar el hecho en el apartado "Incidentes" del Acta de la Jornada y en el Acta de Incidentes.
Causas de fuerza mayor que pongan en riesgo la integridad de las personas o impidan el desarrollo de la recepción de votos y opiniones.	• Resguardar la documentación y los materiales electivos y consultivos. • Informar a la dirección distrital. • Atender las indicaciones del personal de la dirección distrital. • Si se considera necesario, suspender temporal o definitivamente la recepción de votos y opiniones. • Informar de la suspensión, en su caso, a quienes estén esperando para votar y emitir su opinión. • En su caso, solicitar el apoyo de la fuerza pública. • Anotar el hecho en el apartado "Incidentes" del Acta de la Jornada y en el Acta de Incidentes.
Personas esperando para votar y emitir su opinión a las 17:00 horas.	• Quien es responsable 2 toma nota de quienes estén esperando y les avisa cuál será la última persona que podrá emitir su voto y su opinión. • La recepción de opiniones se cierra cuando esas personas hayan ejercido su derecho. • Quien es responsable 2 anota el hecho en el apartado "Cierre" del Acta de la Jornada.

De ser el caso, en la operación de módulos del SEI (además de lo ya mencionado)	
Dificultad técnica.	• Solicitar el apoyo del CAT. • Anotar el hecho en el apartado "Incidentes" del Acta de la Jornada y en el Acta de Incidentes.
El sistema despliega una pantalla que indica que la ciudadana o el ciudadano no puede emitir su voto y su opinión.	• Explicar el motivo a la ciudadana o el ciudadano. • Se puede revisar la vigencia de la credencial en el sitio web www.ine.mx
El sistema despliega una pantalla que indica que no hay fórmulas registradas en una colonia o un pueblo.	• Explicar el motivo a la ciudadana o el ciudadano.
El sistema despliega una pantalla que indica que no hay proyectos registrados en una colonia o un pueblo.	• Explicar el motivo a la ciudadana o el ciudadano.

La ciudadana o el ciudadano no emitió su voto o su opinión.	• Anotar la palabra “No” en el apartado “Votó y opinó” del Listado de Registro de Participación. • Anotar el hecho en el apartado “Incidentes” del Acta de la Jornada y en el Acta de Incidentes.
Personas esperando para emitir su opinión a las 17:00 horas.	• Antes de las 17:00 horas, dar aviso al CAT. • Proceder como en el caso de la Mesa. • Asentar el hecho en el Acta de la jornada del Módulo.

Todos estos sucesos deben anotarse en el apartado “Incidentes” del Acta de la Jornada y describirse en el Acta de Incidentes de la Mesa o, en su caso, del Módulo del SEI.

El acta de incidentes debe ser firmada por cada representante de fórmula. Pueden firmar bajo protesta, señalando la razón. Si alguien se niega a firmar, este hecho también debe anotarse como incidente.

d) Cómo participan quienes representan alguna fórmula

Quienes representan las fórmulas contendientes pueden estar presentes en el Módulo o la Mesa durante el desarrollo de la jornada electiva para observar las acciones que tienen lugar en cada etapa de la misma. Sin embargo, deben sujetarse a los derechos y obligaciones que se señalan a continuación.

Derechos	Obligaciones
• Ejercer sus funciones exclusivamente ante la Mesa para la que se recibió la acreditación. • Observar el desarrollo de la jornada electiva y consultiva. • Portar en lugar visible, en todo momento durante la jornada, un distintivo en blanco y negro –que puede medir hasta 2.5 por 2.5 centímetros– con el número de la forma que representa y la leyenda “Representante”. • Presentar en cualquier momento, si lo considera pertinente, escritos de incidentes o de protesta, y solicitar que los mismos se anoten en el acta respectiva. • Acompañar la entrega del paquete electivo a la dirección distrital.	• Acreditarse ante quienes integran la Mesa con el documento expedido por la dirección distrital correspondiente. • Abstenerse en todo momento de ejercer o asumir las funciones de quienes integran la Mesa. • Abstenerse de obstaculizar el desarrollo de la jornada electiva y consultiva. • Abstenerse de hacer proselitismo en favor o en contra de alguna fórmula o algún proyecto. • Abstenerse de ejercer coacción o violencia.

e) Qué hacer si se acaban las boletas o las papeletas en una Mesa Receptora de Votación y Opinión

Se entregará a cada Mesa una cantidad de boletas y de papeletas igual a 25% de la lista nominal que tiene asignada. En el caso de verificarse que ya se han utilizado tres cuartas partes de las recibidas, quien es responsable se comunicará a la dirección distrital que le corresponda para solicitar una cantidad adicional a fin de asegurar el ejercicio de su derecho a toda la ciudadanía.

f) Casos no previstos

De acuerdo con el numeral 11 de las Disposiciones Comunes de la Convocatoria Única, todos los casos no previstos serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana del IEDF. Para evitar discusiones o confrontaciones que pudieran afectar el buen desarrollo de la jornada electiva, quienes son responsables pueden hacer esto del conocimiento de quienes hayan recibido acreditación para representar alguna fórmula y realizar tareas de observación.

g) Casos especiales

De acuerdo con la Base Vigésima de la Convocatoria Única, se han previsto los siguientes casos especiales:

- Que no se celebre la jornada consultiva en alguna colonia o algún pueblo.
- Que ninguno de los proyectos específicos sometidos a consulta recibiera opiniones de la ciudadanía.
- Que se presente un empate en primer lugar entre dos o más proyectos.

En tales circunstancias, el respectivo Consejo Ciudadano Delegacional, en sesión extraordinaria celebrada a más tardar el 11 de octubre de 2016, determinará el proyecto específico en que se aplicarán los recursos del presupuesto participativo en el ejercicio fiscal 2017. La Mesa Directiva de dicho órgano deberá remitir a la dirección distrital del IEDF que sea cabecera de delegación un informe por escrito en el que conste el proyecto o proyectos seleccionados, acompañado con una copia simple del acta de la sesión.

h) Delitos

A continuación se presentan algunas conductas que pudieran constituirse en delitos electorales,³⁴ según la afectación que tuvieran sobre el desarrollo y los resultados del propio ejercicio.

- Votar u opinar a sabiendas de que no se cumplen los requisitos de ley.
- Votar u opinar más de una vez en un mismo ejercicio de participación ciudadana.
- Obstaculizar o interferir dolosamente en el desarrollo normal de la jornada electiva.
- Violar el secreto del voto o de la opinión el día de la jornada electiva.
- Tomar, destruir o alterar boletas, papeletas, documentos o materiales electorales.
- Solicitar votos u opiniones por paga, dádiva, promesa de dinero u otra recompensa.
- Presionar a quienes acuden a participar con el fin de orientar el sentido de su voto o de su opinión.
- Coartar a quien acude a votar y opinar su libertad para elegir las opciones de su preferencia.

En esta línea, el *Código Penal para el Distrito Federal* establece sanciones para cualquier persona funcionaria electoral que:

- Incumpla las funciones de su encargo en perjuicio del proceso de participación ciudadana.
- Altere los resultados electorales.
- Presione o induzca a quienes acuden a votar u opinar, de manera manifiesta, a favor de una opción determinada.
- Expulse, sin causa justificada, a quien represente una fórmula o le restrinja sus derechos.

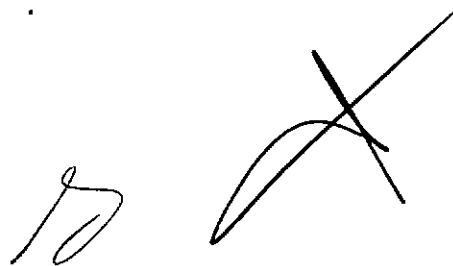
Para mayor información al respecto se puede consultar la *Ley General en Materia de Delitos Electorales*, artículos 7 a 20, así como el *Código Penal para el Distrito Federal*, artículos 351 a 360.

i) Causales de nulidad aplicables al uso del Sistema Electrónico por Internet

³⁴ Se trata de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la *Ley General en Materia de Delitos Electorales*, así como en el *Código Penal para el Distrito Federal* (ambas normas están disponibles para su consulta en <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>).

El 27 de agosto de 2015 el TEDF adoptó el Acuerdo 005/2015,³⁵ que establece las causales de nulidad aplicables al uso del SEI, siguiendo lo establecido en el Artículo 94 de la *Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal* (LPEDF). Entre ellas se destaca:

- Instalar el Módulo, sin causa justificada, en un lugar o plazo distintos a los establecidos.
- Recibir la votación y la opinión por personas distintas a las facultadas para ello.
- Impedir, sin causa justificada, que sufrague u opine quien tenga derecho para ello, o bien, por el contrario, permitir que lo haga quien no tenga derecho.
- Existir irregularidades graves y plenamente acreditadas que afecten las garantías a las opiniones o los votos emitidos.



³⁵ Disponible en <www.tedf.org.mx/files/328/docs/2015/2015-05_acuerdo_05-2015.pdf>. Es importante señalar que este acuerdo fue válido para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016. En su caso, el TEDF podría emitir próximamente un acuerdo que establezca las causales de nulidad aplicables al SEI para la Elección de Comités y Consejos actualmente en proceso y la Consulta 2017.

VIII. Medios de impugnación

Con fundamento en los artículos 2; 21; 22; 76; 77, fracción III; así como 95, párrafo segundo, fracción IV, y tercer párrafo, de la LPEDF, en la Ciudad de México pueden promoverse medios de impugnación para garantizar:

- Que los actos y las resoluciones electorales locales se sujeten a los principios de constitucionalidad, convencionalidad y legalidad.
- La definitividad de los distintos actos y etapas de los procesos electorales.
- La salvaguarda, la validez y la eficacia de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

El sistema de medios de impugnación incluye:

- el juicio electoral
- el juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos

Juicio electoral

Tiene por objeto garantizar la constitucionalidad, la convencionalidad y la legalidad de todos los actos, acuerdos y resoluciones que dicten las autoridades electorales locales en los términos de las leyes de la materia. Asimismo, será aplicable y procederá fuera y durante los procesos electorales o **de participación ciudadana** ordinarios y extraordinarios. Se rige por los artículos 76 a 84 de la LPEDF.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos

Establecido en los artículos 95 a 97 de la LPEDF, es un medio de impugnación que tiene por objeto la protección de los derechos político-electorales, cuando la ciudadana o el ciudadano, por sí y en forma individual, haga valer presuntas violaciones, entre otros, a los derechos siguientes:

- a) Votar y ser votado.
- b) Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos de la ciudad.
- c) Afiliarse libre e individualmente a las asociaciones políticas, siempre y cuando se cumplan los requisitos constitucionales y legales para el ejercicio de esos derechos.

IX. Acreditación para desarrollar tareas de observación en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

El IEDF otorgará acreditación para desarrollar tareas de observación en la Elección de Comités y Consejos y la Consulta 2017 a ciudadanas y ciudadanos mexicanos, así como a integrantes de organizaciones de la sociedad civil debidamente constituidas, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y que cumplan los siguientes requisitos:³⁶

- Ser ciudadana/o mexicana/o en pleno goce de derechos civiles y políticos.
- Asistir al curso de capacitación que imparta el IEDF.
- No fungir como responsable de alguna Mesa Receptora el 4 de septiembre de 2016. Tampoco, de ser el caso, como responsable de la operación de algún mecanismo de participación por vía electrónica.
- No ser persona servidora pública en cualquier nivel de gobierno desde el rango de enlace hasta el máximo jerárquico, ni ser titular de un contrato por honorarios profesionales y/o asimilables a salarios que tenga o haya tenido bajo su responsabilidad programas de carácter social en un plazo de seis meses anteriores a la publicación de la Convocatoria.
- En el caso de prestar servicios en algún órgano autónomo, solicitar acreditación exclusivamente en carácter de ciudadana/o, y no como parte de dichas entidades.
- No ser integrante de algún órgano directivo en un partido político.
- No formar parte de alguna fórmula contendiente o haber presentado uno o más proyectos específicos sometidos a consulta en este año.

La solicitud puede presentarse en alguna de las 40 direcciones distritales,³⁷ o en la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral (en las oficinas centrales del IEDF). El formato necesario (Formato 1), uno por cada persona interesada, incluso para quienes forman parte de una organización de la sociedad civil debidamente constituida, está disponible en cualquiera de estos domicilios y en la página electrónica institucional.³⁸ En la Convocatoria se especifica la

³⁶ La Convocatoria que, con fecha 6 de junio de 2016 y mediante ACU-37-16, emitió el Consejo General del IEDF puede consultarse en los estrados del Instituto, así como en la dirección electrónica <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-037-16.pdf>>.

³⁷ Los domicilios pueden consultarse en <www.iedf.org.mx/index.php/sedes-distritales-00>.

³⁸ En la ventana "Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos / Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo".

documentación (en copia y original para cotejo) que se requiere para el trámite de acreditación, así como los plazos para realizarlo.³⁹

- La solicitud contiene la manifestación expresa de que se actuará siguiendo los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad, y sin vínculos con partido u organización política alguna. Al firmarla, se establece el compromiso.
- Asimismo, establece que se cumple con los requisitos descritos. Se firma bajo protesta de decir verdad.

Quienes desarrollen tareas de observación en los ejercicios de participación ciudadana en 2016 tienen las siguientes **atribuciones**:

- Participar en la Red de Observación del IEDF.
- Observar, portando siempre su gafete de forma visible, todas las etapas de la Elección de Comités y Consejos:
 - Registro de fórmulas y comprobación de los requisitos.
 - Acreditación de representantes de fórmulas.
 - Sustitución de integrantes o representantes de fórmulas.
 - Dictaminación de las solicitudes de registro de fórmulas.
 - Asignación de número de identificación de las fórmulas.
 - Cancelación del registro de fórmulas o de integrantes de las mismas.
 - Actos de promoción y propaganda de las fórmulas.
 - Procedimientos para resolver las inconformidades por propaganda.
 - En su caso, las diferentes modalidades de votación.
 - Desarrollo de la jornada electiva.
 - Cómputo total e integración de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos.
 - Validación y entrega de constancias de asignación e integración de los comités y consejos.
 - Actividades relacionadas con los medios de impugnación que desarrollen las y los interesados.
- Observar, portando siempre su gafete visible, todas las etapas de la Consulta 2017:
 - Presentación y registro de proyectos específicos.
 - Proceso de dictaminación sobre la viabilidad de los proyectos específicos en cualquiera de las jefaturas delegacionales.

³⁹ Vale la pena recordar en las 40 direcciones distritales se puede solicitar toda la orientación necesaria.

Además, a petición de quienes realizan tareas de observación, el IEDF podrá solicitar entrevistas con quienes son responsables de dicha dictaminación y el acceso a los documentos relativos.

- Integración de las listas finales de proyectos específicos que se presentarán a la Consulta 2017.
 - Actividades de difusión de los proyectos específicos.
 - En su caso, las diferentes modalidades de recepción de la opinión.
 - Desarrollo de la jornada consultiva.
 - Validación de resultados.
 - Entrega de resultados.
 - Actividades derivadas de los casos especiales.
 - Actividades relacionadas con los medios de impugnación que desarrollen las y los interesados.
 - Actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos específicos que desarrollen las y los interesados.
- Solicitar al IEDF, a través de las 40 direcciones distritales o de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana información pública relacionada con los dos procesos participativos, o bien consultarla en el micrositio electrónico en la página institucional.
 - Asistir a todos los actos y actividades públicos con motivo de la Convocatoria de la Elección de Comités y Consejos y la Consulta 2017.
 - De ser el caso, observar los actos relativos a elecciones o consultas extraordinarias y las reposiciones derivadas de resoluciones judiciales.
 - Presentar a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral (físicamente o al correo electrónico observacion@iedf.org.mx) un informe de las actividades desarrolladas u observadas.

Los informes, juicios, opiniones o conclusiones presentados **no tendrán efectos jurídicos** sobre ninguna etapa de la Elección de Comités y Consejos ni de la Consulta 2017 o sus resultados, y se harán del conocimiento de la ciudadanía a través de los medios de que disponga el IEDF.

El plazo para la presentación de este informe termina 60 días después de la resolución del último medio de impugnación, si se presenta alguno.

Quienes desarrollen tareas de observación en estos ejercicios participativos **no podrán:**

- Sustituir, obstaculizar, cuestionar o presionar a las y los responsables de mesas (tampoco, de ser el caso, a quienes sean responsables de algún mecanismo electrónico) en el ejercicio de sus funciones ni interferir en el desarrollo de la jornada electiva y consultiva.
- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna fórmula contendiente o proyecto específico sometido a consulta.
- De ningún modo ofender, difamar o calumniar a las instituciones, las autoridades electorales o a cualquier persona que se presente a emitir su voto y su opinión.

Si alguna persona que desarrolle tareas de observación electoral se conduce de forma inapropiada, quienes son responsables de mesas le pedirán que se retire del lugar y, en su caso, anotarán el hecho en los espacios para consignar los incidentes de la documentación que corresponda.

Las acreditaciones expedidas a favor de quienes desarrollan tareas de observación en 2016 quedan sin efecto al concluir los dos procesos de participación ciudadana, lo cual ocurrirá al hacerse pública la última sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal y ser acatada por el IEDF.

- El IEDF no otorga financiamiento ni apoyo de ninguna especie para desarrollar tareas de observación.
- En caso de que alguna organización ciudadana haya obtenido financiamiento para la observación, deberá declarar el origen, el monto y el destino de los recursos, a más tardar 30 días después de la jornada electiva y consultiva, en un informe que presente al Consejo General del IEDF.*

* Atendiendo a los artículos 335 del CIPEDF; 3 y 217, segundo párrafo, de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*. Adicionalmente se habrá de observar lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG/934/2015 del Instituto Nacional Electoral (Acuerdo Vigésimo Segundo).

Si quienes desarrollan tareas de observación en los ejercicios electivos de 2016 hacen uso indebido de su acreditación o contravienen las normas establecidas para estas actividades o las que, en su caso, expida el IEDF, podrán recibir una sanción de acuerdo con el Artículo 376, fracciones I y II, del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* y la demás normatividad aplicable.

El IEDF te reitera el agradecimiento de la comunidad a la que has decidido dedicar parte de tu tiempo, esfuerzo y compromiso. Con ello apoyas el desarrollo democrático en el país y en el Distrito Federal.

Fuentes consultadas

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>.

Código Penal para el Distrito Federal, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México, "Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual se podrá consultar el Tabulador General de Precios Unitarios 2016 emitido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios, de manera gratuita", Ciudad de México, 15 de abril de 2016, disponible en <http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/7a648a6564dfa4731e1a104fa d9dd965.pdf>.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 (ACU-037-16)*, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-037-16.pdf>>.

_____, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos (ACU-035-16)*, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-035-16.pdf>>.

_____, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana, que se aplicará en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, de la Ciudad de México (ACU-30-16)*, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-036-16.pdf>>.

_____, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se ajusta el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante acuerdo ACU-30-16, derivado del Decreto por el cual se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que se aplicará en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2016 (ACU-36-16)*, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-030-16.pdf>>.

_____, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la convocatoria para el registro y acreditación de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil que lo soliciten para participar como observadores y observadoras en la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, y en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 (ACU-038-16)*, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-038-16.pdf>>.

_____, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la convocatoria dirigida a las y los habitantes, ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y órganos de representación ciudadana de la Ciudad de México que participen en la presentación de proyectos específicos, y resulten ganadores en la Consulta*

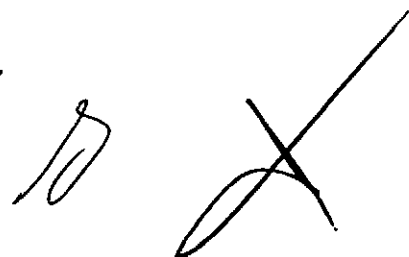
Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, para participar en el concurso Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Presupuesto Participativo 2017 (ACU-39-16), disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-039-16.pdf>>.

____, *Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, aprobado por las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, de Organización y Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana el 15 de junio de 2016 mediante acuerdo CUECyC-OyGE-PC-02-2016.*

Ley General en Materia de Delitos Electorales, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>.

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>.

Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/LProcesalEDF.pdf>>.

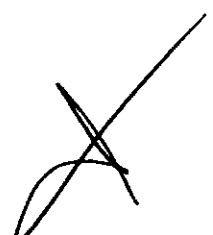
Handwritten signature and a large 'X' mark.

Contenidos de los materiales didácticos a ser utilizados en la capacitación de quien participe como responsable de Mesa y, en su caso, Módulo, ambos de votación y opinión, así como en las tareas de observación, en el marco de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017



Anexo D

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes se interesan en desarrollar tareas de observación





INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes se interesan en desarrollar tareas de observación

Sesión	Única: informativa
--------	--------------------

Objetivos	Contribuir a desarrollar entre quienes participan habilidades y competencias para la vida en democracia, así como apoyar el ejercicio de los derechos cívico-electorales de la ciudadanía. Proporcionar a quienes participan la información básica para desarrollar de manera eficaz tareas de observación durante la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.
-----------	--

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
1. Tema transversal: empoderamiento ciudadano, ejercicio de los derechos cívico-electorales y habilidades y competencias para la vida en democracia	Ampliar la capacitación más allá de los aspectos puramente procedimentales de la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos y la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, y brindar a quienes participan elementos de reflexión y reconocimiento de su tarea cívica.	Expositiva	- Presentación - Proyector	Hacer énfasis, a lo largo de toda la capacitación, en los elementos y los aspectos que dan a la ciudadanía herramientas para incidir en la esfera pública, así como en la importancia que tiene el aspecto procedimental para brindar certeza y confianza en los resultados de los ejercicios ciudadanos.	Se puede apoyar conceptualmente esta tarea en los diversos materiales (manuales, guías, talleres) con que se cuenta para las actividades de educación para la vida en democracia.	



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes se interesan en desarrollar tareas de observación

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
2. Atribuciones del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de procesos electivos	Dar a conocer las atribuciones y algunas de las actividades del IEDF respecto a la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos y la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	Expositiva	- Presentación - Proyector	Exponer brevemente la concurrencia de diversas autoridades y la sociedad en este doble ejercicio ciudadano, destacando el papel del IEDF. Dar a conocer las principales actividades del IEDF relativas a la etapa de preparación de la Elección y la Consulta.	- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, artículos 20 párrafo primero fracción V, párrafo tercero inciso o), y párrafo quinto inciso b); 75, fracciones IX a XV; 77, fracciones IX, XI y XIII; 78, fracción XI; 280 y 281. - Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, artículos 47, 83, 84, 109, 110 y 204. - Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartado II numeral 1. - Material informativo para la capacitación dirigida a quienes se interesen en desarrollar tareas de observación, apartado I. - Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartados 3 y 4.	5

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes se interesan en desarrollar tareas de observación

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox (minutos)
3. Órganos de representación ciudadana en la Ciudad de México	Brindar información fundamental sobre los comités ciudadanos y consejos de los pueblos en su calidad de instancias de participación en la Ciudad de México.	Expositiva	- Presentación - Proyector	Presentar una introducción básica y muy breve sobre estas figuras de representación y el ejercicio de elección correspondiente. Señalar la diferencia entre un comité ciudadano y un consejo del pueblo. Mencionar algunas de sus funciones y atribuciones. Enfatizar el proceso que debe seguir la ciudadanía para conformar una fórmula, así como el que se sigue para integrar un comité ciudadano o un consejo del pueblo.	- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, artículos 2, 47, 91, 93, 98, 106, 112, 199, 200 y 204. - Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Artículo 12. - Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartado II, numeral 1, bases primera a sexta. - Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos. - Material informativo para la capacitación dirigida a quienes se interesen en desarrollar tareas de observación, apartado II.	10

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes se interesan en desarrollar tareas de observación

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
4. El presupuesto participativo	Dar a conocer brevemente algunos elementos formales relativos al presupuesto participativo y la forma en que se decide su aplicación.	Expositiva	- Presentación - Proyector	Destacar la participación que habitantes y ciudadanía de la Ciudad de México tienen en la presentación de proyectos específicos. Enfatizar en el concepto de proyecto específico y en el desarrollo de la consulta ciudadana a través de sus tres etapas: 1.- Presentación y dictaminación de las propuestas 2.- Difusión de proyectos específicos 3.- Emisión de la opinión ciudadana. Señalar los casos en que no se registren proyectos o aquellos en que más de 20 obtengan dictamen favorable, así como la posibilidad de interponer escritos de aclaraciones en caso de proyectos dictaminados como inviables. Mencionar la conformación de un comité de especialistas que realizará un análisis sobre los dictámenes. Subrayar las formas de seguimiento ciudadano a la fase de ejecución del presupuesto participativo, mencionando los fundamentos en la Ley de Participación Ciudadana.	- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, artículos 10, 47, 54 a 56, 60, 61, 67, 82 a 84 y 199 a 202. - Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, bases Décima Segunda a Décima Sexta. - Material informativo para la capacitación dirigida a quienes se interesen en desarrollar tareas de observación, apartado II.2	10

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes se interesan en desarrollar tareas de observación

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
5. Procedimientos de participación ciudadana en 2016	Informar sobre los principales elementos procedimentales relativos a los ejercicios concurrentes de participación ciudadana.	Expositiva	- Presentación - Proyector	Exponer brevemente la concurrencia de diversas autoridades y la sociedad en este doble ejercicio ciudadano, destacando el papel del IEDF. Subrayar las modalidades, los períodos o las fechas y los horarios en que la ciudadanía podrá emitir su voto y su opinión. Apuntar la conformación de un comité técnico que emitirá su opinión respecto de la implementación del Sistema Electrónico por Internet (SEI) y los mecanismos que, en su caso, se pongan en operación. Enfatizar que la ciudadanía podrá emitir su voto y su opinión sólo una vez.	- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, artículos 20 párrafo primero fracción V, párrafo tercero inciso o), y párrafo quinto inciso b); 75, fracciones IX a XV; 77, fracciones IX, XI y XIII; 78, fracción XI; 280 y 281. - Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, artículos 47, 83, 84, 109, 110 y 204. - Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, bases Octava y Décimo Sexta. - Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartado 8. - Material informativo para la capacitación dirigida a quienes se interesen en desarrollar tareas de observación, apartado II.3.	5
6. Participación por Internet, vía remota	En su caso, exponer la forma de operación de este mecanismo del SEI (previendo la posibilidad de que se ponga en operación).	Expositiva	- Presentación - Proyector	Describir el procedimiento para emitir el voto y la opinión por esta vía. Subrayar los mecanismos de seguridad previstos.	- Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartado 8.1.	10

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes se interesan en desarrollar tareas de observación

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
7. Jornada electiva y consultiva en Módulo de Votación y Opinión por internet: - Integración e instalación - Procedimiento para la recepción de votos y opiniones - Suspensión temporal o definitiva de la emisión de votos y opiniones - Cierre de la recepción de votos y opiniones - Clausura - Entrega del paquete a la dirección distrital	En su caso, exponer la forma de operación de este mecanismo del SEI (previendo la posibilidad de que se ponga en operación).	Expositiva	- Presentación - Proyector	Hacer especial énfasis en la instalación del módulo, en los documentos y materiales necesarios, quienes podrán estar presentes en el módulo, el procedimiento para votar y opinar a través de Internet, el cierre de la recepción de votos y opiniones, el llenado de la documentación y su entrega a la dirección distrital. Señalar explícitamente la importancia de la participación de observadoras/es y de quienes representan fórmulas o al Comité de la colonia (o el Consejo del pueblo) para dar certeza al procedimiento y sus resultados. Enfatizar las recomendaciones para no discriminar a ninguna persona razones de apariencia y para facilitar la participación de personas adultas mayores o con alguna discapacidad. Explicar brevemente los incidentes más comunes y, en su caso, las razones para una suspensión temporal o definitiva de la recepción de votos y opiniones. Mencionar el acuerdo del tribunal local relativo a las causales de nulidad aplicables al SEI. Asimismo, exponer brevemente que los votos y opiniones emitidos a través del SEI serán sumados a los que se reciban en las mesas receptoras de votación y opinión.	- Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, bases Octava y Décimo Sexta. - Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, artículos 2, fracción II; 76; 77, fracción III; 94 y 95, párrafos segundo, fracción IV, y tercero. - Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartado 8. - Material informativo para la capacitación dirigida a quienes se interesen en desarrollar tareas de observación, apartado IV. - Consideraciones para el funcionamiento de los módulos de votación y opinión por Internet. - Folleto Recomendaciones para facilitar la participación de personas adultas mayores o con alguna discapacidad. - Díptico ¿Qué hacer para no discriminar cuando la apariencia física de quien se presenta a participar no coincide con su credencial?	15

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes se interesan en desarrollar tareas de observación

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
8. Jornada electiva y consultiva en Mesa Receptora de Votación y Opinión: - Integración e instalación - Procedimiento para la recepción de votos y opiniones - Cierre de la recepción de votos y opiniones - Escrutinio y cómputo de votos y opiniones - Integración de los expedientes de la Elección y la Consulta y del paquete electivo - Clausura y entrega del paquete a la dirección distrital	Describir las actividades que se llevarán a cabo en las mesas receptoras de votación y votación.	Expositiva	- Presentación - Proyector	Exponer las actividades y las funciones de cada responsable de la Mesa, quiénes pueden presenciar la jornada electiva y consultiva, las condiciones que debe tener el local en que opera la Mesa e incidentes que pudieran suscitarse. Señalar explícitamente la importancia de la participación de observadoras/es y de quienes representan fórmulas o al Comité de la colonia (o el Consejo del pueblo) para dar certeza al procedimiento y sus resultados. Enfatizar en los elementos que deben revisarse para permitir a una persona votar y emitir su opinión, subrayando las recomendaciones para no discriminar por modificaciones en la apariencia y para apoyar la participación de personas adultas mayores o con alguna discapacidad. Señalar lo que debe hacerse en caso de que la dotación de boletas o papeletas esté cerca de acabarse. Especificar las causas por las que se puede cerrar la recepción de votos y opiniones antes o después de la hora señalada y la forma de proceder ante estas circunstancias. Detallar el procedimiento para el escrutinio y cómputo por separado de votos y opiniones. Puntualizar los criterios de validez o nulidad de votos y opiniones. En su caso, enfatizar la suma de los votos y opiniones emitidos mediante el SEI con los emitidos en la Mesa. Subrayar el empleo de las hojas de ejercicios. Señalar la forma correcta de llenar las actas de escrutinio y cómputo. Exponer el procedimiento de integración de los dos distintos expedientes y del paquete electivo y consultivo. Mencionar la publicación de los resultados obtenidos en la Mesa y la entrega del paquete a la dirección distrital.	- <i>Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017</i>, bases Novena y Décimo sexta. - <i>Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017</i>, apartado 8. - <i>Material informativo para la capacitación dirigida a quienes se interesen en desarrollar tareas de observación</i>, apartado V. - <i>Folleto Recomendaciones para facilitar la participación de personas adultas mayores o con alguna discapacidad</i> - <i>Díptico ¿Qué hacer para no discriminar cuando la apariencia física de quien se presenta a participar no coincide con su credencial?</i> - <i>Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal</i>, artículos 86, fracción VI, y 87.	20

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes se interesan en desarrollar tareas de observación

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
9. Cómputos totales, integración de los comités y consejos y validación de resultados de la Consulta 2017 en las direcciones distritales	Exponer información básica sobre estos procedimientos en cada dirección distrital, y la entrega de constancias de asignación e integración, así como las de validación.	Expositiva	- Presentación - Proyector	Exponer muy brevemente el porqué de estos cómputos totales y procedimientos de validación, las fechas para llevarlos a cabo, quiénes pueden estar presentes en dichas sesiones, la entrega de constancias a quienes integrarán los comités y los consejos, así como de resultados a la ciudadanía y a las autoridades correspondientes. Señalar los casos en que puede realizarse el recuento en la dirección distrital. Mencionar la <i>Convocatoria del Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Presupuesto Participativo</i> .	- <i>Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017</i> , apartado 11. - <i>Material informativo para la capacitación dirigida a quienes se interesen en desarrollar tareas de observación</i> , apartado VI. - <i>Convocatoria del Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Presupuesto Participativo</i> .	5

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes se interesan en desarrollar tareas de observación

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
10. Información complementaria importante	Brindar información relevante respecto a la realización de la jornada electiva y consultiva.	Expositiva	- Presentación - Proyector	Exponer los siguientes temas: Quiénes pueden ingresar en una Mesa (o, en su caso, en un Módulo del SEI) En qué casos puede suspenderse la recepción de votos y opiniones Qué es un incidente (incluyendo una descripción de los más comunes) Cómo participan quienes representan alguna fórmula Casos no previstos Casos especiales Delitos Causales de nulidad aplicables al uso del SEI	- Ley General en Materia de Delitos Electorales, artículos 7 a 20. - Código Penal para el Distrito Federal, artículos 351 a 360. - Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, bases Novena y Décimo Sexta. - Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartado 8.3.2 - Material informativo para la capacitación dirigida a quienes se interesen en desarrollar tareas de observación, apartado VII. - Acuerdo del Tribunal Electoral del Distrito Federal, identificado con la clave 005/2015, adoptado en fecha 27 de agosto de 2015. - Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, artículos 2, fracción II; 76; 77, fracción III; 86, fracción VI, 87, 94 y 95, párrafo segundo, fracción IV, y párrafo tercero. - Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, artículo 7 fracción III. - Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, artículo 196.	10

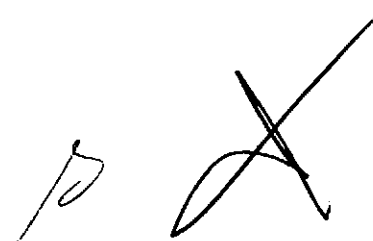
Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes se interesan en desarrollar tareas de observación

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
11. Medios de impugnación	Exponer los medios de impugnación en relación con los actos derivados de la elección y la consulta.	Expositiva	-Presentación -Proyector	Explicar brevemente el juicio electoral y el juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos.	- Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, artículos 2, 21, 22, 76 a 84 y 95. - Material informativo para la capacitación dirigida a quienes se interesen en desarrollar tareas de observación, apartado VIII.	5
12. Acreditación para desarrollar tareas de observación en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.	Puntualizar las actividades inherentes a la función de observación en dichos ejercicios de participación ciudadana, así como los mecanismos para obtener la acreditación respectiva.	Expositiva	-Presentación -Proyector	Exponer brevemente los requisitos para obtener la acreditación, los actos que podrán y no podrán realizar quienes desarrollen tareas de observación, y las sanciones que podrían derivar del uso indebido de la acreditación. Señalar explícitamente la importancia de la participación de ciudadanas y ciudadanos y sus organizaciones debidamente constituidas en las tareas de observación para dar certeza al procedimiento y sus resultados.	- Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, bases Primera, Segunda, Tercera, Quinta y Sexta. - Convocatoria para el registro y acreditación de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil que lo soliciten para participar como observadores y observadoras en la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, y en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017. -Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, artículos 7, fracción III; y 333. -Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, artículo 196.	15
Tiempo total aproximado (en minutos) ¹						110

¹ La duración podrá variar de acuerdo con las necesidades del grupo.

Contenidos de los materiales didácticos a ser utilizados en la capacitación de quien participe como responsable de Mesa y, en su caso, Módulo, ambos de votación y opinión, así como en las tareas de observación, en el marco de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Handwritten signature and initials in black ink. The signature is a stylized 'X' shape, and the initials are a stylized 'P'.

Anexo E
*Recomendaciones para facilitar la participación de personas adultas
mayores o con alguna discapacidad*

Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Recomendaciones para facilitar la participación de personas adultas mayores o con alguna discapacidad

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ha considerado procedimientos y recomendaciones para facilitar la emisión de votos y opiniones de las personas adultas mayores, con alguna discapacidad y mujeres embarazadas, que deberán aplicar quienes integren un órgano receptor de votación y opinión.

Es fundamental para el desarrollo democrático reconocer el derecho de toda persona a un trato digno y no discriminatorio.

De acuerdo con el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal*,¹ aquellas personas que no sepan leer y escribir o se encuentren impedidas físicamente para marcar su boleta y su papeleta, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza, dando aviso a quien preside el órgano receptor.

En este caso, si quien acompaña es mayor de edad, se identificará ante quien es responsable 1 con su credencial para votar.

Una sola persona en calidad de acompañante no podrá ayudar a más de dos personas.*

* Ambas disposiciones se establecen en el *Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*.

El Código² dispone que es obligación del IEDF procurar que el diseño y las características de los materiales y la documentación que se emplea en los procesos electorales facilite a dichas personas el ejercicio de sus derechos. Estos materiales se detallarán más adelante.

Es necesario que como responsable de la recepción de votos y opiniones recuerdes que estas personas tienen preferencia para ejercer su derecho sin hacer fila, si así lo solicitan.

¹ En su Artículo 347. En adelante, se le llamará Código.

² En su Artículo 77, fracción VII.

- Como buena práctica, se recomienda dar también preferencia para participar a las mujeres embarazadas que lo soliciten.

Recomendaciones generales

La *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, establece.³

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

En consecuencia, resulta de gran importancia apoyar el ejercicio de los derechos políticos y de participación ciudadana de quienes viven con alguna discapacidad.

Con mucha frecuencia ocurre que se tiene miedo de no actuar adecuadamente frente a alguna persona con discapacidad. Para superar esta limitación de algunas personas que no viven con discapacidad, a continuación se describen muy brevemente las acciones recomendadas.⁴

- Lo más importante es mostrar **respeto** y ver más allá de la discapacidad. Siempre resulta mejor enfocarse en lo que cada persona **sí** es capaz de hacer.
- De ello se desprende que, en cualquier caso, se debe actuar con **naturalidad**, **directamente** con la persona. Pocas serán las ocasiones en que se requiera de la intervención de quien viene como acompañante.
- Antes de ayudar, es mejor **preguntar** si es necesaria dicha ayuda. Si la respuesta es afirmativa, entonces se debe preguntar cómo.
- El **lenguaje** debe ser claro, amable, concreto, pausado y empleando un volumen natural.

³ En su Artículo 1. El texto íntegro está disponible en <http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot.pdf> [se consultó el 11 de mayo de 2016].

⁴ En la redacción de este material informativo se retoman las recomendaciones planteadas por T A C Zora RSE Consultoría y la organización Ilumina, Ceguera y Baja Visión.

- Es importante tener conciencia del **espacio** que requiere toda persona que vive con alguna discapacidad. Puede ser más evidente en el caso de que utilice una silla de ruedas o un perro guía, pero es igualmente necesario en todos los casos.

En el caso de personas con discapacidad **motriz**, además de lo ya planteado:

- Se debe permitir que tomen su tiempo para avanzar, sin apresurarlas.
- Si la persona está en silla de ruedas, se le puede ofrecer ayuda para desplazarla, considerando su seguridad.

En cuanto a las personas con discapacidad **auditiva**:

- Se debe permitir que observen los labios de quien habla, y hacerlo de forma clara y pausada, con oraciones sencillas.
- Si se requiere, repetir las instrucciones más de una vez, pero sin alzar la voz.
- Si saben leer y escribir, la comunicación puede establecerse por escrito.
- De ser necesario, se puede utilizar recursos gestuales y señas, cuidando no exagerar.

Respecto a las personas con discapacidad **visual**:

- Las instrucciones deben ser precisas, con palabras como *adelante*, *atrás*, *izquierda*, *derecha*, *arriba*, *abajo*, evitando términos como *allá*, *acá*, *de este lado*, *sobre eso*.
- Si se va a guiar, se debe ofrecer el brazo o el hombro, **no** tomar a la persona por el brazo o coger su bastón.
- La técnica adecuada para guiar es ir medio paso delante de la persona para que esté prevenida respecto a las irregularidades del terreno por el que transita.
- Si hay una escalera, se indicará con las palabras *sube* o *baja* la acción que se va a realizar.
- Si la persona utiliza un perro guía, no se deben dar instrucciones a éste ni mover su arnés o jalonearlo. Tampoco ofrecerle algún alimento, jugar con él o acariciarlo; ello le distraería de su labor de perro guía.

Elementos de apoyo para facilitar la participación de personas adultas mayores o con alguna discapacidad en una Mesa Receptora de Votación y Opinión

Mascarillas impresas en sistema braille. Se ofrecerán a quienes tengan discapacidad visual para que puedan marcar su voto y su opinión. Quien preside la Mesa entregará la boleta y la papeleta con la respectiva mascarilla ya colocada. Luego de ejercer su derecho, la persona devolverá las mascarillas.

Etiquetas impresas en sistema braille adheridas a las urnas. Se deberá informar a quien tenga discapacidad visual que dichas etiquetas les permitirán reconocer cada urna y depositar en la que corresponda su boleta y su papeleta.

Embudo para urna. Su propósito es ubicar fácilmente el espacio de inserción de la boleta y la papeleta. Está dirigido a personas con alguna discapacidad motriz o visual. Bastará con informarlo a dichas personas.

Sello "X" con sujetador. Este aditamento deberá ofrecerse a personas adultas mayores o que vivan con alguna discapacidad en las extremidades superiores, ya que facilita el marcado de la boleta y la papeleta.

Cancel modular electoral. Su diseño considera algunos elementos, como ser ancho para permitir que las personas en sillas de ruedas o con auxiliares ambulatorios puedan aproximarse a la cubierta para marcar su voto o su opinión. Además, la cubierta está a una altura que permite que las personas de baja estatura o en silla de ruedas puedan apoyarse.

Clip sujetador de boletas. También forma parte del cancel, y permite fijar la boleta o la papeleta mientras se marca, facilitando su doblez. Debe informarse de ello a quienes tengan dificultades en el control de la motricidad.

Contenidos de los materiales didácticos a ser utilizados en la capacitación de quien participe como responsable de Mesa y, en su caso, Módulo, ambos de votación y opinión, así como en las tareas de observación, en el marco de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017



Anexo F

¿Qué hacer para no discriminar cuando la apariencia física de quien se presenta a participar no coincida con su credencial?

¿Qué hacer para no discriminar cuando la apariencia física de quien se presente a participar no coincida con su credencial?

¿Qué es la discriminación?

La discriminación es negar, excluir, distinguir, menoscabar, impedir o restringir el ejercicio de un derecho a una persona, grupo o comunidad con base en la condición de pobreza, la apariencia física, género, identidad de género, expresión de rol de género, orientación sexual, por tener tatuajes o perforaciones corporales, el color de piel, la discapacidad, el origen étnico, el nivel educativo, etc., y eso atenta contra el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos, libertades e igualdad de las personas.¹

¿Quiénes están en mayor riesgo de sufrir discriminación?

De acuerdo con los resultados de la *Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013*,² las personas y los grupos más discriminados son indígenas, gays, lesbianas, travestis, transexuales, transgénero, bisexuales, de piel morena, pobres, con VIH sida, con discapacidad y adultos mayores.

La apariencia física derivada del uso de tatuajes, de perforaciones corporales, de *piercings*, de la forma de vestir o del cambio de la identidad de género puede provocar conductas discriminatorias ilegales.

¿Qué se recomienda para evitar discriminar en un órgano receptor de votos y opiniones?

El Instituto Electoral del Distrito Federal y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) garantizan el derecho de todas las personas a participar en los ejercicios democráticos ciudadanos en condiciones de igualdad, sin importar su apariencia física, origen étnico, discapacidad, preferencia política o religiosa o cualquier otra condición, siempre que sean mayores de 18 años y que cuenten con credencial para votar con fotografía vigente.

¹ Elaboración propia, con base en el Artículo 5 de la *Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal*.

² Realizada por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred). Está disponible para consulta en <<http://copred.cdmx.gob.mx/programas-estudios-e-informes/encuesta-sobre-discriminacion-en-la-ciudad-de-mexico-2013/>>.

Si en la jornada electiva se presenta a votar y opinar una persona cuya apariencia física no coincide exactamente con la que muestra la fotografía de su credencial para votar (como pueden ser los casos de personas travestis, transexuales, transgénero, con cirugías estéticas, con tatuajes, entre otras), **ello no es razón para impedirle participar.**

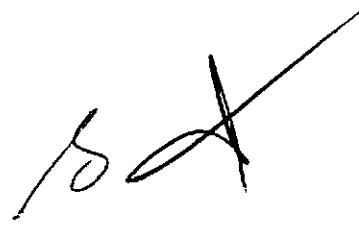
En este caso, se recomienda a quienes son responsables de la recepción de votos y opiniones que pregunten a quien se presenta si es la persona titular de la credencial. También pueden tomar en cuenta, para corroborar la identidad, que la fotografía coincida con diversos rasgos faciales, como los siguientes:

- Forma del óvalo facial
- Forma y tamaño de la frente
- Forma de los ojos y las cejas
- Tipo de nariz
- Tamaño y forma de la boca
- Pómulos y mentón
- Forma y tamaño de las orejas

Con ello se podrá confirmar la identidad y permitir a la ciudadana o al ciudadano emitir su voto y su opinión.

Handwritten signature and a large 'X' mark.

Contenidos de los materiales didácticos a ser utilizados en la capacitación de quien participe como responsable de Mesa y, en su caso, Módulo, ambos de votación y opinión, así como en las tareas de observación, en el marco de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'B' followed by a large 'X'.

Anexo G

¿Cómo votar y opinar?

¿Cómo votar y opinar?

1. ENTREGA tu credencial para votar a quien sea responsable de la Mesa Receptora, para que revise la sección electoral que corresponde y valide tu identidad. También verificará que tu credencial sea auténtica, esté vigente y no haya sido marcada, y que tu pulgar derecho no esté impregnado de líquido indeleble.
2. RECIBE una BOLETA que presenta las fórmulas para integrar el Comité Ciudadano de tu colonia o el Consejo de tu pueblo originario y una PAPELETA que muestra los proyectos para el presupuesto participativo 2017.
3. ACUDE a la mampara para marcar, en SECRETO y con toda LIBERTAD, el número de la fórmula y el número del proyecto de tu preferencia. DOBLA la boleta y la papeleta de manera que no se vea cómo las marcaste.

Recuerda marcar únicamente

- Un número de fórmula en la boleta
- Un número de proyecto en la papeleta

Si señalas más de un recuadro, haces alguna anotación fuera del recuadro o dejas en blanco la boleta (o la papeleta), se considerará nulo tu voto (o tu opinión).

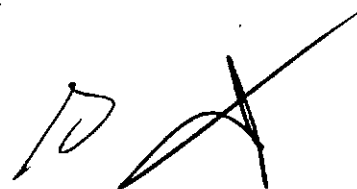
4. DEPOSITA la boleta en la urna de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la papeleta en la urna de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.
5. REGRESA con quien es responsable de la Mesa Receptora para que anote que participaste en el listado nominal, impregne tu pulgar derecho con líquido indeleble y marque tu credencial antes de devolvértela.

Antes de ingresar a la mampara, toma un tiempo para revisar los siguientes dos carteles:

- Guía de fórmulas aprobadas
- Guía de proyectos específicos

Te ayudará a tener presente el número con el que participan la fórmula y el proyecto de tu preferencia.

Contenidos de los materiales didácticos a ser utilizados en la capacitación de quien participe como responsable de Mesa y, en su caso, Módulo, ambos de votación y opinión, así como en las tareas de observación, en el marco de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

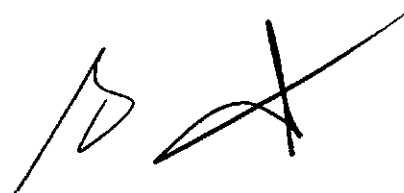
A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'D' followed by a large, sweeping 'X' or 'A' shape.

Anexo H
Quiénes tienen preferencia para participar sin hacer fila

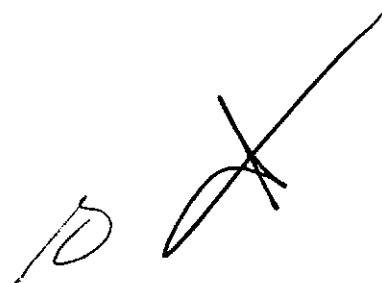
Las personas adultas mayores, con alguna discapacidad o mujeres embarazadas, si así lo solicitan, tienen preferencia para participar sin necesidad de hacer fila.

Si vive con alguna discapacidad y requiere algún apoyo, por favor, no dude en acudir a las personas responsables de la recepción de votos y opiniones.

El IEDF promueve la igualdad, la no discriminación y la inclusión.

Handwritten signature or initials in black ink, consisting of a stylized 'B' followed by a large 'X'.

Contenidos de los materiales didácticos a ser utilizados en la capacitación de quien participe como responsable de Mesa y, en su caso, Módulo, ambos de votación y opinión, así como en las tareas de observación, en el marco de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'D' followed by a large 'X' mark.

Anexo I
*Consideraciones para el funcionamiento de los módulos de votación
y opinión*

Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Consideraciones para el funcionamiento de los módulos de votación y opinión por Internet

Ciudadana, ciudadano: el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) te da la bienvenida y agradece tu colaboración como responsable de un Módulo de Votación y Opinión por Internet en este doble ejercicio de participación ciudadana: la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.

El constante desarrollo de una democracia requiere de la colaboración de la ciudadanía. No basta con las leyes o las instituciones, sino que es necesaria la acción conjunta de la sociedad y su gobierno para hacerlas valer en beneficio de toda la sociedad.

En este caso, la función de responsable de un Módulo va más allá de operar un equipo y recibir votos y opiniones, es una tarea social y cívica fundamental para aportar certeza, independencia, imparcialidad, transparencia a los ejercicios electivo y consultivo.

Por ello, en este material de apoyo el IEDF te presenta los conocimientos específicos necesarios para desempeñar este importante papel. En las últimas páginas encontrarás un espacio para anotar el domicilio y el horario de funcionamiento del Módulo en que actuarás, así como otra información que consideres relevante tener a mano para apoyar tu actuación.

Tres personas son responsables de cada Módulo: una preside (responsable 1) y las otras (responsables 2 y 3) realizan funciones de secretaría y apoyo a los trabajos durante la jornada.

Instalación del Módulo

Los días 31 de agosto y 1 de septiembre, en el domicilio establecido por la dirección distrital, una hora antes de la señalada para iniciar la recepción de votos y opiniones, quienes son responsables ejecutarán las siguientes tareas:

1. Se aseguran de contar con todos los siguientes documentos y materiales:

• <i>Acta de Jornada Electiva Única del Módulo de Votación y Opinión por Internet para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017</i> • <i>Acta de Incidentes de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017</i> • Blocks de 50 hojas del <i>Listado de Registro de Participación en Módulo de Votación y Opinión por Internet*</i> • Equipo de cómputo con conexión a Internet • Sobre con la contraseña de acceso al SEI para habilitar el Módulo (una distinta para cada día)	• Marcadora de credenciales • Líquido indeleble • Cancel modular y mampara para equipo de cómputo • Lámpara de luz negra • Lupas tipo Fresnel • Lupa cuentahílos • Cintas adhesivas • Plumaz de tinta negra • Cables de extensión eléctrica y/o adaptadores (de ser necesario)
---	--

* La dirección distrital sellará la esquina inferior izquierda del listado.

2. Verifican las acreditaciones ante el Módulo de quienes realizan tareas de observación, quienes representan a las fórmulas contendientes¹ o integran el Comité Ciudadano de la colonia o el Consejo del Pueblo.²

La tarea de observación así como la presencia de quienes representan fórmulas y de quienes integran el órgano de representación ciudadana de la colonia o el pueblo es de gran importancia para la construcción de confianza en los procedimientos y en sus resultados.

Deben portar su acreditación o gafete a la vista en todo momento.

3. Arman la mesa, el cancel y la mampara, colocan los carteles y pendones, de modo que se asegure que la ciudadanía pueda votar y opinar de manera libre y secreta.

Que el Módulo se instale de manera que garantice libertad y secreto para votar es realmente importante para dar confianza a la ciudadanía.

4. Conectan el equipo de cómputo.
5. Tienen a mano el sobre con la contraseña de acceso al SEI y llenan el apartado "Instalación" del Acta de la Jornada del Módulo.
6. A la hora establecida para el inicio de la recepción de votos y opiniones, una de las personas responsables enciende el equipo de cómputo y establece la conexión con el SEI. Cualquier

¹ De acuerdo con el artículo 115 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*.

² Según el Artículo 196 de la propia *Ley de Participación Ciudadana*, quienes integran estos órganos de representación ciudadana pueden participar "como observadores ciudadanos" en las diferentes etapas de desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana.

dificultad técnica debe comunicarse inmediatamente al Centro de Atención Telefónica (CAT). Si no se logra la conexión, debe anotarse en el Acta de la Jornada del Módulo, en el apartado "Incidentes", así como en el Acta de Incidentes.

- La **hora de inicio de la votación** es aquella en que, para atender al primer ciudadano o ciudadana, alguna de las personas responsables ingresa la contraseña en SEI. Se anota en el Acta de Jornada del Módulo.

Para garantizar condiciones de legalidad en la Elección de Comités y Consejos y la Consulta 2017, en ningún caso y por ningún motivo la recepción de votos y opiniones inicia antes de la hora que haya sido dispuesta por el Consejo General.

Es importante saber...

Quienes realizan tareas de observación tienen derecho de presenciar todos los actos relativos a la recepción de votos y opiniones: instalación, desarrollo de la jornada, clausura e incluso, si así lo desean, la entrega a la correspondiente coordinación distrital, además de las sesiones de cómputos totales y validación de resultados.

Sin embargo, no pueden sustituir, obstaculizar, cuestionar o presionar a quienes son responsables o interferir en el desarrollo de la recepción de votos y opiniones, hacer proselitismo de cualquier tipo, manifestarse a favor o en contra de alguna fórmula contendiente o proyecto sometido a consulta ni ofender, difamar o calumniar a las instituciones, las autoridades electorales o a cualquier persona que se presente a emitir su voto y su opinión.

Tampoco pueden presentar escritos de incidentes o de protesta. Si lo consideran pertinente, elaborarán un informe de lo observado y de las actividades realizadas, que presentarán al IEDF dentro de los 30 días siguientes a la jornada participativa, mismo que estará a disposición para consulta de la ciudadanía.*

* Según el Acuerdo Vigésimo Primero del Acuerdo INE/CG934/2015, que establece los lineamientos para las actividades de observación electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de mayo de 2016.

Recepción de votos y opiniones

Debe seguir los pasos siguientes:

1. Al presentarse cada ciudadana o ciudadano,³ alguna de las personas responsables revisa que su pulgar derecho no esté impregnado de líquido indeleble, que la credencial para votar que

³ Las personas con discapacidad, mayores de 60 años y las mujeres embarazadas, si así lo solicitan a quien es responsable 1, tienen preferencia para emitir su voto y su opinión sin necesidad de hacer fila. Para facilitar la votación a estas personas se ha elaborado un material informativo, que está disponible en las direcciones distritales y en la página electrónica del IEDF.

presenta sea auténtica y esté vigente, que no esté marcada y que la fotografía de corresponde con sus rasgos físicos.⁴ Para ello puede utilizar la lámpara de luz negra y el cuentahílos.

Si se presenta a participar alguien con una resolución favorable expedida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se le comunicará que no está en posibilidad de votar y opinar a través del SEI, ya que no cuenta con el número OCR, requerido por el Sistema.

Por lo anterior, quien es responsable 1 le informará que podrá ejercer su derecho en una Mesa Receptora el domingo 4 de septiembre.

2. Anota en el *Listado de Registro de Participación en Módulo de Votación y Opinión por Internet* el nombre, el número identificado como "clave de elector" y la sección electoral, tal como aparecen en la credencial para votar. Acto seguido, le pide que firme o estampe su huella en ese registro.
3. Alguna de las personas responsables explica el procedimiento para votar y opinar, que es el siguiente:

- En presencia de la ciudadana o el ciudadano, la persona responsable ingresa la contraseña para habilitar el sistema y se retira del cancel o la mampara.
- La ciudadana o el ciudadano captura el número identificado como "clave de elector" y el número OCR, tal y como aparecen en su credencial para votar. El primer número está al frente de la credencial; el segundo, al reverso. En los nuevos modelos de credencial, el OCR se compone de los últimos 13 dígitos del primer renglón de la cadena de caracteres que aparece debajo de las firmas.
- Enseguida, lee las condiciones legales y, si está de acuerdo, presiona el botón "Aceptar".
- El sistema despliega la lista de colonias y pueblos que corresponden a la sección electoral. Quien está participando elige la colonia o el pueblo en que habita, presiona el botón "Continuar" y se despliega la boleta electrónica.
- La ciudadana o el ciudadano señala la **fórmula** de su preferencia.
- Se despliega una pantalla en que se le solicita corregir o confirmar su voto.
- La ciudadana o el ciudadano corrige o confirma.
- Se despliega una pantalla que informa que el voto se recibió adecuadamente.
- Acto seguido, se despliega la papeleta electrónica, que muestra los **proyectos específicos** sometidos a consulta en la colonia o el pueblo.
- La ciudadana o el ciudadano señala el proyecto de su preferencia.
- Se despliega una pantalla en que se le solicita corregir o confirmar su opinión.
- La ciudadana o el ciudadano corrige o confirma.
- Quien está participando presiona el botón "Salir del sistema".

⁴ Quien realice esta tarea no discriminará a ninguna persona, en particular a aquellas cuya apariencia haya variado en alguna medida respecto de la fotografía en su credencial para votar. Para ello, puede apoyarse en la información contenida en un díptico que trata del tema específico, mismo que será proporcionado en la dirección distrital en que está el Módulo.

Si el sistema despliega una pantalla que indica que la ciudadana o el ciudadano no puede emitir su voto y su opinión (puede ser porque está registrado que ya participó vía remota o porque realizó algún trámite de cambio de datos o reposición, o bien recogió su credencial después del 15 de julio de 2016), alguna persona responsable del Módulo le explica el motivo.*

El hecho de que cada ciudadana o ciudadano pueda votar sólo una vez significa equidad en este ejercicio ciudadano.

- Si por cualquier causa no se hubieran registrado fórmulas en la colonia o el pueblo, se desplegará una pantalla que lo informe.**
- También podría suceder que en algún pueblo o colonia no haya proyectos para ser sometidos a consulta. En tal caso, igualmente se desplegará una pantalla que lo informe a quien participa.
- Se puede revisar la vigencia de la credencial en el sitio web www.ine.mx
- La ciudadana o el ciudadano podrán solicitar a quien es responsable de Módulo orientación, asesoría y/o apoyo técnico exclusivamente para ingresar la clave de elector y el número OCR, seleccionar la colonia y verificar que quede habilitada la boleta electrónica. Enseguida, la persona responsable debe salir del cancel, de modo que no se ponga en peligro la libertad y el secreto del voto y la opinión.

* Si la pantalla despliega una leyenda indicando que una persona ya ha participado mediante el SEI, pero dicha persona manifiesta no haberlo hecho, podrá obtener el documento *ABC de la impugnación* que, en caso de ser aprobado, explicará la forma de interponer un medio de impugnación ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

** No se presentaron solicitudes de registro de fórmulas en las siguientes 17 colonias: Chimalistac; unidad habitacional Minas Polvorilla; unidad habitacional Zona Militar Fave Sedena; Hacienda de Guadalupe Chimalistac; Atlamaya; Lomas de Axomiatla; Residencial María Isabel; Colinas del Bosque-Las Tórtolas; fraccionamiento Condominio del Bosque-Bosque de Tlalpan; Fuentes del Pedregal; Mirador, secciones segunda y tercera; Parques del Pedregal; unidad habitacional Rinconada; unidades habitacionales Zapote-Luis Donaldo Colosio; Altos Tepetlica; San Bartolo el Chico; Bosque de Chapultepec, secciones primera, segunda y tercera. La información está disponible en la dirección electrónica <<http://sistemas.iedf.org.mx/formulas2016/conteformulas.php>> [fecha de consulta: 29 de julio de 2016].

4. Alguna de las personas responsables impregna el pulgar derecho de la persona con el líquido indeleble, marca en el espacio correspondiente la credencial para votar y anota la palabra “**SI**” en el apartado “Votó y opinó” del Listado de Registro de Participación.

En caso de que la ciudadana o el ciudadano no haya votado, anota la palabra “**No**” en el apartado “Votó y opinó” del Listado de Registro de Participación. Se asienta también en el apartado “Incidentes” del Acta de Jornada del Módulo y en el Acta de Incidentes, señalando brevemente lo que ocurrió y las acciones realizadas.

5. Se devuelve a la ciudadana o el ciudadano su credencial y se le agradece su participación, informándole que, en virtud de que ya lo ha hecho, no podrá votar u opinar por vía remota ni de manera presencial en alguna Mesa Receptora de Votación y Opinión el 4 de septiembre.

Las personas responsables pueden solicitar, en todo tiempo, por sí o con apoyo de la dirección distrital, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública para mantener el orden en el Módulo y las condiciones de libertad y secreto para la ciudadanía.

La recepción de votos y opiniones podría suspenderse temporal o definitivamente en caso de que esté amenazada la seguridad de quienes están presentes, que no sea posible participar con libertad y en secreto o en circunstancias graves.

De ser así

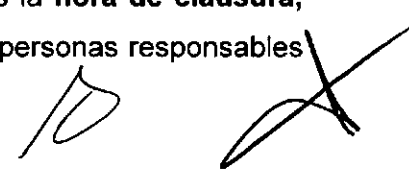
- a) Las personas responsables de inmediato darán aviso a quien coordina la dirección distrital.
- b) Informan a la ciudadanía de la suspensión.
- c) Toman las medidas pertinentes para garantizar la integridad de las personas presentes y resguardar la documentación, los materiales electivos y el equipo de cómputo.
- d) Anotan en el Acta de Incidentes el hecho, la hora y una descripción breve de lo sucedido, las acciones realizadas y, en su caso, cómo se resolvió. También lo señalan en el apartado "Incidentes del Acta de Jornada del Módulo.

Si en el transcurso de la jornada alguna persona representante de fórmula presenta escritos de incidentes o de protesta, quien es responsable 2 los recibe sin discusión y anota el hecho en el Acta de Incidentes, así como en el apartado "Incidentes" del Acta de Jornada del Módulo. Al entregar la documentación a la dirección distrital, quien es responsable 1 se asegura de incluirlos con el resto de la documentación.

Cierre del Módulo

Si a la hora señalada para el cierre del Módulo aún hubiera personas esperando en la fila, quien es responsable 3 toma nota de quienes aún están en espera y avisa cuál es la última persona que podrá participar. Se informa al CAT cuántas personas son y se asienta en el Acta de Jornada del Módulo. La recepción de votos y opiniones se cierra cuando lo hayan hecho dichas personas.

Enseguida, las personas responsables desinstalan el equipo de cómputo y lo comunican a quien coordina la dirección distrital, así como al CAT. Desarman el cancel y los otros elementos del Módulo. El momento en que termine el levantamiento de los materiales es la **hora de clausura**, que debe anotarse en el Acta de Jornada del Módulo. Enseguida, las dos personas responsables firman el Acta.



El cuidado en el llenado de las actas también aporta certeza, particularmente si ocurriera algún incidente que deba ser registrado.

Al concluir las actividades del día, las personas responsables entregan al personal distrital que para ello haya recibido designación el Acta de Jornada del Módulo, el Listado de Registro de

Participación, el Acta de Incidentes y el sobre con la contraseña de acceso al SEI. Guardan en la caja paquete el resto del material, a excepción del líquido indeleble y la marcadora de credenciales, que deben colocarse en el compartimento exterior de la caja paquete (conocido como *cangurera*).

Al terminar las actividades el 1 de septiembre las personas responsables entregan en la dirección distrital la caja paquete conteniendo toda la documentación, la marcadora de credenciales, el líquido indeleble (depositados en la *cangurera*) y los materiales utilizados, así como el equipo de cómputo, el cancel y la mampara. Se imprime el *Recibo de Entrega-Recepción del Paquete a la Dirección Distrital al Cierre del Módulo de Votación y Opinión por Internet* en dos tantos. Deben estar firmados por el personal distrital que recibe. Un ejemplar es para quien entrega, el otro es para el archivo distrital.

Con ello termina la participación de las personas responsables del Módulo.

Causales de nulidad aplicables al uso del Sistema Electrónico por Internet

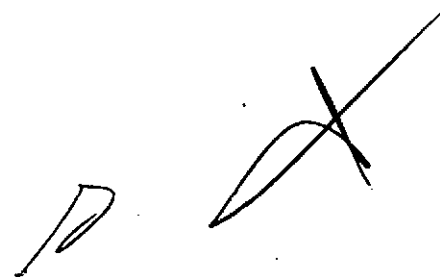
El 27 de agosto de 2015 el Tribunal Electoral del Distrito Federal adoptó el Acuerdo 005/2015,* que establece las causales de nulidad aplicables al uso del Sistema Electrónico por Internet, siguiendo lo establecido en el Artículo 94 de la *Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal*. Entre ellas se destaca:

- Instalar el Módulo, sin causa justificada, en un lugar o plazo distintos a los establecidos.
- Recibir la votación y la opinión por personas distintas a las facultadas para ello.
- Impedir, sin causa justificada, que sufrague u opine quien tenga derecho para ello, o bien, por el contrario, permitir que lo haga quien no tenga derecho.
- Existir irregularidades graves y plenamente acreditadas que afecten las garantías a las opiniones o los votos emitidos.

* Disponible en <www.tedf.org.mx/files/328/docs/2015/2015-05_acuerdo_05-2015.pdf>. Es importante señalar que este acuerdo fue válido para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016. En su caso, el TEDF podría emitir próximamente un acuerdo que establezca las causales de nulidad aplicables al SEI para la Elección de Comités y Consejos actualmente en proceso y la Consulta 2017.

El IEDF te reitera el agradecimiento de la comunidad a la que has decidido dedicar parte de tu tiempo, esfuerzo y compromiso. Con ello apoyas el desarrollo democrático en el país y en la Ciudad de México.

Recuerda que, además de organizar elecciones y procedimientos de participación ciudadana, el IEDF implementa diversas actividades educativas y de formación para la vida en democracia. En cualquiera de las 40 direcciones distritales con gusto te brindaremos más información.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'D' followed by a large, sweeping 'X' or checkmark.

Domicilio en que deberá instalarse el Módulo de Votación y Opinión por Internet

Hora de inicio de la recepción de votos y opiniones: _____

Hora de cierre de la recepción de votos y opiniones: _____

Dirección Distrital _____

_____ [domicilio] _____,

colonia _____, delegación _____

Coordinador/a distrital: _____

Director/a de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral: _____

Técnica/o de Apoyo B: _____

Números telefónicos de contacto: _____

Números del Centro de Atención Telefónica (CAT): _____

Número del Centro de Información Telefónica (CITIEDF): 01 800 433 3222

Integrantes del Módulo de Votación y Opinión por Internet

Responsable 1: _____

Números telefónicos de contacto: _____

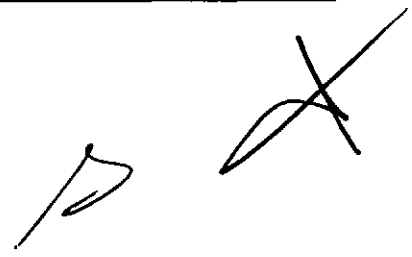
Responsable 2: _____

Números telefónicos de contacto: _____

Responsable 3: _____

Números telefónicos de contacto: _____

Información adicional de apoyo

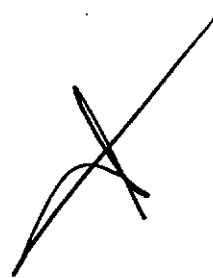
Handwritten signature and a large 'X' mark.

Contenidos de los materiales didácticos a ser utilizados en la capacitación de quien participe como responsable de Mesa y, en su caso, Módulo, ambos de votación y opinión, así como en las tareas de observación, en el marco de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017



Anexo J

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de un Módulo Receptor de Votación y Opinión por Internet



Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de módulos de votación y opinión por Internet

Sesión	Primera. Informativa
---------------	----------------------

Objetivos	Contribuir a desarrollar entre quienes participan habilidades y competencias para la vida en democracia, así como apoyar el ejercicio de los derechos cívico-electorales de la ciudadanía. Proporcionar a quienes participan la información básica para desarrollar de manera eficaz sus funciones como responsables de módulos de votación y opinión por Internet durante la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.
------------------	--

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
1. Tema transversal: empoderamiento ciudadano, ejercicio de los derechos cívico-electorales y habilidades y competencias para la vida en democracia	Ampliar la capacitación más allá de los aspectos puramente procedimentales de la Elección de Comités y Consejos y la Consulta 2017, y brindar a quienes participan elementos de reflexión y reconocimiento de su tarea cívica.	- Expositiva		Hacer énfasis, a lo largo de toda la capacitación, en los elementos y los aspectos que dan a la ciudadanía herramientas para incidir en la esfera pública, así como en la importancia que tiene el aspecto procedimental para brindar certeza y confianza en los resultados de los ejercicios ciudadanos.	Se puede apoyar conceptualmente esta tarea en los diversos materiales (manuales, guías, talleres) con que se cuenta para las actividades de educación para la vida en democracia.	
2. Órganos de representación ciudadana en la Ciudad de México	Brindar a quienes actuarán como responsables de módulos de votación y opinión por Internet la información fundamental sobre los órganos de representación ciudadana y cómo se eligen.	- Expositiva	- Presentación - Proyector	Presentar una introducción básica y muy breve a esta figura de representación y el ejercicio de elección correspondiente: sus funciones, la conformación de las fórmulas, la integración de comités ciudadanos y consejos de los pueblos.	- <i>Estatuto de Gobierno del Distrito Federal</i> , Artículo 12. - <i>Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal</i> , artículos 20 y 280. - <i>Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal</i> , artículos 2, 47, 91, 93, 98, 106, 112, 199, 200 y 204. - <i>Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017</i> , apartado II, numeral 1, bases Primera a Sexta.	5

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

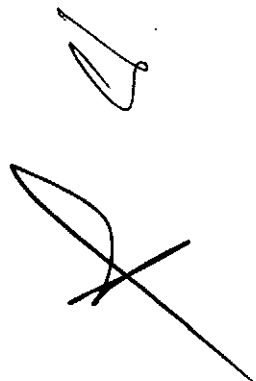
Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de módulos de votación y opinión por Internet

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
3. Presupuesto participativo	Dar a conocer brevemente algunos elementos formales para la presentación de proyectos específicos, la manera en que se presentarán, registrarán y difundirán los proyectos y se elegirá a los ganadores por colonia o pueblo.	- Expositiva	- Presentación - Proyector	Destacar la participación que habitantes y ciudadanía del Distrito Federal podrán tener en la presentación de proyectos específicos. Enfatizar en el concepto de proyecto específico y en el desarrollo de la consulta ciudadana a través de sus tres etapas: 1.- Presentación y dictaminación de las propuestas 2.- Difusión de proyectos específicos 3.- Emisión de la opinión ciudadana y realización en el 2017 del proyecto que más opiniones a favor haya recibido.	- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, artículos 47, 82, 83, 84, 199, 200, 201 y 202. - Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, bases Décima Segunda a Décima Sexta.	5
4. Procedimientos de participación ciudadana en 2016	Dar a conocer las atribuciones del IEDF respecto a la Elección de Comités y Consejos y la Consulta 2017, y brindar la información necesaria sobre las modalidades y los mecanismos que el IEDF implementa para que la ciudadanía pueda emitir su voto y su opinión.	- Expositiva	- Presentación - Proyector	Exponer brevemente la concurrencia de diversas autoridades y la sociedad en este doble ejercicio ciudadano, destacando el papel del IEDF. Subrayar las modalidades, los periodos o las fechas y los horarios en que la ciudadanía podrá emitir su voto y su opinión. Enfatizar que la ciudadanía podrá emitir su voto y su opinión sólo una vez.	- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, artículos 20 párrafo primero fracción V, párrafo tercero inciso o), y párrafo quinto inciso b); 75, fracciones IX a XV; 77, fracciones IX, XI y XIII; 78, fracción XI; 280 y 281. - Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, artículos 47, 83, 84, 109, 110 y 204. - Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, bases Octava y Décimo Sexta. - Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartado 1.8	5

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de módulos de votación y opinión por Internet

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
5. Generalidades sobre el Sistema Electrónico por Internet	Exponer los elementos más destacables en materia de seguridad establecidos por el Comité Técnico para la recepción de votos y opiniones a través del SEI.	- Expositiva	- Presentación - Proyector	Enfatizar la importancia del principio democrático "una persona, un voto". Puntualizar las indicaciones que en materia de seguridad se hayan establecido para la operación del SEI en los módulos.	- <i>Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, Base Octava.</i> - En su caso, acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se disponga la operación del SEI.	10



Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de módulos de votación y opinión por Internet

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
6. Jornada consultiva en Módulo de Votación y Opinión por internet: - Integración e instalación - Apertura - Inicio de la recepción de votos y opiniones - Reglas para la recepción de votos y opiniones - Cierre de la recepción de votos y opiniones - Clausura - Entrega de la documentación y los materiales a la dirección distrital - Incidentes comunes - Causales de nulidad aplicables - Recomendaciones para facilitar la participación a personas con discapacidad y adultas mayores	Describir las actividades y el funcionamiento de los módulos de votación y opinión por Internet.	- Expositiva	- Presentación - Proyector	Hacer especial énfasis en la instalación del módulo, en los documentos y materiales necesarios, quiénes podrán estar presentes en el módulo, el procedimiento para votar y opinar a través de Internet, el cierre de la recepción de votos y opiniones, el llenado de la documentación y su entrega a la dirección distrital. Señalar explícitamente la importancia de la participación de ciudadanas y ciudadanos como responsables de módulos para dar certeza al procedimiento y sus resultados. Enfatizar en las recomendaciones para no discriminar a ninguna persona por razones de apariencia y para facilitar la votación a personas adultas mayores o con alguna discapacidad. Explicar brevemente los incidentes más comunes y, en su caso, la suspensión temporal o definitiva de la recepción de votos y opiniones, así como las causales de nulidad aplicables al uso del SEI. Asimismo, exponer brevemente que los votos y opiniones emitidos por esta vía serán sumados a los emitidos en las mesas receptoras de votación y opinión.	- Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, bases Novena y Décima Sexta. - Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartados 8.2 y 8.2.3 a 8.2.7 - Consideraciones para el funcionamiento de los módulos de votación y opinión por Internet - Folleto Recomendaciones para facilitar la participación de personas adultas mayores o con alguna discapacidad - Díptico ¿Qué hacer para no discriminar cuando la apariencia física de quien se presenta a participar no coincide con su credencial? - Acuerdo del Tribunal Electoral del Distrito Federal, identificado con la clave 005/2015, adoptado en fecha 27 de agosto de 2015. - Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, artículos 2, fracción II; 76; 77, fracción III y 94.	35

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de módulos de votación y opinión por Internet

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo aprox. (minutos)
7. Cómputos totales y validación en las direcciones distritales.	Exponer la validación de los resultados de la Elección de Comités y Consejos y la Consulta 2017, que se llevará a cabo en cada dirección distrital, además de la entrega de resultados.	- Expositiva	- Presentación - Proyector	Exponer muy brevemente el porqué de estos cómputos totales y validaciones, las fechas para llevarlos a cabo, quiénes pueden estar presentes en dichas sesiones, así como la entrega de resultados a la ciudadanía y a las autoridades correspondientes.	- Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartado 8.2.6 - Consideraciones para el funcionamiento de los módulos de votación y opinión por Internet.	5
8. Confirmación y reforzamiento de los aprendizajes obtenidos	Corroborar los conocimientos adquiridos por quienes atenderán los módulos de votación y opinión para reforzar, de forma inmediata, los temas que se requieran.	Se sugiere elaborar aproximadamente 20 retos (agruparlos de tres en tres, combinándolos entre sí) y plasmarlos en hojas, de modo que se obtengan 20 papeletas que se doblarán y depositarán en una bolsa oscura.	Hojas de papel con los retos (por ejemplo, restablecimiento del orden en el Módulo, explicación a una persona a la que el sistema electrónico no le permitió votar y opinar, "caída del sistema", entre otros).	Organizar al grupo por equipos, y ofrecer a cada uno la bolsa con las hojas dobladas; cada grupo elegirá una, leerá sus retos, tomara los materiales necesarios y ejecutará lo conducente. Al final, quien ofrece la capacitación recuperará aspectos de las actividades realizadas, emitirá comentarios al respecto y animará a quienes participan a externar sus dudas o comentarios para reforzar inmediatamente los temas que sean necesarios. Si quienes reciben la capacitación ya han operado un módulo, a criterio de quien capacita puede sustituirse esta actividad por una discusión en grupo de dudas y sugerencias.	- Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017. - Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017. - Consideraciones para el funcionamiento de los módulos de votación y opinión por Internet. - Acuerdo del Tribunal Electoral del Distrito Federal, identificado con la clave 005/2015, adoptado en fecha 27 de agosto de 2015.	25
Tiempo total aproximado (en minutos)¹						90

¹La duración podrá variar de acuerdo con las necesidades del grupo.

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de módulos de votación y opinión por Internet

Sesión	Segunda. Simulacro de jornada consultiva en módulos de votación y opinión ²
--------	--

Objetivos	Contribuir a desarrollar entre quienes participan habilidades y competencias para la vida en democracia, así como apoyar el ejercicio de los derechos cívico-electorales de la ciudadanía.
	Proporcionar a quienes participan ejercicios que les permitan desarrollar de manera eficaz sus funciones como responsables de módulos de votación y opinión.

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo Aprox. (minutos)
1. Tema transversal: empoderamiento ciudadano, ejercicio de los derechos cívico-electorales y habilidades y competencias para la vida en democracia	Ampliar la capacitación más allá de los aspectos puramente procedimentales y brindar a quienes participan elementos de reflexión y reconocimiento de su tarea cívica.	- Expositiva		Hacer énfasis, a lo largo de toda la capacitación, en los elementos y los aspectos que dan a la ciudadanía herramientas para incidir en la esfera pública, así como en la importancia que tiene el aspecto procedimental para brindar certeza y confianza en los resultados del ejercicio ciudadano.	Se puede apoyar conceptualmente esta tarea en los diversos materiales (manuales, guías, talleres) con que se cuenta para las actividades de educación para la vida en democracia.	-
2. Instalación del Módulo	Practicar las acciones relativas a la instalación del Módulo, así como la verificación de las acreditaciones de quienes pueden permanecer en él.	Para las actividades 2 a 8: organizar grupos de trabajo (de entre dos y seis integrantes) para realizar las prácticas.	Para todas las actividades, muestras de elementos, materiales, equipamiento y documentos que se utilizarán en los módulos.	Quien coordine la actividad planteará las situaciones y hará observaciones puntuales. Enfatizar el llenado del Acta de la Jornada, del listado de registro de la ciudadanía que participa en el Módulo y del Acta de Incidentes. Reforzar la información sobre quienes tienen derecho de acceso al Módulo.	- Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal para participar en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, bases Novena y Décima Sexta. - Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartado 8.2.3 - Consideraciones para el funcionamiento de los módulos de votación y opinión por internet.	15

² Por la importancia de esta sesión, se sugiere contar y prever la cantidad y los tipos de muestras de materiales necesarios y suficientes.

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de módulos de votación y opinión por Internet

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo Aprox. (minutos)
3. Apertura del Módulo	Practicar la conexión del Sistema Electrónico por Internet.			Subrayar la comunicación con el Centro de Atención Telefónica.	- <i>Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017</i> , apartado 8.2.3 - <i>Consideraciones para el funcionamiento de los módulos de votación y opinión por internet.</i>	10
4. Inicio de la recepción de votos y opiniones	Practicar las funciones como responsables de un Módulo, sin omitir los posibles incidentes que pudieran suscitarse.			Subrayar el manejo de la clave para el ingreso al SEI.	- <i>Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017</i> , apartado 8.2.4 - <i>Consideraciones para el funcionamiento de los módulos de votación y opinión por internet.</i>	15
5. Reglas para la recepción de votos y opiniones	Practicar las normas que rigen la recepción de votos y opiniones, y explicación que debe brindarse a quien va a emitir su voto y opinión por esta vía.			Enfatizar el llenado del listado de registro de quienes participan en el Módulo. Practicar la explicación que se dará a quienes acuden a votar y opinar. Enfatizar las acciones que deben emprenderse en caso de suspensión de la recepción de votos y opiniones y de solicitud de apoyo de la fuerza pública para restablecer el orden.	- <i>Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017</i> , apartado 8.2.4 - <i>Consideraciones para el funcionamiento de los módulos de votación y opinión por internet.</i>	30
6. Cierre de la recepción de votos y opiniones	Practicar las funciones correspondientes al cierre de la recepción de votos y opiniones.			Enfatizar las acciones que deben realizarse en caso de que haya personas esperando en la fila. Poner especial atención en el llenado del Acta de la Jornada.	- <i>Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017</i> , bases Novena y Décima Sexta. - <i>Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017</i> , apartado 8.2.4 - <i>Consideraciones para el funcionamiento de los módulos de votación y opinión por internet.</i>	10

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de módulos de votación y opinión por Internet

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo Aprox. (minutos)
					danos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartado 8.2.5. - Consideraciones para el funcionamiento de los módulos de votación y opinión por internet.	
7. Clausura del Módulo	Practicar la desinstalación del equipo de cómputo y el equipamiento.			Enfatizar el llenado del Acta de la Jornada.	- Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartado 8.2.6 - Consideraciones para el funcionamiento de los módulos de votación y opinión por internet.	10
8. Entrega a la dirección distrital	Practicar la entrega a la dirección distrital.			Señalar los documentos que quienes actúan como responsables del Módulo deberán tener a mano para la entrega.	- Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, apartado 8.2.6. - Consideraciones para el funcionamiento de los módulos de votación y opinión por internet.	5
9. Ejercicios relativos a los incidentes y causales de nulidad	Reconocer las personas con derecho a acceso al Módulo; practicar las recomendaciones para evitar la discriminación y facilitar la participación de personas adultas mayores o con alguna discapacidad; identificar los posibles incidentes, así como las causales			Se sugiere la elaboración de un listado de 15 situaciones relacionadas con los incidentes más comunes, casos de posible discriminación por razones de apariencia, participación de personas adultas mayores o con alguna discapacidad y las causales de nulidad para el siguiente ejercicio: Asignar a cada equipo de trabajo, al azar, una de estas situaciones; brindarle cinco minutos para analizarla y ponerse de acuerdo en su	- Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017. - Folleto Recomendaciones para facilitar la participación de personas adultas mayores o con alguna discapacidad. - Díptico ¿Qué hacer para no discriminar cuando la apariencia física de quien se presenta a participar no coincide con su credencial? - Acuerdo del Tribunal Electoral del Distrito Federal, identificado con la clave 005/2015, adoptado en fecha 27 de agosto de 2015.	30

Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

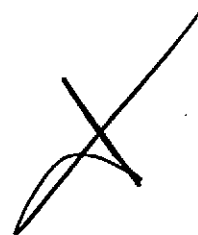
Carta descriptiva para la capacitación dirigida a quienes actuarán como responsables de módulos de votación y opinión por Internet

Contenido	Intencionalidad	Técnica	Materiales	Observaciones	Referencias	Tiempo Aprox. (minutos)
	de nulidad, y practicar las acciones que deban emprenderse en cada caso.			identificación y para su representación, según lo expuesto; compartir con todo el grupo su representación de forma breve, haciendo los comentarios que consideren pertinentes. La participación de cada equipo se cerrará complementando con la información que sea necesaria.		
10. Confirmación y reforzamiento de aprendizajes	Corroborar los conocimientos adquiridos por quienes atenderán los módulos de votación y opinión para reforzar, de forma inmediata, los temas que se requieran.	- Discusión grupal		Cerrar la actividad aclarando las dudas y agradeciendo la participación de quienes asistieron. Puede compartirse con el grupo experiencias o sugerencias para facilitar la operación de los módulos.		15
Tiempo total aproximado³						140

Adicionalmente, se realizarán prácticas de operación del Sistema Electrónico por Internet.

³La duración podrá variar de acuerdo con las necesidades del grupo.

Contenidos de los materiales didácticos a ser utilizados en la capacitación de quien participe como responsable de Mesa y, en su caso, Módulo, ambos de votación y opinión, así como en las tareas de observación, en el marco de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'X' shape with a loop on the left side.A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'B' shape.

Anexo K
¿Cómo votar y opinar en un Módulo?

¿Cómo votar y opinar en un Módulo?

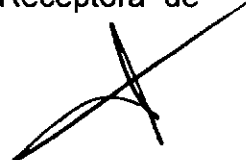
- 1. ENTREGA** tu credencial para votar a alguna de las personas responsables del Módulo, para que registre tus datos, valide tu identidad y verifique que tu credencial sea auténtica, esté vigente y no haya sido marcada. También revisará que tu pulgar derecho no esté impregnado de líquido indeleble.
- 2. FIRMA** el registro de tus datos y **RECIBE** la explicación sobre el funcionamiento del Sistema Electrónico por Internet.
- 3. INTRODUCE** el número que se identifica como "Clave de elector" y el número OCR, tal como aparecen en tu credencial para votar. Si lo deseas, alguna de las personas responsables del Módulo puede apoyarte. **LEE** las condiciones legales y, si estás de acuerdo, presiona el botón **ACEPTAR**.
- 4. SELECCIONA** tu colonia o pueblo originario y presiona el botón **CONTINUAR**.
- 5. ELIGE** en la boleta electrónica el número de la fórmula de tu preferencia para integrar el Comité Ciudadano de tu colonia o el Consejo de tu pueblo originario. Presiona el botón **CONTINUAR**.
- 6. CONFIRMA** o modifica tu voto.
- 7. VERIFICA** que tu voto haya ingresado al sistema leyendo el mensaje de envío exitoso que aparece en la pantalla. Presiona el botón **CONTINUAR**.
- 8. OPINA** sobre los proyectos para el presupuesto participativo 2017, seleccionando el número del proyecto de tu preferencia en la papeleta electrónica, y presiona el botón **CONTINUAR**.
- 9. CONFIRMA** o modifica tu opinión.
- 10. VERIFICA** que tu opinión haya ingresado al sistema leyendo el mensaje de envío exitoso que aparece en la pantalla. Presiona el botón **SALIR DEL SISTEMA**.
- 11. REGRESA** con la persona responsable del Módulo para que anote en el listado de registro que participaste, impregne tu pulgar derecho con líquido indeleble y marque tu credencial antes de devolvértela.

ELECCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2016
Y CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

*Apoyo a la capacitación de responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión
Cuaderno de ejercicios*

Índice

1. Acta de Jornada Electiva Única de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017
2. Acta de Incidentes de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017
3. Boleta para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016
4. Papeleta de opinión para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017
5. Sobres para boletas
6. Sobres para papeletas de opinión
7. Hoja de ejercicio para operaciones y resultados de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016
8. Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016
9. Hoja de ejercicio para operaciones y resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017
10. Acta de Escrutinio y Cómputo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017
11. Expediente de Mesa Receptora de Votación y Opinión de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016
12. Expediente de Mesa Receptora de Votación y Opinión de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017
13. Cartel de resultados de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016
14. Cartel de resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017
15. Constancia de Clausura y remisión del paquete electivo de Mesa Receptora de Votación y Opinión a la Dirección Distrital



[illegible]

[Documento CCAPC 01 / Marca de agua: "Para uso en simulacro"]

CC-0 PC 04

CONTINER DE METACOD	LEGALE ECUATORIAL DE METACODS Y PRODUCTOS/USUARIOS	COLONIA O PARQUE Industrial	Almacén	ENTRADA (kg/m ³)	ENTRADA (m ³ /kg)
---------------------	---	-----------------------------	---------	------------------------------	------------------------------

CONTINER DE METACOD	LEGALE ECUATORIAL DE METACODS Y PRODUCTOS/USUARIOS	COLONIA O PARQUE Industrial	Almacén	ENTRADA (kg/m ³)	ENTRADA (m ³ /kg)
---------------------	---	-----------------------------	---------	------------------------------	------------------------------

ВВЕДЕНИЕ					
----------	--	--	--	--	--

P. 1	RECEPCION DE VOTACION Y OPINION: (S/N) _____ UBICACION _____
------	--

DATE, NAME, NUMBER

1. Anotar la hora en que ocurrió el incidente.

2. Describre brevemente el incidente, anotando el(la) nombre(s) de la(s) persona(s) involucrada(s).

HORA	DESCRICAO
------	-----------

Figure 1 illustrates the experimental setup. A subject is seated at a table, viewing a video screen. A camera is positioned above the screen. A horizontal bar is placed on the table, with a vertical line indicating the starting position. The screen displays a horizontal line with a vertical line at the starting position. The bar is labeled '1.0 m' and the screen is labeled '1.0 m'.

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

[illegible][illegible][illegible]

--	--

[illegible][illegible][illegible][illegible]

REPRESENTANTES DE FÓRMULAS

REPRESENTANTS OF FORMULAS					
FORMULA	ALGEBRAIC FORMULA, ETC.	FIGURE	FORMULA	ALGEBRAIC FORMULA, ETC.	FIGURE
1			2		
3			4		
5			6		
7			8		
9			10		
11			12		
13			14		
15			16		
17			18		
19			20		
21			22		
23			24		
25			26		
27			28		
29			30		
31			32		
33			34		
35			36		
37			38		
39			40		
41			42		
43			44		
45			46		
47			48		
49			50		
51			52		
53			54		
55			56		
57			58		
59			60		
61			62		
63			64		
65			66		
67			68		
69			70		
71			72		
73			74		
75			76		
77			78		
79			80		
81			82		
83			84		
85			86		
87			88		
89			90		
91			92		
93			94		
95			96		
97			98		
99			100		

UNILIN	NOME COMPLETO	PIRELLA	UNILIN	NOME COMPLETO	PIRELLA
A			B		

1		1	1111-010
2		10	

2			10	
3			21	

3		4	

4		12	

13			

6		14	
---	--	----	--

7	15
---	----

8		16	
---	--	----	--

RESPONSABLES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN Y OPINIÓN: MÓDULO

RESPONSIBLE 1		
---------------	--	--

RESPONSIBLE 2	RESPONSIBLE 1	NAME
_____	_____	_____
	responsibility	_____

REPORTING OFFICER'S NAME	REPORTING OFFICER'S TITLE	REPORTING OFFICER'S PHONE NUMBER
REPORTING OFFICER'S SIGNATURE	REPORTING OFFICER'S SIGNATURE	REPORTING OFFICER'S SIGNATURE

MEXICO

[Documento CCAPC 04 / Marca de agua: "Para uso en simulacro"]

3. Boleta para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016

BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE
COMITÉS CIUDADANOS Y
CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2016

MARKUS SOLO EL NUMERO DE LA
FÓRMULA DE SU PREFERENCIA

FÓRMULA 1	FÓRMULA 2	FÓRMULA 3	FÓRMULA 4
FÓRMULA 5	FÓRMULA 6	FÓRMULA 7	FÓRMULA 8
FÓRMULA 9	FÓRMULA 10	FÓRMULA 11	FÓRMULA 12
FÓRMULA 13	FÓRMULA 14	FÓRMULA 15	FÓRMULA 16

SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTORADO

SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTORADO

[Marca de agua: "Para uso en simulacro"]

10

X

4. Papeleta de opinión para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

PAPLETA DE OPINIÓN
CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS PRESUPUESTOS Y PARA TUS VECINOS Y VECINAS
(¿CÓMO CONTEMPLEAS EL PRESUPUESTO PARA TUS VECINOS EN TU COMUNIDAD LOCAL?)

"Resale sólo una opción"

1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20

Elaboración: Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano
Distribución: Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano

Elaboración: Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano
Distribución: Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano

[Marca de agua: "Para uso en simulacro"]

P

X

[Documentos DA CC 21 y DA CC 19 (en ese orden) / Marca de agua: "Para uso en simulacro"]



SOBRE PARA VOTOS EXTRAIDOS DE LA URNA

**DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS
Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2018**

COLONIA @
PUTSLO: _____

CENTRO DE EMISIÓN: _____

ANEXO II. INSTRUMENTOS DE INTERACCIÓN Y COMUNICACIÓN

ENTRATO : _____

TELEPHONE

INTRODUCEMOS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

e) VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE COMITÉ CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2016 (continuación de la tabla).

10) VOTOS NULOS EN LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 1998 (antes de la 1998).

Телефон: 044 2722
Сайт: www.mpr.gov.ua
 Киев, Подольно-Воскресенська вул. 20, 4-й етаж

6. Sobres para papeletas de opinión


SOBRE PARA PAPELETAS DE OPINIÓN SOBANTES
DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

COLONIA O _____
PUEBLO: _____

CENTRO DE VOTACIÓN: _____

MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN Y OPINIÓN (clave): _____

DISTRITO: _____

DELEGACIÓN: _____

INTRODUCIR SÓLO:

LAS PAPELETAS DE OPINIÓN SOBANTES DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 SON ÚNICAS EN LA VOTACIÓN. EN EL CASO DE QUE ALTA PAREZCAN DE PAPELETAS SIN MARCA, ESTAS DEBERÁN SER RECHAZADAS, SÓLO SE DEBERÁN UTILIZAR LAS DEL GLOBO EN VERDE.

TOTAL DE PAPELETAS
SOBANTES _____

(ver instrucciones en la mesa) PRO-0001-17 PRO-2001


SOBRE PARA OPINIONES EXTRAÍDAS DE LA URNA
DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

COLONIA O _____
PUEBLO: _____

CENTRO DE VOTACIÓN: _____

MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN Y OPINIÓN (clave): _____

DISTRITO: _____

DELEGACIÓN: _____

INTRODUCIR SÓLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) OPINIONES VÁLIDAS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 (extraídas de la urna).
- b) OPINIONES RECHAZADAS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 (extraídas de la urna).

[Documentos DA CC 22 y DA CC 20 (en ese orden) / Marca de agua: "Para uso en simulacro"]

B

X

7. Hoja de ejercicio para operaciones y resultados de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016



HOJA DE EJERCICIO PARA OPERACIONES Y RESULTADOS

DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2016

Esta hoja deberá ser utilizada para realizar las operaciones aquí señaladas y los resultados deberán verificarse antes de anotarlos en el Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016.

Esta hoja no tiene ninguna validez legal, ni puede sustituir al Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016.

TOTAL DE BOLETAS SOBREPANTES INUTILIZADAS
(No introducidas en la urna)

CON NÚMERO

CON LETRA

TOTAL DE CIUDADANAS(AS) QUE VOTARON
(Los marcados con la palabra "voto" en la Lista Nominal y los que votaron con resolución del Tribunal Electoral)

CON NÚMERO

CON LETRA

RESULTADOS DEL CÁLCULO DE LA VOTACIÓN

FÓRMULA	RESULTADOS DEL ESCRUTINIO Y CÁLCULO DE LA MAYORÍA (valor obtenido de la urna)	RESULTADOS DEL CÁLCULO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET (valor obtenido de la urna)	TOTAL CON NÚMERO	TOTAL CON LETRA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
VOTOS NULOS				
TOTAL				

Verificar que el total de votos de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, no exceda al total de ciudadanas y ciudadanos que votaron.

[Documento DA CC 09 / Marca de agua: "Para uso en simulacro"]

[Handwritten signature and mark]

COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS
PUEBLOS 2010

001 ~~_____~~

Summary

DISCUSSION

1

Abstract

FÓRMULA	RESULTADOS DEL SCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA SERVIDO (Indice estadístico de la servid (Indice estadístico de la servid	RESULTADOS DEL CÓMPUTO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET (Indice estadístico de la servid (Indice estadístico de la servid	TOTAL CON NÚMERO	TOTAL CON LÍNEA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
TOTAL				

INSTR	NUMBER COMP, LTD	PRBL	INSTR	NUMBER COMP, LTD	PRBL
1			2		
2			3		
3			4		
4			5		
5			6		
6			7		
7			8		
8			9		



9. Hoja de ejercicio para operaciones y resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017



**HOJA DE EJERCICIO PARA
OPERACIONES Y RESULTADOS**

**DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017**

Esta hoja deberá ser utilizada para realizar las operaciones aquí señaladas y los resultados deberán verificarse antes de anotarlos en el Acta de Escrutinio y Cómputo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.

**Esta hoja no tiene ninguna validez legal, al puede sustituir el
Acta de Escrutinio y Cómputo de la Consulta Ciudadana sobre
Presupuesto Participativo 2017.**

TOTAL DE PADRONES DE OPCIÓN DOMINANTE
PULSILLAS
POR PRESELECCIÓN DE LA OPCIÓN

CÓDIGO

TOTAL DE OPCIONES DE OPCIÓN DOMINANTE
PULSILLAS
POR PRESELECCIÓN DE LA OPCIÓN

CÓDIGO

RESULTADOS DEL CÁLCULO DE LA CONSULTA				
PROYECTO	OPCIÓN DE OPCIÓN DOMINANTE PULSILLAS POR PRESELECCIÓN DE LA OPCIÓN	OPCIÓN DE OPCIÓN DOMINANTE PULSILLAS POR PRESELECCIÓN DE LA OPCIÓN	TOTAL CEN NÚMERO	CEN LETRA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
VERIFICACIONES				
TOTAL				

Verificar que el total de opciones de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017,
no exceda al total de ciudadanos y ciudadanas que votaron.

[Documento DA PC 10 / Marca de agua: "Para uso en simulacro"]

[Handwritten signature]

11. Expediente de Mesa Receptora de Votación y Opinión de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016

[Documentos: DA CC 23, CCAPC 01, ACC 02, ACCi 02 y CCAPC 04 (en ese orden) / Marca de agua: "Para uso en simulacro" / Se indican para cada documento marcas de agua adicionales]



SOBRE PARA EXPEDIENTE DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN Y OPINIÓN

DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2016

COLONIA O PUEBLO: _____ (clave) _____ (exterior)

CENTRO DE VOTACIÓN: _____

MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN Y OPINIÓN (clave): _____

DISTRITO: _____

DELEGACIÓN: _____

INTRODUCIR SÓLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1) ORIGINAL DEL ACTA DE JORNADA ELECTIVA DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2016 Y CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 (CCAPC 01).
- 2) ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE RECURSOS Y COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2016 (ACC 02).
- 3) ACTA DEL COMPUTO ENTREGA POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2016 (ACCI 02).
- 4) EN SU CASO, ORIGINAL DEL ACTA DE INCIDENTES DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2016 Y CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 (CCAPC 04).

DA CC 23

[DA CC 23]

[CCAPC 01 / Marca de agua: "Original"]

[ACC 02 / Marca de agua adelante: "Original" / Marca de agua atrás: "Copia"]

[ACCI 02 / Marca de agua: "Original"]

[CCAPC 04 / Marca de agua: "Original"]

12. Expediente de Mesa Receptora de Votación y Opinión de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

[Documentos: DA PC 24, CCAPC 01, APC 03, APCi 03 y CCAPC 04 (en ese orden) / Marca de agua: "Para uso en simulacro" / Se indican para cada documento marcas de agua adicionales]



SOBRE PARA EXPEDIENTE DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN Y OPINIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

COLONIA O
PUEBLO: _____
(opcional) (opcional)

CENTRO DE VOTACIÓN: _____

MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN Y OPINIÓN (clave): _____

DISTRITO: _____

DELEGACIÓN: _____

INTRODUCIR SÓLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

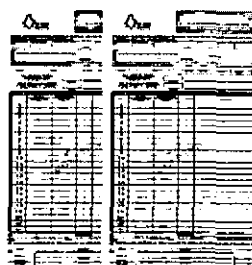
- a) COPIA DEL ACTA DE JORNADA ELECTIVA DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIVILIZADOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2016 Y CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 (CCAPC 01).
- b) ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE SECRETARÍA Y CÓMPUTO DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 (APC 03).
- c) ACTA DEL CÓMPUTO ENTREGADO POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 (APC 03).
- d) EN SU CASO, COPIA DEL ACTA DE INCIDENTES DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIVILIZADOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2016 Y CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 (CCAPC 04).

DA PC 24

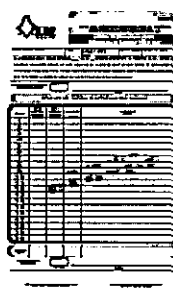
[DA PC 24]



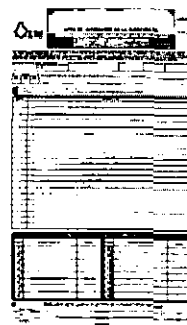
[CCAPC 01 / Marca de agua: "Copia"]



[APC 03 / Marca de agua adelante: "Original" / Marca de agua atrás: "Copia"]



[APCi 03, / Marca de agua: "Original"]



[CCAPC 04 / Marca de agua: "Copia"]

[Handwritten signature]

13. Cartel de resultados de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016



IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**RESULTADOS EN MESA RECEPTORA
DE VOTACIÓN Y OPINIÓN**

**DE LA ELECCIÓN DE
COMITES CIUDADANOS Y
CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2016**

Sección: _____

Sección: _____

Sección: _____

Sección: _____

Sección: _____

Sección: _____

Sección: _____

Sección: _____

Sección: _____

Sección: _____

Sección: _____

Sección: _____

Sección: _____

Sección: _____

Sección: _____

Sección: _____

RESULTADOS (CANTIDAD DE VOTOS)

FÓRMULA	PROMOTORIA (CANTIDAD DE VOTOS)	OPINIONARIA (CANTIDAD DE VOTOS)	TOTAL COMITÉS	CONCEPTO	FIRMA DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FÓRMULA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
TOTAL					

RESPONSABLES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN Y OPINIÓN

Sección: _____ Sección: _____ Sección: _____	Sección: _____ Sección: _____ Sección: _____	Sección: _____ Sección: _____ Sección: _____	Sección: _____ Sección: _____ Sección: _____
---	---	---	---

[Documento DA CC 05 / Marca de agua: "Para uso en simulacro"]

B

X

14. Cartel de resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017



IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**RESULTADOS EN MESA RECEPTORA
DE VOTACIÓN Y OPINIÓN**

**DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017**

Sección / Sección: _____

Sección / Sección: _____

Sección / Sección: _____

RESULTADOS (CANTIDAD DE OPINIONES)					
PROYECTO	PROYECTO DE LA CONSULTA	PROYECTO DE LA CONSULTA	PROYECTO DE LA CONSULTA	PROYECTO DE LA CONSULTA	PROYECTO DE LA CONSULTA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
TOTAL					

RESPONSABLES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN Y OPINIÓN

Responsable: _____

Responsable: _____

Responsable: _____

[Documento DA PC 06 / Marca de agua: "Para uso en simulacro"]

P

DE COMITES CUBANOAMERICA Y COMEJOS
DE LAS PLURALES 20-16 Y LA COMUNITA SURABALLA
SOCIAL DEMOCRATICA PARTIDARIO 20-17

[illegible]

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	52
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----

CLASS WITH THE BEST DESCRIPTION OF VOTER'S OPINION

[illegible]

REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES EN CONATE 4 CONGRESOS

FÓRMULA	RESPOSTA COMPLETO	PONTUAC
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		

FORM NO. 1-A (REV. 10-1-66) PREPARED BY THE GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

[illegible]

[Documento DA CCPC 12/ Marca de agua: "Para uso en simulacro"]